Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260401-105017-89ec53-98365777
2026-04-01T10:50:43-05:00 - Página 1 de 3

Certificado de cumplimiento
Fecha: 2026-04-01 10:49:47
Radicado: 20260074733

LA PROFESIONAL 1 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGOS, EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA
CERTIFICA QUE:

La **Fundación el Espectador**, identificada con NIT No. 901.701.741-6 el cual presta sus servicios a COLJUEGOS con el contrato N°. 226 de 2026, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional"* y con expediente contractual N°. CTO 226-2026. El cual, está amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000278 de fecha 23 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 2026000467 del 29 de enero de 2026.

CUMPLE a satisfacción en razón con la entrega del informe de actividades requeridos en cantidades y calidad que fueron exigidas en las obligaciones específicas del mencionado contrato; publicado en el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) dentro del proceso contractual con expediente N°. CTO 226-2026.

Lo anterior, acreditado por el supervisor en el informe de seguimiento y control de contratos, acorde al informe mensual de actividades entregados por el contratista y/o proveedor, junto con la factura adjunta.

SE AUTORIZA el pago de la factura anexa.

Se expide el presente certificado de cumplimiento en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de abril de 2026.

ERIKA DEL PILAR QUIROGA MORENO
Profesional 1
Gerencia Administrativa
Supervisora contrato N° 226-2026

Número de Folios: Uno (1)
Anexo: (Documentos soporte cuenta No. 5).
Numero de contrato, Nombre del contratista y número de expediente: CTO 226-2026

NOTA1: *Es obligación del Supervisor elaborar esta certificación no se puede delegar en los Contratistas*
NOTA2: *Toda cuenta de cobro, informe o factura debe ser radicada en el área de correspondencia de Coljuegos con cada uno de los soportes.*

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260401-105017-89ec53-98365777
2026-04-01T10:50:43-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260074733

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO

gestionado por: azsign.com.co

RENTÍSTIC

Id Acuerdo: 20260401-105017-89ec53-98365777

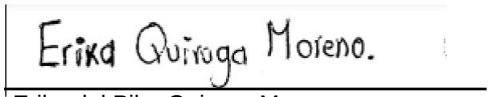
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-01 10:50:17

Finalización: 2026-04-01 10:50:40

Escanee el código para verificación

Firma: Profesional 1



Erika del Pilar Quiroga Moreno
equiroga@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260401-105017-89ec53-98365777
2026-04-01T10:50:43-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260074733

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260401-105017-89ec53-98365777

Creación: 2026-04-01 10:50:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-01 10:50:40

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Erika del Pilar Quiroga Moreno equiroga@coljuegos.gov.co Profesional 1	Aprobado	Env.: 2026-04-01 10:50:18 Lec.: 2026-04-01 10:50:32 Res.: 2026-04-01 10:50:40 IP Res.: 190.131.232.130

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ COLOMBIA **FUNDADO EN 1887** N° 40.714 **SÁBADO 14 Y DOMINGO 15 DE MARZO DE 2026** 64 PÁGINAS **www.elespectador.com** ISSN 01222856 **$5.500**

D
Domingo

Los escuchamos

Llegó la hora de que los colombianos conozcan a fondo las propuestas de los candidatos a presidente y vicepresidente de la República, antes de las elecciones del 31 de mayo. Analizamos los factores a favor y en contra de las duplas y el poder del Congreso con el que deberán gobernar un país dividido. **/ Política p. 2 a 4**



IVÁN CEPEDA	PALOMA VALENCIA	ABELARDO DE LA ESPRIELLA	SERGIO FAJARDO	CLAUDIA LÓPEZ	LUIS GILBERTO MURILLO
AÍDA QUILCUÉ	JUAN DANIEL OVIEDO	JOSÉ MANUEL RESTREPO	EDNA BONILLA	LEONARDO HUERTA	LUZ MARÍA ZAPATA

Santa Marta: turismo bajo extorsión agrava la guerra

Los recientes combates entre las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada y el Clan del Golfo se han intensificado por el botín que deja ese delito en la ciudad. **/ p. 14**

La pelea por fincas de los Castaño llegó a la Corte

Ocho expedientes en la Corte Suprema están definiendo el futuro de 2.399 hectáreas ligadas al grupo criminal que Carlos y Vicente Castaño lideraron. **/ p. 18**

Las montañas y los volcanes que tenemos en el Pacífico

Por primera vez el país tiene un mapa detallado de lo que hay en el fondo de ese océano, gracias a un trabajo liderado por el Servicio Geológico Colombiano. **/ p. 22**

Prográmese para la gala de los premios Óscar

Todos los detalles de la edición 98a. de los premios más importantes del cine a los mejores filmes de 2025. El fotógrafo colombiano Juan Arredondo está nominado. **/ p. 26**

Sí es posible la
Paz Electoral

Participación, respeto y transparencia para proteger cada voto.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA
CONTRALORÍA General de la República
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Paz Electoral
La protección de las instituciones



Clasificados

Edición fin de semana

Ordene su aviso
601-2627700
601 805 5897
313 889 4044 / 321 492 2547
EL ESPECTADOR

1 » Empleos
2 » Bienes Raíces
3 » Vehículos
4 » Negocios
5 » Servicios
6 » Turismo
7 » Tecnología
8 » Maquinaria
9 » Otros
10 » Módulos

Tarifas:
» Palabra **$ 2.500**
» Centímetro x col. **$ 77.500**
» Edictos **$ 96.000**
A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Formas de Pago:
» PSE
» Tarjeta de Crédito
» Transferencias Bancarias

Avisos

COMUNICADO OFICIAL: Actualización sobre la operativa y unificación de marca de Educadvisor S.L. en Colombia

15 de marzo de 2026

En el marco de la internacionalización de su buscador de colegios, Educadvisor S.L. inició la prestación de sus servicios en Colombia. Siguiendo nuestros protocolos corporativos habituales y actuando en todo momento de estricta buena fe, la compañía procedió a solicitar el registro de su marca comercial ante las autoridades del país, tal y como realiza en el resto de los territorios donde opera.

Durante este proceso de asentamiento, hemos constatado la existencia en el mercado local de una denominación similar, titularidad de la entidad colombiana Mi Cole S.A.S. Por ello, Educadvisor S.L. desea aclarar de forma expresa que no existe ningún tipo de vinculación, afiliación ni relación corporativa o comercial con dicha empresa.

Como medida de precaución adoptada de forma estrictamente voluntaria, y con el propósito de garantizar la transparencia del mercado, Educadvisor S.L. ha tomado la decisión de unificar su identidad en el país. A partir de este momento, la compañía pasará a operar en el mercado colombiano exclusivamente bajo su marca matriz: Educadvisor.

En consecuencia, con esta medida técnica y comercial, el acceso a la plataforma micole.net ha quedado restringido para las conexiones provenientes del territorio colombiano. Asimismo, y dado el carácter definitivo de esta decisión estratégica, la compañía ha procedido a retirar formalmente las solicitudes de registro de marca que mantenía en curso ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

Desde Educadvisor S.L. mantenemos nuestro compromiso de aportar valor al ecosistema educativo, y será un placer que los usuarios de Colombia continúen utilizando nuestro buscador global de colegios a través de educadvisor.com.

Edictos

Avisos

- AVISO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: EDUARDO MANCERA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.725.735, persona natural no comerciante, informa a los acreedores y demás personas interesadas que se dio apertura a su proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, en calidad de deudor, mediante auto de 06 de marzo de 2026, proferido por el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado No. 11001400 30152026 0026000. H51

- AVISO LIQUIDACION PATRIMONIAL.: Elvia Katherine Torres Quiroga, en calidad de liquidadora de la persona natural no comerciante, Gonzalo Efraín Basante Apraez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.694.075, informa a los acreedores y personas interesadas, que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, mediante auto de 26 de agosto de 2025, proferido por el Juzgado 03 Civil Municipal de Pasto, cuyo radicado es el No 5200140 03003202 40042600. H50

- AVISO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: LADY JOHANNA SANCHEZ RIVERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.859.069, persona natural no comerciante, informa a los acreedores y demás personas interesadas que se dio apertura a su proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, en calidad de deudor, mediante auto de 9 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado No. 11001400 30712024 0092500. H48

- AVISO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: NÉSTOR ALFONSO RAMÍREZ MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.325.427, persona natural no comerciante, informa a los acreedores y demás personas interesadas que se dio apertura a su proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, en calidad de deudor, mediante auto de 01 de abril de 2025, proferido por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado No. 110014003 0212024 0099100. H49

1- LOTUS 28981. RADICADO PROCESO: 25269400 30012026 0008300 DESPACHO: JUZGADO (01) PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ CORREO JUZGADO: jcmpalfac@cendoj. ramajudicial.gov.co TIPO PROCESO: VERBAL SUMARIO- REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR Tipo: Pagaré Número: 5700478 2000 39956 Valor Números y letras ($16.251.330) Dieciséis millones doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta pesos moneda corriente Fecha de creación: 30 mayo de 2012 Otorgante: OLIVEROS ALONSO LIZETH DANIZZA CC 41946248 Número de Cuota 180 ciento ochenta Sistema de Amortización: Cuota constante en UVR(Sistema de Amortización Gradual) Tasa de intereses remuneratorio : 9,50% nueve punto cincuenta por ciento. H56

2- LOTUS 45653. Radicado proceso: 25269400 3001202 60008400 DESPACHO: JUZGADO (01) PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ CORREO JUZGADO: jcmpalfac@cendoj.ramajudicial. gov.co TIPO PROCESO: VERBAL SUMARIO- REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR Tipo: Pagaré Número: 0570000 0900176530 Valor Números y letras ($38.730.985,33) Treinta y ocho millones setecientos treinta mil novecientos ochenta y cinco pesos con treinta y tres centavos Fecha de creación: 29 marzo de 2017 Otorgante: FUQUEN MUNOS FRANK EDICSON CC 11443319 Número de Cuota 180 ciento ochenta Sistema de Amortización: Valor cuota mensual en pesos Tasa de intereses remuneratorio : 12,75% doce punto setenta y cinco por ciento. H51

A QUIEN PUEDA INTERESAR. "LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 91.223.635 de Bucaramanga, CON T.P. Abogado No. 154.539 del C.S.J. Auxiliar de Justicia en calidad de LIQUIDADOR dentro del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL SEÑOR HECTOR MAURICIO PINZON SAENZ C.C 91. 272.109. informo mediante el presente edicto que mediante auto de apertura de fecha 7 de NOVIEMBRE de 2025 se encuentra un proceso de Liquidación Patrimonial, Radicado 680014 003002- 2025- 00846- 00. adelantado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Se convoca a todos los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, para que se hagan presentes en este trámite, y hagan valer sus derechos en el mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado, presentado prueba de la existencia del crédito, y que correspondan a obligaciones que nacieron con anterioridad a la admisión del presente procedimiento de liquidación patrimonial, allegando documentación a través del correo electrónico: j02cmbuc@ cendoj.ramajudicial.gov.co. H56

A QUIEN PUEDA INTERESAR. Ref.: "EDICTO. - El JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA que por Auto del 06 de marzo de 2026 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante MARIA MARLENY CASTRILLÓN ARRUBLA CC. N° 43.559.682, radicado Nº 050013 10301620 260004100. Por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores de la parte deudora, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias sean o no exigibles; aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación. Igualmente, se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores de MARIA MARLENY CASTRILLÓN ARRUBLA para que paguen sus obligaciones únicamente a órdenes del Juzgado en la sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario cuenta Nº 050012 031016, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que le hagan directamente al concursado. Para más información comunicarse con la abogada PAULINA SANTIS ESPITIA, apoderada judicial que asume en conjunto con la parte deudora el cargo de LIQUIDADORA al correo contacto@santisabogados.com. H30

A QUIEN PUEDA INTERESAR. Ref.: "EDICTO. - El JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, cmpl20med@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA que por Auto del 14 de octubre de 2025 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante JHON JAIRO MONTOYA BUSTAMANTE CC. N° 98.537.795, radicado Nº 0500140 030202025 0137300. Por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores de la parte deudora, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias sean o no exigibles; aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación. Igualmente, se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores de JHON JAIRO MONTOYA BUSTAMANTE para que paguen sus obligaciones únicamente a órdenes del Juzgado en la sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario cuenta Nº 050012 041020, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que le hagan directamente al concursado. Para más información comunicarse con la abogada PAULINA SANTIS ESPITIA, apoderada judicial que asume en conjunto con la parte deudora el cargo de LIQUIDADOR al correo contacto@santisabogados.com H22

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. SE ESTA SOLICITANDO, POR EXTRAVIO, ANTE EL BANCO CAJA SOCIAL, LA CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO VALOR: CDT No. 25501944048, EXPEDIDO A NOMBRE DE: MARTHA CECILIA RIVERA CARTAGENA C.C. 38248474, POR VALOR DE: $6.000.000.oo, FECHA DE APERTURA: 20- 10- 2022, FECHA DE VENCIMIENTO: 20- 04- 2026, FECHA DE RENOVACION: 20- 10- 2025, PLAZO 180 DIAS. DATOS DE NOTIFICACION: BANCO CAJA SOCIAL UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 30B-59 DE IBAGUE - TOLIMA. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA AL PUBLICO ABSTENERSE DE EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL CON EL TITULO VALOR OBJETO DEL PRESENTE AVISO. SI ALGUIEN SE OPONE A ESTA PUBLICACION POR FAVOR PRESENTARSE A LA OFICINA SEÑALADA EN EL PRESENTE AVISO. H31

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. SE ESTA SOLICITANDO POR EXTRAVIO, ANTE BANCOLOMBIA, LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL TITULO VALOR CDT N°5837511 EXPEDIDO A NOMBRE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PASO CUSIANA CON NIT: 800080198 POR UN VALOR DE $35.217.720, FECHA DE APERTURA: 15-09-2023, FECHA DE VENCIMIENTO 15/03/2024, DATOS DE NOTIFICACIÓN: OFICINA BANCOLOMBIA UBICADA EN LA CARRERA 14-417, TAURAMENA CASANARE. I6

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA. El suscrito liquidador del CLUB NÁUTICO DEL TOLIMA, identificado con NIT 900.860.186-5, informa al público en general que ordenado mediante la Resolución No. 6177 expedida por la Gobernación del Tolima, se ha dado inicio al proceso de disolución y liquidación voluntaria del Club. Se advierte a los acreedores y demás interesados que deberán presentar sus reclamaciones ante el liquidador designado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso, al correo clubnauticodeltolima@gmail.com H66

AVISO. A los acreedores de la persona natural no comerciante DENIS LEONOR NEIRA ROBLES con C.C. 49.763.682, que con providencia de 05 de agosto de 2025, proceso con radicado 11001310 303120250 034600, el Juzgado Treinta y uno (31) Civil del Circuito de Bogotá, Calle 12 No 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, Email: ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co., decretó el inicio de esta liquidación, por tanto, se convocan para que se hagan parte al proceso, en los términos de los artículos 564 y 566 del Código General del Proceso. Saida Bautista Acosta. Liquidadora. H15

AVISO. DUQUE SUMINISTROS ALIMENTICIOS S.A.S; Identificada con el NIT: 901.007.707-4, se permite informar que el día 30 de enero del 2026, falleció el señor SEBASTIAN DIAZ MENESES (q.e.p.d.), identificado con cédula de ciudadanía No 1.005.839.226 de Zipaquirá, quien prestaba sus servicios a esta empresa. Que a reclamar los salarios y las prestaciones sociales del señor SEBASTIAN DIAZ MENESES, (Q.E.P.D), se ha presentado la señora SANDRA LILIANA MENESES CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.775.701 de Ibagué, quien actúa como madre del señor DIAZ MENESES. Se da el presente aviso con el fin de que aquellas personas que se sientan con igual o mejor derecho a recibir tales beneficios se presenten a la empresa dentro de los 30 días siguientes, a hacerlo valer. SEGUNDO AVISO. Cordialmente, LUIS ANTONIO DUQUE ALZATE, Representante legal. (Hay firma). C4

AVISO. El suscrito liquidador designado por el JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA. Para la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, DARWIN RICARDO ROJAS CAMACHO con c.c. 1.073.325.148, con domicilio en el municipio de Bogotá (Cundinamarca), informa que por auto interlocutorio del 19 de noviembre de 2025, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial, Radicado No. 11001-4003- 041-2025- 01210- 00. Que los acreedores del DEUDOR DARWIN RICARDO ROJAS CAMACHO identificado con la c.c. 1.073.325.148, tienen plazo para presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía de estos. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el juzgado CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA, en el proceso con Radicado No. 2025-01210, correo electrónico cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVENIR a todos los deudores del concursado para que solo paguen al LIQUIDADOR cuenta ahorros BANCOLOMBIA 1001-2666825, advirtiéndose de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta Diego Fernando Alzate Delgado LIQUIDADOR, notificaciones Calle 6 SUR No. 43 A 200 oficina 1107, Medellín, celular 31555291613, correo electrónico diego.alzate123@hotmail.com Fin del aviso. H45

AVISO. EL SUSCRITO LIQUIDADOR EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LAURA TATIANA CABRERA CORTES No. 5000140030082025005600 ADELANTADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META, HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE LAURA TATIANA CABRERA CORTES C.C.No.1.014.272.271 DE BOGOTA D.C., QUE SE ADELANTA CON LOS SIGUIENTES ACREEDORES, BANCO BBVA COLOMBIA, ANTICIPO FINTECH, BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA COLOMBIA, PROCESO QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META, No. 5000140030 0820250055600, SE INFORMA QUE EL LIQUIDADOR ES EL SEÑOR FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO C.C. No. 7.842.515 DE CUBARRAL META, T.P. No. 34190 DEL C.S. DE LA JUDICATURA Y PUEDE SER LOCALIZADO EN LA CALLE 10 SUR No. 21-33 CASA 28 ARANJUEZ UNO VILLAVICENCIO, URBANIZACION DOÑA LUZ, TEL. 3208407594 CORREO ELECTRONICO franciscoaristizabalucc@hotmail.com. LIQUIDADOR. I4

AVISO. EL SUSCRITO LIQUIDADOR EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE NELSON EDUARDO OVALLE MALDONADO No. 5000140030 0820250108700 ADELANTADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META, HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE NELSON EDUARDO OVALLE MALDONADO C.C.No.79.925.717 DE BOGOTA D.C., QUE SE ADELANTA CON LOS SIGUIENTES ACREEDORES, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, PROCESO QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META, No. 5000140030 0820250108700, SE INFORMA QUE EL LIQUIDADOR ES EL SEÑOR FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO C.C. No. 7.842.515 DE CUBARRAL META, T.P. No. 34190 DEL C.S. DE LA JUDICATURA Y PUEDE SER LOCALIZADO EN LA CALLE 10 SUR No. 21-33 CASA 28 ARANJUEZ UNO VILLAVICENCIO, URBANIZACION DOÑA LUZ, TEL. 3208407594 CORREO ELECTRONICO franciscoaristizabalucc@hotmail.com. LIQUIDADOR. I5

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor IVAN MAURICIO LUNA NAVARRO, identificado con C.C. 80.767.450, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 500013103006 202500264 00 que se adelanta en JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META email cctо06vcio@ cendoj.rama judicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, catorce (14) de octubre del dos mil veinticinco (2025). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, catorce (14) de octubre del dos mil veinticinco (2025). Villavicencio, Meta, Marzo 14 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022). YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Anyelavillavicencio723@gmail.com Móvil: 313 839 6115. C12

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora LINA ROCIO RIPPE VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. (51.953.319), de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al #11001400 305020222 0003400, que se adelanta en JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, email: cmpl50bt@cendoj.ramajudicial. gov.co, trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. BOGOTA D.C, marzo 12 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H24

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora ROSA MARÍA BAUTISTA VERGARA identificada con la C.C 51.595.783, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 11001310 304420260 005400 que se adelanta en JUZGADO CUARENTA y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ email: j44cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, febrero cuatro (04) de dos mil veintiséis (2026). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, febrero cuatro (04) de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá, Febrero 16 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@ hotmail.com H25

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JACKSON ALEXANDER FLÓREZ identificado con la C.C. 88.312.109, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado # 11001400 3032202 50081200 que se adelanta en el JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ email: cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, primero (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Bogotá, marzo 12 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@ hotmail.com H28

AVISO. Se convoca a todos los acreedores de la persona natural no comerciante JOSESMIR CABEZAS URQUINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.523.291, entre otros a: **BANCO GNB SUDAMERIS S.A., SIALIA S.A.S., CLARO TEC. MOV. "COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.", LINERU ZINOBE CONSUMER, FINSANA COLOMBIA S.A.S., COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVIAVANCES COOPAVANCES, TECH365 S.A.S., NCOSERVI S.A.S. "DINERBACANO", WADANA FINANCE COLOMBIA S.A.S., FINTECH SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S. "DOCTOR PESO", ON OFF SOLUCIONES EN LÍNEA S.A.S. "YA DINERO", SOLVENTA COLOMBIA S.A.S., COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S. "RAPICREDIT" y MILEIDY TORRES PLAZAS, con el fin de que se hagan parte dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, el cual cursa en el JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, bajo el radicado No. 11001400 30202026 0016500, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° de la ciudad de Bogotá, correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el auto de apertura de la liquidación patrimonial de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintiséis (2026). H18

AVISO. Se convoca a todos los acreedores de la persona natural no comerciante OSCAR IVAN PULIDO VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.876.735, entre otros a: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., TIGO COLOMBIA MÓVIL, WOM PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A., BAYPORT COLOMBIA S.A., COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PROACTIVOS COMULSER, COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVIAVANCES COOPAVANCES, CRÉDITOS UNIDOS LTDA – COORDISALUD y MOVISTAR MONEY S.A.S., con el fin de que se hagan parte dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, el cual cursa en el JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, bajo el radicado No. 1100140 030012026 0013400, ubicado en la Calle 12 No. 7 – 65 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico cmpl01bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, conforme al auto de apertura de la liquidación patrimonial de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026). H19

AVISO. Se convoca a todos los acreedores de la persona natural no comerciante CRISTIAN JHOVANY GARCIA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.806.211, entre otros a BANCO POPULAR S.A., FGA FONDO DE GARANTÍAS S.A., COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., BAYPORT COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., BANCO BAN100 S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., EPIK ASOCIADOS S.A.S., COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVIAVANCES COOPAVANCES, así como a la señora MARTA VIVIANA VITAL RAMOS, para que se hagan parte dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE que cursa en el JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, bajo el radicado No. 760014003 020 2025 01342 00, conforme al Auto No. 0749 del 11 de febrero de 2026. Los interesados podrán comunicarse con el despacho judicial al correo electrónico j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. H64

DECISIÓN ADOPTADA POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES. DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS RADICADO 17001-33-33-003- 2025-00272-00. En la fecha, se realiza la publicación de la decisión adoptada por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, dentro del medio de control de protección de los Derechos e Intereses Colectivos, tramitado bajo el radicado 17001-33-33-003- 2025-00272-00 por la señora Ana Teresa Cardona Montoya contra el Municipio de Neira- Caldas, la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Complementarios de Neira S.A.S. E.S.P. y Empocaldas S.A. E.S.P., con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Quinto de la Sentencia No. 0004 del 28 de enero de 2026, que dispone: "ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Municipio de Neira (Caldas) publicar la parte resolutiva de este fallo en un diario de amplia circulación nacional y allegar constancia de dicha publicación a través de la plataforma SAMAI." Con base en lo anterior, se realiza la publicación de la parte resolutiva que en su tenor literal dispone: "Falla PRIMERO: APROBAR el pacto de cumplimiento celebrado el 5 de diciembre de 2025 dentro de la acción popular de la referencia, que se sintetiza en lo siguiente: "El Municipio de Neira (Caldas): 1) Se compromete a realizar mantenimiento correctivo del tramo inicial de las escalas tomando como punto de referencia la esquina de la Carrera 11 Calle 17 hacia el Barrio Panorama correspondiente a 10 metros lineales (32 huellas) 2) Instalación de pasamanos en uno de los sentidos de las escaleras para garantizar el tránsito peatonal seguro, en 80 metros lineales aproximadamente. 3) Corrección de los canales laterales que conducen las aguas de escorrentía superficial que se encuentran fisurados y/o agrietados en aproximadamente 20 metros lineales. 4) Las obras se ejecutarán en la vigencia 2026, a más tardar el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que sean priorizadas y ejecutadas en el primer semestre de dicha vigencia. La Empresa de Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y complementarios de Neira S.A.S. E.S.P. 6) Incluirá la poda del césped en ese sector en la vigencia 2026 cumpliendo los lineamientos de periodicidad del Decreto 1077 de 2015, esto es, cuando su altura supere los 10 centímetros, de lo cual estará pendiente el personal de la empresa". SEGUNDO: CONFORMAR un Comité de Verificación, ad honorem, para la verificación del pacto, conformado por: El suscrito juez, quien lo presidirá. Un delegado del Municipio de Neira (Caldas). Un delegado de la Empresa de Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y complementarios de Neira S.A.S. E.S.P. La accionante El Procurador Judicial. El comité queda constituido a partir de la notificación de esta providencia. TERCERO: REQUERIR al Municipio de Neira (Caldas) y a la Empresa de Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y complementarios de Neira S.A.S. E.S.P., para que, al menos una vez cada semestre, rindan informe al juzgado sobre los compromisos adquiridos, a través de la plataforma SAMAI. CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en los términos del último inciso del artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el suscrito juez mantiene la competencia para verificar su cumplimiento y tomar las medidas necesarias para su debida y oportuna ejecución. QUINTO: ORDENAR al Municipio de Neira (Caldas) publicar la parte resolutiva de este fallo en un diario de amplia circulación nacional y allegar constancia de dicha publicación a través de la plataforma SAMAI. SEXTO: Para los efectos del artículo 80 de la Ley 472 de 1998, por la Secretaría del Despacho, REMÍTASE copia del presente fallo a la Defensoría del Pueblo con destino al Registro Público de Acciones Populares y de Grupo. SÉPTIMO: SIN COSTAS. OCTAVO: EJECUTORIADA esta providencia, ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones respectivas en el en el sistema de gestión judicial SAMAI." La anterior publicación se realiza por parte del Municipio de Neira- Caldas, para el conocimiento de la comunidad en general y en cumplimiento de la orden judicial efectuada. C1

DECISIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS. DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS RADICADO 17001-23-33-000- 2018-00450-00. En la fecha, se realiza la publicación de la decisión adoptada por Tribunal Administrativo de Caldas, dentro del medio de control de protección de los Derechos e Intereses Colectivos, tramitado bajo el radicado 17001-23-33-000- 2018-00450-00 por el Señor Enrique Arbeláez Mutis contra el Municipio de Neira - Caldas y la Corporación Autónoma Regional de Caldas- Corpocaldas, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Quinto de la Sentencia No. 82 del 13 de mayo de 2022, que dispone: "ARTÍCULO QUINTO: SE ORDENA la publicación de la parte resolutiva de la presente sentencia en un diario de amplia circulación nacional a cargo del Municipio De Neira. Hecho lo anterior, deberá enviar constancia de la publicación con destino al expediente." Con base en lo anterior, se realiza la publicación de la parte resolutiva que en su tenor literal dispone: "Falla PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por el Municipio de Neira. DECLARAR que el señor Alcalde del Municipio de Neira y el señor Gustavo Jaramillo Ríos incurrieron en violación al derecho colectivo a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. SEGUNDO: En consecuencia, ORDENAR: Al sr Gustavo Jaramillo Ríos: 1) Suspender las obras de inmediato si se continúan realizando; 2) Proteger la ladera conforme a las recomendaciones que le haga Corpocaldas (plásticos y otros) para proteger de derrumbes la carretera, acciones que deberá ejecutar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este fallo; 3) A su costa deberá realizar los estudios técnicos (geológicos, geotécnicos e hidráulicos) que determinen las obras que se deben construir en el predio en el cual se le autorizó un movimiento de tierras a través de la Resolución No. 2018-06-27-101 del 27 de junio

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO

Espíritu Santo, tú que me aclaras todo, que iluminas mi camino para que yo alcance mi ideal. Tú que das el Don Divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo, quiero en este corto diálogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de ti, por mayor que sea mi ilusión material, deseo estar contigo y todos mis seres queridos en la Gloria Perpetua. Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos. (La persona deberá rezar esta Oración durante 3 días y será alcanzada la Gracia por más difícil que sea). Publicar en cuanto se reciba la Gracia. **M.C.V.**

Avisos Judiciales

de 2018, para mitigar el riesgo existente en la zona causado por la mencionada intervención. Para realizar los estudios se le concederá un plazo de tres (3) meses a partir de la ejecutoria de esta sentencia, y un plazo adicional de seis (6) meses al vencimiento del primer plazo, para la construcción de las obras que recomiende el mencionado estudio. Al Municipio de Neira a través de la Secretaría de Planeación se le ordena realizar el estricto control a la ejecución de las obras que debe realizar el sr Gustavo Jaramillo para garantizar que las mismas se ejecuten de la manera técnica, segura y de la manera como lo indiquen los estudios ordenados. Todo lo anterior deberá quedar debidamente documentado. La inobservancia del particular a cumplir con los requisitos legales para la realización de la obra dará lugar a contravención e imposición de las sanciones a que haya lugar por el municipio; la Secretaría de Planeación deberá presentar informe mensualmente sobre el cumplimiento de este fallo, al Tribunal. TERCERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN denominada "Corpocaldas ha actuado conforme a los postulados legales y constitucionales" alegada por Corpocaldas. CUARTO: CONFORMAR un comité para la verificación del cumplimiento de esta providencia, el cual estará integrado por la Magistrada Ponente quien lo presidirá, el señor Procurador Judicial 28 Judicial II adscrito a Despacho, el representante legal de Corpocaldas o un delegado y el accionante; de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, quienes se reunirán por convocatoria de quien lo preside a petición de cualquiera de sus integrantes, harán seguimiento a lo ordenado y determinarán el cabal cumplimiento de esta sentencia. QUINTO: SE ORDENA la publicación de la parte resolutiva de la presente sentencia en un diario de amplia circulación nacional a cargo del municipio de Neira. Hecho lo anterior deberá enviar constancia de la publicación con destino al expediente. SEXTO: Sin costas. SÉPTIMO: Para los efectos del artículo 80 de la Ley 472 de 1998, por la Secretaría del Tribunal, se enviará copia de la demanda, del auto admisorio y del presente fallo a la Defensoría del Pueblo con destino al Registro Público de Acciones Populares y de Grupo. OCTAVO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHÍVENSE las diligencias previas las anotaciones respectivas en el sistema SIGLO XXI." La anterior publicación se realiza por parte del Municipio de Neira- Caldas, para el conocimiento de la comunidad en general y en cumplimiento de la orden judicial efectuada. C2

EDICTO. AVISO JUDICIAL - JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE PEREIRA – RISARALDA. El Juzgado Cuarto de Familia de Pereira (Risaralda), mediante Sentencia No. 044 proferida el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dentro del proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, radicado No. 66001- 31- 10- 004- 2024- 00330-00, promovido por Gissell Daniela Angulo Moreno, resolvió: PRIMERO. Declarar la muerte presuntiva por desaparecimiento de JULIÁN DAVID GÁMEZ AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.571.263 expedida en Sogamoso, Boyacá, domiciliado en la ciudad de Pereira. SEGUNDO. Señalar el día dos (02) de junio de 2024 como fecha de la muerte presuntiva. TERCERO. Ordenar la publicación del encabezamiento y parte resolutiva de esta sentencia, una vez ejecutoriada, en los periódicos La República y El Espectador, y en una radiodifusora de esta ciudad. Publicación que deberá realizarse un día domingo. CUARTO. Ordenar transcribir lo resuelto en este fallo al Registrador del Estado Civil de la ciudad de Pereira, para que extienda el pertinente folio de defunción, lo que se cumplirá una vez se verifique que la sentencia fue debidamente publicada. H54

EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS, HACE SABER QUE., por Auto de 4 de diciembre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor LUIS FELIPE BEDOYA ARCILA, identificado con cédula de ciudadanía 1.112.777.887, el cual se encuentra radicado con el Nro. 1700140 030102025- 00939- 00, por lo que se CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, comparezcan al proceso y hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos ejecutivos, indicando la naturaleza del crédito, cuantía y nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS través de depósito judicial, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Liquidador: LUIS FELIPE BEDOYA ARCILA, correo: alejandradiazsanchez00@gmail.com, celular: 3235923535, correo del juzgado: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co H1

EN EL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C., el pasado veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025), dentro de la ACCIÓN POPULAR promovida por el CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOS P.H. en contra de CONSTRUCTORA VECA LTDA, EDUARDO VILLATE GUTIERREZ, EDUARDO VILLATE BONILLA, JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS, CARLOS ARTURO CASTRO SILVA y ALFONSO URIBE SARDIÑA, aduciendo la vulneración de derechos contemplados en los artículos 2, 51 y 88 de la Carta Política, de igual modo, aquellos de carácter colectivos atinentes al "goce de un ambiente sano", "seguridad y salubridad pública", "seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente", así como el de "la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes", previstos en los literales a), g), l), y m), del artículo 4° de la Ley 472 de 1998, de la radicación No. 11001- 31- 03- 041- 2022- 00479- 00, se emitió SENTENCIA resolviendo sobre el PACTO DE CUMPLIMIENTO propuesto por las partes, en desarrollo del presente trámite, en acopio a lo normado en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, y cuya PARTE RESOLUTIVA es del siguiente tenor: "PRIMERO. APROBAR el pacto de cumplimiento celebrado entre las partes, mediante el cual se establecieron las medidas a adoptarse y cumplirse por parte de los aquí intervinientes para superar las falencias acotadas y, en ese sentido, de cara, por un lado, a la entrega de los recursos dinerarios acordados, así como ejecución de las obras de reforzamiento de la cimentación y estabilidad de las torres 8 y 9 del CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOS P.H., y demás reparaciones que bajo ese énfasis se hayan señalado y estipulado. SEGUNDO. DAR por terminado el presente proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO. Publíquese por parte del actor popular, la parte resolutiva de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional, remitiendo prueba de la publicación a este despacho. CUARTO. El cumplimiento del pacto, que no solo puede entenderse dirigido a la entrega de recursos pecuniarios, sino igualmente a la efectiva realización de las obras para hacer cesar el agravio endilgado, se llevará a cabo con el acompañamiento de la parte actora, y cabe acotar, dentro del término establecido como plazo de ejecución dentro del contrato de obra allegado como anexo del acuerdo, documento y vínculo negocial que conforme se adujo, hace parte del mismo. (Art.34 Ley 472 de 1998)". NOTIFÍQUESE. JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO. Juez. 17

ESPECTADOR SOLO PRENSA. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 891.700.037-9 EMPLAZA A LOS PROPIETARIOS INSCRITOS DE LOS VEHÍCULOS CUYAS PLACAS SE RELACIONAN A CONTINUACION, O A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE ESTOS, PARA QUE COMPAREZCAN, A LAS OFICINAS DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. UBICADAS EN LA AV. CRA 70 No. 99-72, RESPONSABLE DE RECOBROS Y SALVAMENTOS, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, CON EL FIN DE FORMALIZAR LA ENTREGA DE ESTOS RODANTES, EN CUSTODIA DE LA COMPAÑÍA, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESCRIPCION U OBJECION DE LAS INDEMNIZACIONES RECLAMADAS. HPO419 - HZV338 - FWS663 - HFO518 - IRV644 - JMM91G - JMZ019 - IRQ756 - JZS116 - KOY672 - KSS744 - JUU928 - MHZ275 - QFH185 - R30221 - LKU099 - VLZ09F - WDK373 - ZQY30F - TEK285 SE ADVIERTE QUE LA NO COMPARECENCIA, ACARREARA LAS CONSECUENCIAS LEGALES DEL CASO. JA11.

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. Datos interesado: Olga Lucia Aguirre Montes, motivo de publicación: destrucción, pretensión reposición título valor, Datos del título: CDT# 3098CF081599215, nombre del banco: Davivienda, fecha de emisión 05-08-2024, fecha de vencimiento 05-08-2026, tipo de manejo: vigente, valor 31.000.000, plazo: 180 días, tasa de interés: 9.10%, oficina de radicación chaparral, dirección para notificación: Carrera 8#9-06,nombre del titular: Olga Lucia Aguirre Montes. C3

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR. Fondo Territorial de Pensiones. GOBERNACIÓN DE BOLIVAR. EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE LA PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR. AVISA: Que el día 12 de noviembre de 2025 falleció en el municipio de La Estrella (Antioquia) el pensionado de la Gobernación de Bolívar JAIME CHANG VILLADIEGO, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 4.039.018. Que a solicitar la sustitución de la pensión de jubilación se presentó CELMIRA DEL CARMEN REYES DE ARIZA, identificado con la cédula de ciudadanía 25.763.469, acudiendo en aducida condición de compañera permanente del fallecido pensionado. Las personas que se crean con igual o mejor derecho a intervenir dentro de la actuación administrativa de sustitución de pensión, podrán hacerlo valer dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto, aportando las pruebas en que fundamenten su derecho. Atentamente, MIGUEL QUEZADA AMOR. Director Fondo Territorial de Pensiones (e) Gobernación de Bolívar. (Hay firma). H18

GOBERNACIÓN DE SUCRE. Secretaría de Educación. Sincelejo, 28 de enero de 2026. Señora ROSARIO DEL CRISTO BARRIOS SALAS. rosariobarrioss@hotmail.com Sincelejo, Sucre SUC2025ER025167 SUC2026EE000551. Asunto: SOLICITUD EDICTO. EDICTO. LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE, AVISA QUE EL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, FALLECIÓ EL (LA) SEÑOR (A) CIPRIANO RAFAEL GUERRERO ORTEGA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 9.305.562 EXPEDIDA COROZAL, QUIEN SE ENCONTRABA PENSIONADA POR EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MEDIANTE RESOLUCIÓN 1268 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 20.12. QUE, A RECLAMAR LA SUSTITUCIÓN DE LA PENSION DE JUBILACION, SE HA PRESENTADO LA SEÑORA ROSARIO DEL CRISTO BARRIOS SALAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.103.101.153 EXPEDIDA EN COROZAL, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JOSUE DAVID GUERRERO BARRIOS IDENTIFICADO CON LA TARJETA DE IDENTIDAD N° 1.103.754.908, HIJO DEL DOCENTE FALLECIDO COMO SE DEMUESTRA EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, DISTINGUIDO CON EL INDICATIVO SERIAL 55691363. EXPEDIDO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MAYOR DERECHO DEBERÁN HACERLO VALER ANTE ESTA OFICINA UBICADA EN LA CALLE 25 NO. 25 B - 35 CUARTO PISO, EDIFICIO GOBERNACIÓN DE SUCRE EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. DADO EN SINCELEJO A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026). Atentamente, STHEPANIE DEL CARMEN BERMEJO ALTAMAR. SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA. (Hay firma). H1

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA. NIT: 800.113.6727 SECRETARIA DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES REGIONAL TOLIMA HACE SABER: Que el día 23 de Enero del 2026, falleció el (la) señor (a) ELSSY LUGO DE GUERRERO, (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 28.812.627, según Registro Civil de Defunción indicativo serial 11916780 de fecha de inscripción 24 de enero del 2026, quien era afiliado (a) al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por sus servicios prestados como docente del Departamento quien se considere con mayor derecho a reclamar las prestaciones sociales, deberá enviar por correo electrónico a la oficina del Fondo del Magisterio, ubicada en el primer nivel del edificio de la Gobernación del Tolima Teléfono 2611111, Ext. 807, a través de la plataforma Humano en Línea. Circular 022 de 28 de noviembre del 2025, dentro de los treinta (30) días siguientes de la publicación del presente EDICTO para hacer valer sus derechos. La presente se expide en Ibagué a los nueve días (09) días del mes de marzo del 2026, para los efectos legales correspondientes. YANETH ROCIO GOMEZ SUAREZ Profesional Especializada Gestión Del Talento Humano. (Hay firma y sello). I12

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. HACE SABER que, por auto del 1 de septiembre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor ERIC JONATHAN GALEANO RAMÍREZ con cedula de ciudadanía No. 80.127.248, el cual se encuentra radicado con el numero 11001 31 03 008 2025 00438 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031008 perteneciente al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bogotá, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H60

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. HACE SABER que, por auto del 3 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor BRAYAN JOSÉ ROJAS BELTRÁN con cédula de ciudadanía No. 1.116.807.465, el cual se encuentra radicado con el número 11001-4003-065- 2025- 0887- 00 por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012041065 perteneciente al Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H61

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. HACE SABER que, por auto del 01 de diciembre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial de la señora KARINA ASTRID FRANCO GUERRERO con cedula de ciudadanía No. 32.864.981, el cual se encuentra radicado con el numero 08001- 31- 53-006- 2025- 00297- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 080012031006 perteneciente al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@hotmail.com H53

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. HACE SABER que, por auto del 3 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante de la señora KATIA MARIA HERRERA SERRET con cedula de ciudadanía No. 32.691.156, el cual se encuentra radicado con el numero 080014053 013- 2025- 00707- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 080012041013 perteneciente al Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H59

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. HACE SABER que, por auto del 10 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor CELIO GONZALEZ QUESADA con cedula de ciudadanía No. 73.238.930, el cual se encuentra radicado con el numero 08001405 3013- 2026- 00075- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 080012041013 perteneciente al Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H62

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Dirección: Cra. 10 N° 14-33 piso 8, Bogotá D.C. www.ramajudicial. gov.co Correo Electrónico: cmpl22bt@cendoj. ramajudicial.gov.co Bogotá D.C.- Colombia EDICTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. YEFFERSON PÉREZ CANIZALES, QUIEN ACTUA COMO LIQUIDADOR DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO No. 11001400 302220260 004300 QUE CURSA EN EL JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUNTO CON LA PROFESIONAL EN DERECHO MARÍA CAMILA GUERRERO CASTELLANOS identificada con C.C. 1.016.102.437 y Tarjeta profesional 424.642 del Consejo Superior de la Judicatura, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 564 de la Ley 15564 de 2012, modificada por el artículo 30 de Ley 2445 de 2025 Y EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL SEGUNDO, DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026). AVISA.. A los acreedores del señor YEFFERSON PÉREZ CANIZALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.419.241, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de que actualmente cursa un proceso de Liquidación Directa de Persona Natural, en el JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, con radicado 11001400 30222026 0004300 el cual fue admitido mediante auto del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación a los correos Electrónico: cmpl22bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, Perezcanizales@hotmail.com y c.guerrero@ insolvenciacolombia.com YEFFERSON PÉREZ CANIZALES C.C. 1.012.419.241 ACTUANDO COMO LIQUIDADOR EN COMPAÑÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA PROFESIONAL EN DERECHO Marí a Camila Guerrero Castellanos C.C. 1.016.102.437 y portadora de la T.P. 424.642 del C. S. de la Judicatura. H11

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN. Dirección: Calle 49 # 50-21, Medellín- Antioquia www. ramajudicial. gov.co Correo Electrónico: jcmpl29med@cendoj. ramajudicial.gov.co Medellín- Antioquía. EDICTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. JUAN GUILLERMO CASTAÑEDA ALZATE, QUIEN ACTUA COMO LIQUIDADOR DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO No. 05001400 30292025 0200400 QUE CURSA EN EL JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, JUNTO CON LA PROFESIONAL EN DERECHO MARÍA CAMILA GUERRERO CASTELLANOS identificada con C.C. 1.016.102.437 y Tarjeta profesional 424.642 del Consejo Superior de la Judicatura, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 564 de la Ley 15564 de 2012, modificada por el artículo 30 de Ley 2445 de 2025 Y EN CUMPLIMIENTO D E L NUMERAL TERCERO, DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026). AVISA. A los acreedores del señor JUAN GUILLERMO CASTAÑEDA ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.453.875 de Tarso, con domicilio en la ciudad de Medellín, de que actualmente cursa un proceso de Liquidación Directa de Persona Natural, en el JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, con radicado 05001400 30292025 0200400 el cual fue admitido mediante auto del diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación a los correos Electrónico: jcmpl29med@cendoj. ramajudicial.gov.co, juanguicasal@hotmail.com y c.guerrero@insolvenciacolombia.com JUAN GUILLERMO CASTAÑEDA ALZATE C.C. 98.453.875 DE TARSO ACTUANDO COMO LIQUIDADOR EN COMPAÑÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA PROFESIONAL EN DERECHO María Camila Guerrero Castellanos C.C. 1.016.102.437 y portadora de la T.P. 424.642 del C. S. de la Judicatura. H14

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor WILSON JOSÉ RAMÍREZ PAMPLONA, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No. 98669141, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha dieciséis (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, bajo el radicado N° 05 001 40 03 020 2026 00246 00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: cmpl20med@ cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com. JA20.

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor CRISTIAN MANUEL JARAMILLO RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 1.042.772.852 de Yarumal, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, bajo el radicado N° 1100140030-39 -2025-01275-00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: cmpl39bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com. JA21.

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señora deudora LEIDY TATIANA SOLANO NIVIA, identificada con la cedula de ciudadanía número C.C. No. 36.293.819, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC, bajo el radicado N° 110013103051 2025 00326 00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com. JA22.

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor ARLIS ANTONIO ALVAREZ SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 17957558, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA

Políticas generales para la publicación de avisos clasificados, intercalados, palabras, edictos y avisos de ley en el periódico El Espectador

- **EL ANUNCIANTE** declara que el material objeto de publicación le pertenece sin limitaciones de ninguna clase y en consecuencia se hace responsable personal y directamente ante **EL ESPECTADOR** y frente a terceros, por su titularidad, asumiendo la responsabilidad total por el contenido del mismo.
- **EL ESPECTADOR** no es responsable del contenido de estos avisos, no realiza un análisis previo ni aprueba ningún contenido publicado, no obstante lo cual, conservará el derecho o prerrogativa de:
 a. Rechazar total o parcialmente todo tipo de publicación que atente en contra de las Leyes, regulaciones y/o reglamentaciones vigentes de toda índole, las buenas costumbres o el orden público o emplee motivaciones o expresiones reñidas con la moral o que ofendan principios religiosos o políticos, o a las personas que los sustenten.
 b. Realizar las correcciones ortográficas necesarias para garantizar la calidad de los textos
- En caso de presentarse algún incumplimiento de parte de **EL ESPECTADOR** en los términos acordados para la publicación del aviso, esto es no publicación o publicación defectuosa, **EL ESPECTADOR** responderá hasta por el costo de reposición del aviso, equivalente al valor pagado por **EL ANUNCIANTE**.
- **EL ANUNCIANTE** manifiesta en forma expresa, que la publicación de su aviso no interfiere ni afecta derechos de terceros, ni contiene alguna afirmación o declaración falsa, infundada, engañosa o falaz, haciéndose responsable por el incumplimiento de esta obligación y liberando de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto a **EL ESPECTADOR**.
- **EL ESPECTADOR** no asume ninguna responsabilidad por la calidad, veracidad y/o eficacia de los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE**, y en consecuencia, será única y exclusivamente **EL ANUNCIANTE**, quien garantice a los terceros la idoneidad de los bienes o servicios ofertados, respondiendo ante terceros por los daños y/o perjuicios causados, así como por las imprecisiones, falta de fiabilidad, precisión y veracidad de la información publicada en el aviso. En consecuencia, **EL ESPECTADOR** no será responsable de cualquier daño directo o indirecto, daño emergente o lucro cesante sufrido por algún tercero que adquiera o acceda a los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE** en el aviso.
- En caso de una disputa o conflicto o controversia entre **EL ANUNCIANTE** y un tercero por cualquier presunta violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad, **EL ANUNICANTE** deberá liberar de cualquier tipo de responsabilidad a **EL ESPECTADOR** y en todo caso deberá asumir la defensa y pagando todas las indemnizaciones, costas y honorarios que fije la autoridad competente dentro de los procesos judiciales cuya litis sea la violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad.

LA RESPONSABILIDAD DE EL ESPECTADOR Y DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR estos avisos: Por la no publicación, la publicación defectuosa o publicación realizada en forma diferente a la solicitada, está limitada al valor cancelado por el anunciante del aviso. Todo reclamo debe realizarse el **PRIMER DÍA DE PUBLICACIÓN**, después de este lapso **EL ESPECTADOR Y LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR** estos avisos quedan liberados de toda responsabilidad.

2. Se informa a **LOS LECTORES** que los avisos son de contenido comercial y que los edictos, avisos judiciales o avisos de ley de contenido legal, a través de los cuales terceros ajenos al Periódico ofrecen en venta sus servicios o productos al público o cumplen disposiciones legales, por tanto la responsabilidad es de los anunciantes.

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, bajo el radicado N° 44-001-40-03-002-2026-00032-00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: j02cmpalrioha@ cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com. JA23.

LUIS FERNANDO SUAREZ MARIN., SECRETARIO DE HABITAT Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (ANTIOQUIA), con despacho ubicado en la Calle 20 N° 20 – 40, segundo piso, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, hace saber que la sociedad VALQUIRIA CAMPESTRE S.A.S, identificado con Nit N° 901.177.684 -6, según radicado 2025129324 de fecha 13 de diciembre del 2025, solicitó para el inmueble identificado con folios de matrículas inmobiliarias N° 017- 88921, 017- 88922, 017- 6874, 017-6875, 017- 13587, 017-14374, 017- 10926, 217- 26564 y 017- 91623 ubicados en la vereda Puente Peláez solicitud de modificación de licencia de parcelación. Quien lo considere pertinente podrá hacerse parte hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, lo cual se resolverá en el acto administrativo que decida sobre la solicitud. H46

LUIS FERNANDO SUAREZ MARIN., SECRETARIO DE HABITAT Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (ANTIOQUIA), con despacho ubicado en la Calle 20 N° 20 – 40, segundo piso, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, hace saber que la sociedad VALQUIRIA CAMPESTRE S.A.S, identificado con Nit N° 901.177.684 -6, según radicado 2025129325 de fecha 13 de diciembre del 2025, solicitó para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 017-88922 ubicado en la vereda Puente Peláez solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Quien lo considere pertinente podrá hacerse parte hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, lo cual se resolverá en el acto administrativo que decida sobre la solicitud. H47

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO. El Sr. ALBEIRO URAZAN GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.018.887 de Pereira, en calidad de LIQUIDADOR dentro del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural del Sr. ALBEIRO URAZAN GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.018.887 de Pereira. Se permite CONVOCAR a todos y cada sus de los Acreedores que tengan obligaciones vigentes, para hacerse parte dentro del Proceso de Liquidación Patrimonial con Rad 73001-31-03-002- 2025-00371-00, el cual cursa en el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ibagué. Proceso que con el Auto del 09 de Marzo de 2026 se Ordena la APERTURA de la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, elevada como SOLICITUD DIRECTA por parte del deudor (a) Sr. ALBEIRO URAZAN GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.018.887 de Pereira. El presente AVISO en Cumplimiento de lo ordenado en el numeral CUARTO del acápite de RESUELVE del Auto del 09 de Marzo de 2026 donde se Ordena la APERTURA de la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, elevada como SOLICITUD DIRECTA por parte del deudor (a) Sr. ALBEIRO URAZAN GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.018.887 de Pereira. C5

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE Ibagué TOLIMA Palacio de Justicia Carrera 2ª #8-90 oficina 112 j02fctoiba@ cendoj.ramajudicial.gov.co Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis 2026 Se notifica en estado No. 14 del 27 de febrero de 2026 Sentencia No. 025. PROCESO: REVISION DE INTERDICCION RADICACION: 730013110-002- 2004-00108-00 DEMANDANTE: BELISARIO ALVAREZ QUEVEDO Y CLARIVEL VALENCIA DE ALVAREZ INTERDICTO: BELISARIO ALVAREZ VALENCIA. RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR la terminación de la medida de INTERDICCION que fue decretada mediante sentencia proferida en fecha 30 de junio de 2004 en favor de Belisario Álvarez Valencia C.C. 93.405.047, y donde se nombró como guardadores a sus progenitores Belisario Álvarez Quevedo C.C. 14.217.445 y Clarivel Valencia de Álvarez C.C. 38.243.086, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y concordancia con el parágrafo 1 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. SEGUNDO: ORDENAR que de conformidad por secretaria se oficie a la Oficina de Registro del Estado civil y/o a la Notaria respectiva para que se ANULE la sentencia de interdicción que fue proferida en fecha 30 de junio de 2004. De conformidad expídanse las copias pertinentes a costa de la parte interesada. TERCERO: DECRETAR la ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO en favor de Belisario Álvarez Valencia C.C. 93.405.047, anterior función que recaerá y para la cual se designa a Clarivel Valencia de Álvarez C.C. 38.243.086, quien ejercerá la representación de su hijo para la administración de sus bienes y de su cuidado y protección personal de forma integral, anteriores personas a quien la suscrita Juez les posesionará conforme el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1996 de 26 de agosto de 2019. (la posesión de que trata este numeral se llevará a cabo una vez la parte interesada allá dado estricto cumplimiento al numeral 8° de esta sentencia). CUARTO: como consecuencia de lo anterior Clarivel Valencia de Álvarez C.C. 38.243.086, queda facultada para ejercer las acciones contenidas en el numeral 1 a 5 del artículo 47 de la Ley 1996 de 2019, ante la imposibilidad de Belisario Álvarez Valencia de ejercer por sí mismo su capacidad legal, el apoyo designado podrá realizar las siguientes funciones: Ejercer la representación legal de Belisario Álvarez Valencia C.C. 93.405.047, en todas las acciones judiciales, notariales y/o administrativas que puedan surgir en legitimación del APOYADO, específicamente lo correspondiente trámites, gestiones, procedimientos, negocios jurídicos, y/o reclamaciones frente a terceros (fondo de pensiones, entidades bancarias, EPS, entre otros), así como, para administrar y disponer correctamente de su patrimonio, suscribir contratos civiles o comerciales, y manejo del dinero que recibe por distintos conceptos, tales como arrendamientos de predios, gananciales, pensión de vejez y/o sustitución pensional, observando los bienes y recursos de su propiedad, claramente discriminados en el expediente judicial de referencia, y los demás que requiera en función y protección de las garantías del APOYADO. Ejercer la representación legal de Belisario Álvarez Valencia C.C. 93.405.047, para efectos de ejercer su cuidado y protección personal de forma integral, procurando por su bienestar general; Las demás que se requieran para garantizar su bienestar general, mejorar su calidad de vida actual, desarrollarse plenamente en el ámbito personal, económico, de salud y ejercer su capacidad legal. Lo anterior, observando que Belisario Álvarez Valencia C.C. 93.405.047, se encuentra imposibilitado para manifestar de forma libre y espontáneamente su voluntad, y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, en razón de su edad, condición debida, diagnóstico médico y estado de salud actual. QUINTO: SE ADVIERTE a Clarivel Valencia de Álvarez, que deberá actuar de manera diligente conforme las obligaciones que recaen en su asignación y que de forma anual deberá rendir un balance e informe, en el cual deberá rendir a este Despacho cuentas e información de los actos ejecutados, razones que motivaron la decisión, indicando si los mismos representan las preferencias Belisario Álvarez Valencia, y si existe persistencia en la relación de confianza que tiene con el (artículos 41 a 47 Ley 1996 de 2019 en concordancia con los artículos 103 y 104 de la ley 1306 de 2009). SEXTO: Como plazo para el ejercicio de las funciones antes relacionadas, se dispone que conforme el artículo 18 de la ley 1996 de 2019, el mismo quedara por termino máximo de 5 años. SÉPTIMO: Notifíquese esta providencia al Ministerio Publico para que pueda ejercer la vigilancia y control de las actuaciones públicas relacionadas con la persona con discapacidad. OCTAVO: Conforme el Literal e) numeral 5° del artículo 56 de la ley 1996 de 2019, se ordena la notificación al público por aviso que se insertará una vez en el diario de amplia circulación nacional denominado EL ESPECTADOR, deberá allegarse por la parte interesada la respectiva constancia en un término máximo de 20 días hábiles. NOVENO: En firme la misma, expídanse las fotocopias auténticas respectivas para los trámites requeridos por las partes y remítase el proceso al archivo definitivo previa anotación en los libros radicadores. I11

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA POPAYÁN - CAUCA Calle 8va Nro. 10-00 - oficina 138 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso radicado bajo el No. 19001311000220120040000 de Revisión de Interdicción judicial (Ley 1996 de 2019) se profirió la sentencia No. 20 del 27 de febrero de 2026, por medio de la cual se DECRETÓ LA ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS del señor JONNY EFRAIN VALENCIA SERNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.540.756, para la toma de decisiones mencionadas en el ordinal segundo de la sentencia referida, que en lo pertinente resuelve: "DECRETAR LA ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS en favor del titular de los actos jurídicos, JONNY EFRAIN VALENCIA SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.540.756, apoyos que tienen que ver con los siguientes actos jurídicos: 1. Toma de decisiones económicas, reclamar pensión, temas de cambio de clave, cambio de entidad financiera para reclamar su pensión, o recibir tarjeta o talonario donde reclama la pensión o gestiones bancarias. 2. Representar la preferencia y la voluntad del señor Jonny Efrain Valencia Serna, en determinados actos cuando el juez así lo decida. 3. Solicitar servicios de salud, solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos o posibles tratamientos que requiera en un futuro. 4. Representación jurídica. Desarrollo de procesos judiciales y extrajudiciales". En consecuencia, se ordenó DESIGNAR a la señora ZOILA CONSUELO TERRIOS QUINTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.551.679, compañera permanente del señor JONNY EFRAIN VALENCIA SERNA, como PERSONA DE APOYO para los actos jurídicos señalados en el numeral anterior. Apoyos designados por el término de cinco años, (art. 5° Ley 1996 de 2019), sin perjuicio de que en dicho término pueda ser modificado o terminado por la persona titular del acto jurídico, o por persona distinta que haya promovido el proceso y que demuestre interés legítimo para ello, o por la persona designada como apoyo, cuando medie justa causa, o por el juez de oficio, de acuerdo con lo señalado en el art. 42 de la Ley 1996 de 2019. Para los fines establecidos en el numeral octavo de la sentencia No. 20 del 27/02/2026, se fija el presente aviso en el lugar acostumbrado de la secretaría del Juzgado, micrositio web del juzgado en el portal de la Rama Judicial y se entrega copia a la interesada para su publicación por una sola vez el día domingo en un periódico de amplia circulación nacional (EL TIEMPO o EL ESPECTADOR). De igual manera se informa que cualquier comunicación se puede realizar al correo electrónico del despacho. JAVIER FERNANDO BURBANO OROZCO Secretario Firmado Por: Javier Fernando Burbano Orozco Secretario Juzgado de Circuito de 002 Familia Popayán - Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto Reglamentario 2364/12. Código de verificación: 5e2e4ab4c 84fc7e4dc ce4e798ed 4fc7ea22f9 3cf120d8c 1324d4a94 88ec63acc Documento generado en 06/03/2026 10:39:14 AM. H37

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA AUDIENCIA ORAL. Riosucio, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) Caso: 17614- 31- 84- 001- 2024-00141- 00 Sala: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Inicio audiencia: 10:08 a.m. Fin de Audiencia: 11:14 a.m. RADICADO: 17614- 31- 84-001- 2024- 00141-00 PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL DEMANDANTE: JUAN DE DIOS RAMIREZ RIVERA C.C. No. 13.352.996 APODERADO: Dr. SANTIAGO LÓPEZ MURCIA DEMANDADOS: ROSMIRA RIVERA DE RAMÍREZ C.C. No. 25.209.884 CURADOR AD LITEM: Dr. JOSE MARINO GARCIA CORREA Tal como se dispuso en audiencia del 21 de noviembre de 2025, se instala la audiencia de manera virtual, con la participación de los intervinientes, a través de la herramienta tecnológica Microsoft Teams. A. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSION: En este estado del proceso, se concedió la palabra a los voceros judiciales de los extremos de este litigio, quienes presentaron sus alegatos de conclusión B. LECTURA DE SENTENCIA: Se procedió a dar lectura a la sentencia que a continuación se trascribe sólo en su parte resolutiva: SENTENCIA SFN-078 RADICACIÓN: 2024- 00141 Riosucio, Caldas, 19 de diciembre dos mil veinticinco (2025). Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE RIOSUCIO, CALDAS, RESUELVE. PRIMERO: ACCEDER a DESIGNAR APOYO JUDICIAL a la señora ROSMIRA RIVERA DE RAMÍREZ o CASTAÑEDA, identificada con la C.C. No. 25.209.884, nacida el 31 de diciembre del año 1935, en el municipio de Tuluá Valle, de 90 años de edad aproximadamente, por lo dicho en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: DESIGNAR a su hijo JUAN DE DIOS RAMÍREZ RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 13.352.996 de Pamplona Norte de Santander, como PERSONA DE APOYO de su señora madre ROSMIRA RIVERA DE RAMÍREZ o CASTAÑEDA, lo anterior, teniendo en cuenta la relación de confianza y convivencia existente entre ambos, PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: -1). Brindar el acompañamiento o representación necesaria a la señora ROSMIRA RIVERA DE RAMÍREZ o CASTAÑEDA en lo relacionado con SU SALUD, garantizándole el cumplimiento a sus controles médicos, por medicina general y especializada, ante su IPS y EPS- Coomeva EPS, el desplazamiento a otras ciudades como también la consecución de todos sus medicamentos, garantizándole su bienestar. Consecuente con lo anterior, brindará el acompañamiento o representación necesario a la Sra ROSMIRA RIVERA DE RAMÍREZ o CASTAÑEDA para expresar su voluntad, en lo relacionado con la contratación de personal idóneo (cuidadoras o enfermeras) que le brinde todos los cuidados y atenciones necesarios que requieran las enfermedades de la Sra. Rosmira y lo que de estas se derive. -2). Brindar el acompañamiento y/o representación necesaria a la Sra. ROSMIRA RIVERA DE RAMÍREZ o CASTAÑEDA para expresar su voluntad, en lo relacionado con el apoyo en trámites bancarios, tendientes al manejo de su tarjeta, cambio de clave, como también el cobro, administración y manejo respecto de los dineros recibidos de su mesada pensional por valor hoy dia de Un millón doscientos mil pesos m/cte ($1.200.000) y que actualmente percibe a través de la entidad financiera Bancolombia, en una cuenta de ahorros a nombre de la señora Rosmira. Lo anterior en aras de garantizar el bienestar y su sustento. -3). Brindar el acompañamiento y/o representación necesaria a la Sra. ROSMIRA RIVERA DE RAMÍREZ o CASTAÑEDA para expresar su voluntad, a fin de hacer efectivo el cobro, administración y manejo respecto del dinero recibido como arrendadora de inmuebles de su propiedad, donde hoy aparece como arrendatarios la Sra. Zulma Marina Díaz, con un canon de arrendamiento de seiscientos mil pesos m/cte ($600.000) y el Sr. Gonzalo Antonio Ramirez Rivera con un canon de arrendamiento según acta proferida por la Comisaria de Familia de Supia Caldas, por quinientos cincuenta mil pesos m/cte ($550.000). Lo anterior en aras de garantizar el bienestar y su manutención. -4). Brindar el acompañamiento y/o representación necesaria a la Sra. ROSMIRA RIVERA DE RAMÍREZ o CASTAÑEDA para expresar su voluntad, en lo relacionado con el manejo y la administración de sus bienes o propiedades, interpretando su voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarla por si misma. -5). Adelantar el acompañamiento y/o representación necesaria a la señora ROSMIRA RIVERA DE RAMÍREZ o CASTAÑEDA tendiente a algún trámite judicial contentivo de Proceso ejecutivo que requiera iniciar en su favor, y donde por necesidad haya que defender la garantía de sus derechos. Consecuente con lo anterior, podrá suscribir los documentos necesarios y contratará de ser necesario, los profesionales correspondientes, a fin de llevar a cabo y hacer efectivo el presente acto jurídico. En los mismos términos, brindar el acompañamiento necesario a la señora ROSMIRA RIVERA DE RAMIREZ o CASTAÑEDA tendiente a algún tramite judicial contentivo de proceso ordinario declarativo de pertenencia que requiera iniciar en su favor, y donde por necesidad haya que defender la garantía de sus derechos. Consecuente con lo anterior, podrá suscribir los documentos necesarios y contratará de ser necesario, los profesionales correspondientes, a fin de llevar a cabo y hacer efectivo el presente acto jurídico. TERCERO: Para el cumplimiento de la labor de apoyo, el señor JUAN DE DIOS RAMÍREZ RIVERA, tendrá como funciones de apoyo de conformidad con el artículo 47 y 48 de la ley 1996, entre otras, la de Facilitar la manifestación de la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico Sra. ROSMIRA RIVERA DE RAMÍREZ o CASTAÑEDA. CUARTO: Los apoyos serán por el término de cinco (5) años, de conformidad con el artículo 18 de la ley 1996 de 2019. QUINTO: De conformidad con el numeral 3 del artículo 44 de la ley 1996 de 2019 se posesionará a JUAN DE DIOS RAMÍREZ RIVERA, como persona de apoyo judicial, posesión que se hará ante el juez que hace la designación. SEXTO: Deberá anualmente JUAN DE DIOS RAMÍREZ RIVERA como persona de apoyo, informar a este Despacho judicial: 1). El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia, 2). Las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo estas representaban la voluntad y preferencias de la persona, 3). La persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1996 de 2019. SÉPTIMO: Esta decisión debe inscribirse en la Registraduría del estado Civil de El Cerrito, Valle del Cauca, lugar donde está inscrito el registro civil de nacimiento de la Sra. ROSMIRA RIVERA DE RAMÍREZ o CASTAÑEDA, Indicativo Serial No. 64877003 – NUIP 25.209.884 y en el libro de varios de esta dependencia, por secretaria se realizará la comunicación respectiva. OCTAVO: ORDENAR notificar esta decisión al público por aviso, que se insertará por una vez, en un diario de alta circulación nacional. Ordenar que la publicación debe realizarse en el Diario El Espectador, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral quinto (5) del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. NOVENO: ABSTENERSE de imponer condena en costas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Esta sentencia se notifica en estrados. Los intervinientes manifestaron estar de acuerdo, se ordena el archivo del presente proceso de conformidad con el artículo 43 de la ley 1996. DÉCIMO: En adelante las disposiciones contenidas en esta sentencia serán las que en adelante regirán y modifican aquellas contenidas en el acta del 22 de marzo de 2024 proferida por la Comisaria de Familia de Supia Caldas, en lo que al mismo punto corresponde, dejando incólumes aquellas que no hayan sido tratadas y modificadas en la presente decisión. UNDÉCIMO: Ejecutoriada la sentencia y cumplidos los ordenamientos señalados, archívese el expediente previa cancelación de la radicación. Sin recursos. El audio de la audiencia queda registrado en formato audio y video de MICROSOFT TEAMS, que se adjunta al expediente. CAMILO DAVID ECHEVERRI. JUEZ. (Hay firma). H6

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. AUDIENCIA DE TRÁMITE Y FALLO Radicado: ADJUDICACION DE APOYOS RAD. 2013-00004 Solicitante: Omar Enrique Beltrán Hernández C.C. 5.534.372 María Constanza Rodríguez Villamarín 51.697.348 Beneficiaria: Laura Juliana Beltrán Rodríguez C.C. 1.071.168.442 Intervinientes: Omar Enrique Beltrán Hernández – Solicitante, María Constanza Rodríguez Villamarín – Solicitante, Jaider Mauricio Moreno – Secretario, Luis Benjamín Alvarado Alfonso – Juez. Siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el señor Juez Veintiocho de Familia en asocio con

Avisos de Ley

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

Clase de título: **CDT** No. **1093173** valor: $ 10. 000.000. Causa: Extravío. FECHA EXPEDICIÓN: 03/09/2024, FECHA VENCIMIENTO: 03/09/2026, TASA: 9.40, PLAZO: 180 DIAS, MANEJO: INDIVIDUAL Titular: **MARTHA CECILIA MORALES OTALVARO** C.C No. 24826484. Emisor: BANCO PICHINCHA. AVENIDA SANTANDER # 59-70 LOCAL 2 MANIZALES. En esta dirección se reciben notificaciones.

Informa:

AGROSAVIA

El 21 de febrero de 2025 falleció en Neiva (Huila) el señor **BUENAVENTURA MONJE ANDRADE** quien trabajaba para **La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA**. Quienes se consideren con derecho al pago de sus acreencias laborales podrán presentar su reclamación al correo **atencionalcliente@agrosavia.co** adjuntando las constancias sumarias que acrediten la calidad de beneficiario. **PRIMER AVISO**

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Se informa al público que el **CDT** N° **0013703**, expedido por el **BANCO CONTACTAR S.A.** el 12 de diciembre de 2025, Valor: $ 62.000.000. A nombre de: **BLANCA INES TORRES DE GOMEZ** con C.C No. 26.417.863 de Neiva. Motivo: Extravió. Y su titular desconoce hasta la fecha la suerte de este. El Banco Contactar recibe notificaciones al correo: **pqrs.banco@bancocontactar.com** Cualquier transacción comercial carece de validéz.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Se está solicitando ante el **BANCO DE BOGOTÁ,** la cancelación y reposición del **CDT** N° **013537220**, por valor de $134.167.446, a favor de **JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS**, identificado con C.C. No. 13.920.613, por motivo de extravío. Se reciben notificaciones en Banco de Bogotá oficina Premium Cabecera en la ciudad Bucaramanga, Calle 51 # 34-07 local 331-332, dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación. Se advierte al público abstenerse de negociar o aceptar dicho título.

COINTRA

La empresa **Compañía Integral de Transporte S.A.S.** identificada con NIT 900.422.419-8, domiciliada en la Av. 4 norte 64-44 Cali. Lamenta el fallecimiento del colaborador **WILLER ISNEL RODAS CASTRO**, con cédula de ciudadanía número 16.499.270, quien falleció el 10 de febrero de 2026. Las personas con derecho a reclamar prestaciones sociales y liquidación definitiva deberán presentarse en la empresa en el horario de 7:30 a.m. 3:30p.m. de lunes a viernes o escribir al teléfono 318 264 3300, dentro de los treinta 30 días siguientes a esta publicación. **SEGUNDO AVISO.**

MURCIA CONSTRUCCIONES SAS

De acuerdo con el Art. 212 del C.S.T, informa el fallecimiento de **VELASCO HERNANDEZ HERNAN FRANCISCO** con CC 86.066.990, quien falleció en Villavicencio Meta el pasado 25/02/2026. Quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales. Comunicarse al Cel. 3115318341 o al Email: **director.rh@murcia.com.co** **PRIMER AVISO.**

TOPTEX S.A.

Domiciliada en Tocancipá Cundinamarca, Vereda Canavita Zona Industrial, en conformidad con lo prescrito en el artículo 212 del C.S.T hace saber que el señor **NATAN DONSKOY SUSSER** falleció en BOGOTÁ el 5 de Marzo de 2026. Quienes crean tener derecho sobre sus prestaciones sociales deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **PRIMER AVISO** Tocancipá, 15 de Marzo de 2026.

AGROPECUARIA LOS MOLINOS S.A.S

Informa que el señor **FABIO NELSON LÓPEZ CANO**, C.C. 1.039.885.840, fallecido el 05 de enero de 2026, laboró en esta empresa hasta la fecha de su fallecimiento. Se presentó la señora **MARÍA LUCELLY CANO LÓPEZ**, madre del causante, como posible beneficiaria. Las personas que se crean con igual o mejor derecho a reclamar sus acreencias laborales deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, en la Calle 41 Sur N° 80-18, San Antonio de Prado – Medellín, o comunicarse al (604) 444 5617 ext. 213. **SEGUNDO AVISO.**

ABAI COLOMBIA S.A.S

Domiciliada en Bogotá – Cundinamarca actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del C.S.T, informa que el señor **ABEL ANDRES CONTRERAS TOVAR** con C.C No. 1005581552 falleció en Bogotá el 28 de Febrero de 2026. Quienes crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, deberán presentarse en la Calle 26, 85D- 55 Centro empresarial Dorado Plaza Segundo Piso L149D dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **PRIMER AVISO**

ALUPAR COLOMBIA S.A.S.

De acuerdo con el Art. 212 del C.S.T., informa el fallecimiento de **ALEX ENRIQUE MEDINA PÁEZ** con C.C. 93.378.022, quien falleció en Anserma - Caldas el pasado 18/02/2026. Quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales. Comunicarse al Tel + 57 (601) 7944280 / Celular 3127888208 o presentarse en Bogotá a la Calle 93 No 12-14. **SEGUNDO AVISO**.

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN CHEQUE GERENCIA

Se está solicitando ante **Banco Davivienda S.A.,** la cancelación y reposición del **CHEQUE DE GERENCIA** No. **36735-9, Chequera** Número: **950061554065**, Fecha de giro 04 de noviembre de 2025. Valor $ 20.000.000, Titular: **CAROLINA CÁRDENAS RODRIGUEZ** con C.C No. 52.522.929 Otorgante: Banco Davivienda S.A. Motivo: Extravío. Se reciben notificaciones en Davivienda Oficina Venecia Diagonal 49 A Sur No. 52 C-78, Bogotá Cualquier transacción comercial carece de validez.

HEREDEROS DE OSCAR ANDRES LARGO RUSSI
La empresa NUÑEZ CABALLERO OSCAR

CC 1.118.535.928, Casanare, actuando conforme ley, informa que el señor **OSCAR ANDRES LARGO RUSSI**, falleció en Yopal el 01 del mes de Febrero de 2026, a quienes crean tener derecho respecto a las prestaciones sociales se les informa que deberán comunicarse al número telefónico 311 7641701 o correo electrónico **profesional.juridico1@organizaciongen.com** dentro de los Quince (15) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **SEGUNDO AVISO.**

RECICLAIR S.A.S.

Hace saber que el día 01/03/2026, falleció el señor **YOVANI CAJAMARCA ROMERO** (Q.E.P.D) identificado con cédula de ciudadanía No. 11.443.113. Quienes se crean con el derecho de reclamar salarios y prestaciones sociales deberán presentarse en nuestra oficina ubicada en Bogotá en la dirección calle 109 # 19 – 48 – Oficina 401, acreditando parentesco con la documentación correspondiente dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **PRIMER AVISO**.

CORPORACIÓN SALUD UN
HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que la señora **MARTHA LUCIA ADRADA MONTILLA**, Auxiliar de Farmacia, falleció el 26 de enero de 2026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias laborales, deben enviar los documentos que lo acrediten al e-mail **talentohumano@hun.edu.co** **Segundo Aviso**

VARELA FIHOLL & CIA S.A.S. - NIT 800.133.562-0

Informa que su colaborador **EMILIANO AREVALO MORENO** con C.C. 80.002.638, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 31/01/2026. Para reclamar sus acreencias laborales se presentó la señora **Ligia Milena Rojas**, en calidad de cónyuge. Las personas que crean tener derecho a reclamar sus acreencias laborales, favor notificarse al correo electrónico **recursoshumanos@varelafiholl.com**, dentro de los 30 días calendario siguientes a esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **Segundo Aviso**

SERVIESPECIALES SAS BIC

Informa, de que conformidad con lo indicado en el art. 212 CST, hace saber que la señora **CAICEDO ARRAHONDO ALBA MILENA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1007714642, falleció el día 03 de marzo de 2026. A quienes crean tener algún derecho sobre los créditos laborales que se encuentran a favor de la persona referida, los citamos para que por favor se presenten en la Calle 23 A N # 4N-11 de la ciudad de Cali, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, con el fin de acreditar su derecho. **PRIMER AVISO.**

Avisos Judiciales

su secretario, procedieron a abrir la audiencia de que trata el Artículo 372 y 373, a través del aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para estos efectos. Agotado un tiempo importante en el estudio del expediente, luego de postergar la hora inicial de las 2:30 p.m. por razones del traslado de la sede judicial que ocupa a los funcionarios en tares propias de tal evento, y finiquitando otros asuntos pendientes del despacho, se dispuso el señor juez a tramitar la diligencia en el siguiente orden. Primero ordenó el inicio de la grabación y la presentación de las partes. Acto seguido procedió a recaudar las pruebas decretadas. Finalmente se dispuso a proferir SENTENCIA que en su parte resolutiva expresó lo siguiente: En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR que LAURA JULIANA BELTRÁN RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.168.442, se encuentra en imposibilidad para la toma de decisiones sobre sus recursos, bienes y asuntos de salud, y por consiguiente requiere de adjudicación de apoyos en los términos de la Ley 1996 de 2019. SEGUNDO. ASIGNAR a María Constanza Rodríguez Villamarín identificada con cédula de ciudadanía No. 51.697.348, la función de apoyo principal para su hija Laura Juliana Beltrán Rodríguez antes identificada, y a Omar Enrique Beltrán Hernández identificado con C.C. 5.534.372, la función de apoyo secundario, ambos con las obligaciones contenidas en el artículo 46 de la Ley 1996, y para los siguientes actos: Los solicitados en la valoración de apoyos: En los ámbitos del patrimonio y manejo del dinero; de la familia, cuidado y vivienda, de la salud, del acceso a la justicia y participación y ejercicio del voto se tendrán como actos a cargo de los aquí designados, los que se especifican con precisión bajo el título "5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial", del informe de valoración de apoyos que se encuentra en el anexo 016 del expediente digital (páginas 10 y 11), elaborado y aprobado en noviembre 13 de 2024 por Darly Patricia Caicedo Camilo en su calidad de Contratista para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería Distrital de Bogotá, informe que hace parte integral de esta providencia. TERCERO. ESTABLECER un término máximo de cinco años a los apoyos aquí señalados, conforme lo previsto en el artículo 38 literal e, artículo 5 numeral tercero y artículo 18 todos de la Ley 1996. CUARTO. ORDENAR en el término de diez (10) días, la notificación de esta decisión al público por aviso que se insertará una vez por lo menos, en el periódico El Espectador. QUINTO. ORDENAR la expedición de las copias auténticas de esta acta y de la correspondiente grabación, con cargo a la interesada, conforme lo previsto en el Artículo 114 del CGP. SEXTO. OFICIAR a la Notaría Veintitrés del Círculo de Bogotá, para que anule las anotaciones de interdicción provisoria y definitiva que obran en el registro civil de nacimiento de Laura Juliana Beltrán Rodríguez antes identificada, Indicativo Serial 1-5842743 sentado en febrero 10 de 1995. Adjúntese copia del referido registro. (Folios 96 y 97 del anexo 001 E.D.) OCTAVO. POSESIÓNESE a las personas designadas como apoyo. NOVENO. Notifíquese al Ministerio Público, remitiendo copia de esta providencia. Quedan Notificados en Estrados. CONSTANCIA DE EJECUTORIA La presente providencia queda ejecutoriada a partir de la fecha. DILIGENCIA DE POSESIÓN: Consultada la voluntad de María Constanza Rodríguez Villamarín y Omar Enrique Beltrán Hernández antes identificados, de asumir la designación que en este acto fue ordenada, manifestaron su asentimiento y aceptaron cumplir a cabalidad con las obligaciones que de ello se derivan. En consecuencia, se les declara posesionados en sus cargos de Apoyo Principal y Secundario respectivamente para Laura Juliana Beltrán Rodríguez antes identificada. La presente diligencia se grabó en el medio digital antes señalado, dejando como prueba una copia en el expediente digital y otra en el archivo del Despacho. Se termina el acto siendo la 6:30 p.m. El Juez, Firmado Por: Luis Benjamín Alvarado Alfonso Juez Juzgado De Circuito Familia 028 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 3dbb7cbacda82216a18104 e21d9931d54 ce8fc4c6a1 e73e7e-9b65f d9c76e408f. Documento generado en 19/02/2026 03:28:48 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firma electronica.ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica. C9

SEGUNDO AVISO. FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS NIT 900.034.102-4, DIRECCION CRA 25 # 15-65 DE BOGOTA. SE PERMITE INFORMAR QUE EL 24 DE ENERO DE 2026, FALLECIO EL SEÑOR FAVIO JOSE BALDOMINO QUINTERO, QUIEN EN SU VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO. 19.616.132 EXPEDIDA EN ARACATA - MAGDALENA. SE HE PRESENTADO LA SEÑORA YENIS PATRICIA MANGA REALES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 57.423.597 A RECLAMAR LAS PRESTACIONES SOCIALES, EN CALIDAD DE ESPOSA. QUIENES CREAN TENER MAYOR O IGUAL DERECHO DEBEN PRESENTARSE A LA DIRECCION ANUNCIADA, EN EL TRANSCURSO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUCLICACION DEL PRESENTE AVISO. JA14.

SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS S.A.S. NIT. 901.223.016-3 Yenni Anyela Gordillo Cárdenas REPRESENTANTE LEGAL. AVISO En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor: YEDISON SALAMANCA PLAZAS, identificado con la C.C. 1.118.540.114, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 11001400304620220-00887-00 que se adelanta en JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. email: cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, catorce de julio de dos mil veintitrés (2023). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, catorce de julio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C, Marzo 13 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7° Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Solucionesinmediatasrycbogota@gmail.com. I10

Notarías

EDICTO N° ESU 00070. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO de Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) HUBER LIBARDO VERGARA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 10.522.689. Fallecido(s) el 20/09/2021, en la ciudad de POPAYÁN - CAUCA, y su último domicilio POPAYÁN y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 10 DE MARZO DE 2026, por ARIEL ALEJANDRO VERGARA VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.332.768, y ADRIAN ALFREDO VERGARA VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.320.829, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 015 del 10 DE MARZO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 11 DE MARZO DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, Mario Oswaldo Rosero Mera, NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notario Titular. (Hay firma y sello). C6

EDICTO N° ESU 00071. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) LUIS FELIPE ÑAÑEZ ESTRELLA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.497.504. Fallecido(s) el 24/05/2022, en la ciudad de POPAYÁN, y su último domicilio POPAYÁN y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a

Avisos de Ley

La sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

NIT. 900.763.355-8, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del C.S.T., informa que el Sr. **HALDAYR RODRÍGUEZ MELGAREJO**, C.C No. 1047486185, falleció el 16 de febrero de 2026.; a reclamar sus prestaciones sociales, salarios y acreencias laborales se ha presentado la Sra. **ESLANDA ABELLO**. Quienes se consideren con igual o mejor derecho a reclamar se deben presentar dentro de los 30 días calendario siguientes a esta publicación, con documentos que acrediten su calidad de beneficiarios, en la Cra. 24 No. 1A–24, Edificio BC Empresarial, Oficina 1702 Puerto Colombia Atlántico. Tel: 321 973 8494 Correo: **contacto@rutacostera.co** **PRIMER AVISO.**

COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.

Informa, que estando al servicio de la Empresa el señor **RODRIGUEZ VEGA DUVAN ESTEBAN (Q.E.P.D.)**, quien en vida portaba la C.C. No. **1036339669**, falleció el día 23 de Febrero de 2026. Quien considere que ostenta el derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a las instalaciones de la Empresa ubicada en la avenida Carrera 49 No 57 sur 18 Sabaneta- Antioquia, Gestión Humana y/o llamar al siguiente número **604-4310098 - 601-9156193**, correo electrónico contacto@colserlog.com

La Empresa expresa su sentida condolencia a los familiares y amigos.

PRIMER AVISO.

MEDECINS DU MONDE MÉDICOS DEL MUNDO FRANCIA – MISIÓN COLOMBIA

Informa que el día 04 de marzo de 2026, falleció en Bogotá la señora **JULIANA XIOMARA ARBOLEDA MONTOYA** identificada con **CC. 1.122.126.507.** Para recibir la liquidación de contrato, se ha presentado: **Sandra Gabriela Arboleda Montoya.** Las personas que se consideren con mayor derecho a reclamar su liquidación de contrato y prestaciones sociales, deben presentar su solicitud al correo **hrco.colombia@medecinsdumonde.net,** con el fin de acreditar su derecho dentro de los 15 días siguientes a esta publicación. **PRIMER AVISO**

MANUFACTURAS CIROTEX S.A.S.

Informa que **OMAR DE JESÚS TIRADO ÁLVAREZ**, con C.C No. 71.728.910, laboró en esta empresa hasta su fallecimiento el 23 de febrero de 2026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales deberán presentarse en las oficinas ubicadas en la carrera 56 No. 72A-258, Itagüí, de lunes a viernes en horario de 6:00 a.m. a 3:00 p.m., aportando documento de identidad y prueba idónea que acredite el vinculo con el trabajador, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **ARBEY CIRO GARCÍA. GERENTE MANUFACTURAS CIROTEX S.A.S.** **PRIMER AVISO.**

UNIMINAS S.A.S.

De acuerdo con el Art. 212 del C.S.T. informa que el Sr. **ERNESTO ROSAS MOGOLLÓN** (Q.E.P.D.), con C.C. No. 1064117658, falleció el 11 de febrero de 2026. se presentó la Sra. **YEINNIS PAOLA CARVAJAL MONROY** con CC No 1007373719 de Agustin Codazzi y en representación de la menor **ROSAS CARVAJAL MARIANA GISELL** con NUIP 1076671966 en calidad de compañera permanente y madre de la menor. Quienes se consideren con derecho a reclamar sus salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales presentarse en la oficina de Gestión de Talento Humano de la empresa ubicada en la Vereda Rabanal Finca El Rincón Mina Casablanca en Guachetá Cundinamarca demostrando la calidad de beneficiarios. **SEGUNDO AVISO.**

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
INFORMA

Que el señor **LEVY LEWIN WOLGANG ARNOLDO** -C.C. 6.053.534 de Cali (V)- siendo jubilado de esta institución falleció el 26 de diciembre de 2025, según certificado de defunción No. 25123220316151 expedido por la Notaría 13 del círculo de Cali, con fecha de inscripción el 27 de diciembre de 2025.

Que, a reclamar la sustitución pensional, se presentó la cónyuge **LEVY WILMA REGINA.** Se publica el presente aviso para que, quienes se consideren con derecho, reciban las orientaciones sobre los requerimientos que se deben cumplir para reclamar la sustitución pensional, comunicándose a la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle al correo electrónico: recursos.humanos@correounivalle.edu.co, dentro de los términos legales **(Vence 14 de abril de 2026).**

PRIMER AVISO

AVISO DE FUSIÓN

Los representantes legales de **CJ&S INVERSIONES S.A.S.** NIT. 901.995.536-3 y **CJ&S S.A.S.** NIT. 902.038.512-6, todas con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., informan al público qué:

1. En reunión de la asamblea general de accionistas de las sociedades **CJ&S INVERSIONES S.A.S.** y **CJ&S S.A.S.**, realizadas el 23 de enero de 2026, se aprobó el compromiso de fusión, según el cual **CJ&S INVERSIONES S.A.S.** (en adelante, la "Sociedad Absorbente"), absorbe a la sociedad **CJ&S S.A.S.** (en adelante, la "Sociedad Absorbida"), como consecuencia de lo anterior, la Sociedad Absorbente recibe la totalidad de los activos y pasivos, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, disolviéndose así sin liquidarse.

2. El valor de los activos, pasivos y patrimonio de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida son los siguientes:

DATOS CONTABLES	SOCIEDAD ABSORBENTE ANTES DE LA FUSIÓN (CJ&S INVERSIONES S.A.S.)	SOCIEDAD ABSORBIDA (CJ&S S.A.S.)	SOCIEDAD ABSORBENTE LUEGO DE LA FUSIÓN (CJ&S INVERSIONES S.A.S.)
Patrimonio Líquido	$ 200.000.000,00	$ 320.000.000,00	$ 520.000.000,00
Activos Totales	$ 200.000.000,00	$ 320.000.000,00	$ 520.000.000,00
Pasivos Totales	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Capital Suscrito	$ 200.000.000,00	$ 320.000.000,00	$ 520.000.000,00
Capital Pagado	$ 200.000.000,00	$ 320.000.000,00	$ 520.000.000,00

3. La Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente se encuentran bajo control del mismo único accionista, por ende, no existirá como producto de la presente operación, mejora o desmejora patrimonial alguna para el accionista.

4. En consecuencia, la relación de intercambio está determinada con el propósito de preservar el valor patrimonial actual del único accionista de cada una de las sociedades involucradas en el proceso de fusión.

Por la Sociedad Absorbente

CESAR JULIO SUAREZ GAONA
C.C. 9.505.801
Representante Legal
CJ&S INVERSIONES S.A.S.

Por la Sociedad Absorbida

CESAR JULIO SUAREZ GAONA
C.C. 9.505.801
Representante Legal
CJ&S S.A.S.

DIEGO CAMILO JAMAICA MERCHAN
TP. 195916-T
CONTADOR

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE
LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260002505** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20165200610500072E.** de COLJUEGOS contra **FREDY ALEXANDER ESTEVEZ ABREO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80152553, se realiza el presente aviso de remate: **SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 31/03/2026 a las 3:30 pm, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 50% de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, que se identifica así: M.I 051- 26354 y 051-110627,– ubicado en KR 16 ESTE # 31 – 94 Soacha y KR 18 ESTE # 31ª -29 SOACHA, **VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚO APROBADO ($144.582.75.oo y 144.582.75), AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 57.833.100 y 57.833.100)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y gerenciadecobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, tesoreria@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($101.207.925 y 101.207.925)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCIÓN DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **24 de marzo de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20165200610500072E)** Este aviso se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE
LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260002475** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20175300140100231E expediente único 20155100610500070E**. de COLJUEGOS contra el Señor **LUIS NEBIO PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.191.141, se realiza el presente aviso de remate: **AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 31/03/2026 a las 10:30 Am, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 100% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M. 290-813,– ubicado en sector BUENOS AIRES del Municipio de Pereira, **VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚO APROBADO ($50.077.500.oo), AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 20.031.000)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y gerenciadecobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, tesoreria@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($35054250)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **24 de marzo de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20175300140100231E expediente único 20155100610500070E).** Este aviso se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Avisos Judiciales

esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 10 DE MARZO DE 2026, por RAFAELA MUÑOZ DE ÑAÑEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.591.556, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y CESIONARIA. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 014 del 10 DE MARZO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 11 DE MARZO DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, Mario Oswaldo Rosero Mera, NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notario Titular. (Hay firma y sello). C5

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de(los) causante(s) SAMUEL JIMENEZ PERAZA Y MARIA LUISA RAMIREZ DE JIMENEZ quien(es) en vida se identificó (aron) con la cédula de ciudadanía número 437.264 y 21.062.574 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero veinte (020) del veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DIAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C11

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de(los) causante(s) AMPARO VERA quien(es) en vida se identificó (aron) con la cédula de ciudadanía número 39.649.769 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero trece (013) del veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DÍAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C12

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante IRENE ANA INES NOVA DE QUIROS quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.499.513 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero treinta (030) del trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DÍAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C13

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante LORENCITA MOSQUERA DE GUZMAN quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 26.545.811 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero veintisiete (027) del diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DÍAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C14

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante PEDRO BENEDICTO NOVA ABELLA quien(es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 5.678.769 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero treinta y uno (031) del trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DIAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C15

EDICTO. La Notaria Segunda del Círculo Notarial de Popayán, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes contados a partir del día de la publicación de este Edicto en la cartelera de esta notaría, en el trámite de Liquidación de la Sucesión Intestada de la señora GERARDINA GUEVARA DE ORDOÑEZ y/o GERARDINA GUEVARA RAMÍREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 34.523.234 expedida en Popayán, fallecida en la ciudad de Popayán el día 21 de Marzo de 2.022, y siendo la ciudad de Popayán su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta Nro. 06 de seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 9:00 A.M.- La Notaria, MARÍA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). C7

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta notaría, en el trámite de Liquidación de la Sucesión Intestada de la señora EVA LIGIA RAMIREZ PAREDES y/o EVA LIGIA RAMIREZ DE GUEVARA, identificada en vida con cédula de ciudadanía Nro. 25.267.421 de Popayán - Cauca, fallecida en la ciudad de Popayán - Cauca el día 17 de noviembre de 2016, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. siete (07) del doce (12) de marzo del año dos mil veintisiéis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 07:30 A.M. El Notario, DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ, NOTARIO SEGUNDO DE POPAYAN – ENCARGADO. (Hay firma y sello). C8

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO. NIT. 51.577.770-5 NOTARIA 46 CÍRCULO DE BOGOTA. HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO, NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia intestada, realizada de el (la) causante JOSE ANTONIO CASTILLO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.329.629 quien falleció a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá D.C., y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta N° 13 de fecha cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de éste Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 a.m. LA NOTARIA, HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO, NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). C9

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) HENRY VILLAMIZAR MACIAS (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía número 7.401.712, y falleció el 02 de septiembre de 2025 en Villavicencio, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 008 de fecha 12 de marzo de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, articulo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaria y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a los trece (13) días de marzo del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I2

NOTARÍA 26. EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA 26 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA INTESTADA DE JORGE ESTRADA MURILLO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 12.422 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y de FANNY TORRES DE ESTRADA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 20.246.507 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el veintitrés (23) de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta liquidación de sucesión de esta Notaría, fue aceptado mediante Acta de inicio de sucesión número VEINTIUNO (21) de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026), y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. A solicitud del interesado se fija el presente Edicto, hoy seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 AM). OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE NOTARIO VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. (Hay firma y sello). I6

NOTARÍA 4. EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión intestada de la señora DAMID ESTHER MARIANO GERONIMO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 26.709.677, fallecida en la ciudad de soledad - atlántico, el día treinta (30) de abril del dos mil dieciséis (2016), siendo Santa Marta su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 010 de fecha Trece (13) de febrero del dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días. NOTA DE FIJACION. - El presente Edicto se fija hoy, veinticinco (25) de febrero del dos mil veintiséis (2026). EL NOTARIO CUARTO (E) FELIPE SAMUEL FIGUEROA GUTIERREZ. (Hay firma y sello). Se desfija hoy diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las 5:00 P.M. I13

NOTARÍA 4. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión intestada de la señora JUANA ANGÉLICA GERÓNIMO SUÁREZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 26.709.677, fallecida en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, el día primero (01) de marzo del dos mil veintidós (2022), siendo Santa Marta su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 012 de fecha Nueve (09) de Marzo del dos mil veintiséis (2026), Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el termino de diez (10) días. NOTA DE FIJACION. - El presente Edicto se fija hoy, nueve (09) de marzo del dos mil veintiséis (2026). EL NOTARIO CUARTO (E), FELIPE SAMUEL FIGUEROA GUTIERREZ. Se desfija hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las 5:00 P.M. (Hay firma y sello). C16

NOTARIA 65. Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA del señor JUAN JOSE MORALES ALFONSO quien en vida se identificó con número de cedula de Ciudadanía 2.900.361, Quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día Tres (03) de mayo de dos mil Trece (2013), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO CUARENTA Y CUATRO I (044 I) del Diez (10) marzo de dos mil veintiséis (2026) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Once (11) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00a.m.). JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. I1

NOTARIA 68. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del Causante JUAN JOSE VERA LANDAZURI, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 80.411.500 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día ocho (08) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día quince (15) de julio del año dos mil veinticinco (2025) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento noventa y siete (197) de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticinco (2025). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). I4

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 notaria4bogota @ucnc.com.co. EDICTO. EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de MARIA DE JESUS ROMERO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 20.259.153, fallecida el 27 de julio de 2024, quien mantuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, en esta Notaría Mediante Acta Número tres (3) del día once (11) del mes de marzo del Año Dos Mil Veintiséis (2026). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día once (11) del mes de marzo del Año Dos Mil veintiséis (2026). EDUARDO MONGUI ORTIZ, NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOMBRADO SEGÚN RESOLUCION NUMERO 2026-003748-2026 DE 18 DE FEBRERO DE 2026, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (Hay firma y sello). C10

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE GIRARDOT. Jairo Javier Güete Neira Notario EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE GIRARDOT CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada de la señora CENOVIA BARRAGAN DE GUZMAN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.647.064, fallecida en Girardot, el día veintiocho (28) de agosto del año dos mil trece (2.013), siendo el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, el lugar de su último domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3° y 4° del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaria de la Notaría por el término de Diez (10) días hábiles hoy VEINTIUNO (21) de FEBRERO de dos mil veintiséis (2.026) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). VLADIMIR ALVAREZ GOMEZ NOTARIO SEGUNDO (2) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE GIRARDOT (Hay firma y sello). El presente edicto se desfija hoy CINCO (05) de MARZO de dos mil veintiséis (2.026) a las seis de la tarde (6:00 P.M). I8

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR. Nit. 77161133-1. EDICTO. El SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR (CODIGO 200010002). Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de LIQUIDACIÓN CONJUNTA DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL del causante LUIS ABDON PEREZ SUAREZ, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.1.730.610, fallecido el 29 de enero de 2006 en Barranquilla, Atlántico, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. Que por acta número 031 de fecha 10 de marzo de 2026, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3º, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a la 10:00 a.m. ALIONCA MARIA ESCOBAR GONZALEZ, Notaria Segunda Encargada. (Hay firma y sello). C1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR. Nit. 77161133-1. EDICTO. El SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR (CODIGO 200010002). Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA del causante LUIS FERNANDO MASS OSPINO, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.1.065.846.682, fallecido el 15 de mayo de 2020 en Valledupar, Cesar, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. Que por acta número 032 de fecha 12 de marzo de 2026, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3º, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a la 08:00 a.m. CARLOS ANDRÉS CALDERÓN VEGA, NOTARIO SEGUNDO. (Hay firma y sello). C2

NOTARIA TERCERA. EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA (E) DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO – META EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACION NOTARIAL DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JULIAN ANDRES PEÑA QUIROGA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.121.827.250, quien falleciera el día nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2.023) en Villavicencio (Meta), siendo esta ciudad, su último domicilio; y el lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número cero cuarenta y siete (047) de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2.026); se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2.026) siendo las 8:30 de la mañana. ANGELICA ROCIO ORTEGA ACOSTA NOTARIA TERCERA (E) DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO (META). (Hay firma y sello). I1

NOTARIA UNICA DE VILLANUEVA. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE VILLANUEVA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial Conjunta de Liquidación de Herencia y/o Sucesión Intestada de la causante CUBIDES GAHONA MARIA CARMEN ROSA (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 24.230.501 y falleció el día Once (11) de Junio del año 2019 en YOPAL CASANARE siendo el municipio de Villanueva - Casanare, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.° 004- 2026 de fecha doce (12) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JINETH PATRICIA RODRIGUEZ QUIROGA Notaria Única de Villanueva. (Hay firma y sello). I3

NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE CAJICA – CUNDINAMARCA. CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS - NOTARIA Calle 2 No. 4 - 71 - Cajicá - Frente al Parque Principal Teléfonos: (601) 8150926 3158098262 - unicacajica@supernotc-triado.gov.co. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE CAJICÁ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la (del) (de los) causante(s) NOHORA STELLA ZAPATA DE GONZALEZ identificada(o) con Cédula de ciudadanía número 41.352.121 expedida en Bogotá D.C., fallecida en el municipio de Cajicá, el día diecinueve (19) de mayo de dos mil doce (2.012), siendo el municipio de Cajicá, el lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número Tres (03) de fecha once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora local o nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3°.) del Decreto Novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988); ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2.026), A LAS 08:00 A.M. EL NOTARIO (E), JESUS MARTIN GOMEZ BERNAL, NOTARIO UNICO ENCARGADO DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA RESOLUCION 090 DEL 05 DE MARZO DE 2.026 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA. (Hay firma y sello). C3

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD CARRERA 7 Nº 12C-23 PISO 8° EDIFICIO NEMQUETEBA Correo electrónico: fũa23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: (601) 353 26 66 Ext: 71023 ACTA DE AUDIENCIA PROCESO: ADJUDICACIÓN APOYO JUDICIAL Número Proceso: 110013110023 -2017-01041-00 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA) Fecha: 06 de marzo de 2026 03:30 PM Fecha inicio Audiencia: 03:30 PM 06 de marzo de 2026 Fecha final Audiencia: 04:03 PM 03 de marzo 2026 JUEZ: RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA SOLICITANTE: JOSÉ ANTONIO BOTERO GARRIDO EN FAVOR DE: CARLOS ENRIQUE BOTERO GARRIDO. El titular del Juzgado Veintitrés (23) de Familia en Oralidad de Bogotá, da apertura a la audiencia dentro del presente proceso; se hace presente los interesados en la adjudicación de apoyo. Se da continuidad a la diligencia, donde se deja constancia por parte del despacho, que se pudo tener comunicación e interactuar con CARLOS ENRIQUE BOTERO GARRIDO, así las cosas, se continúa con el interrogatorio de la parte solicitante, se toma juramento, previo a las formalidades de rigor, consagrado lo anterior, en el audio de la presente diligencia. Una vez recaudada la prueba de interrogatorio de los mencionados anteriormente. El JUZGADO VEINTITRES (23) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY RESUELVE: PRIMERO: Conceder la adjudicación judicial de apoyo en favor de CARLOS ENRIQUIE BOTERO GARRIDO, quien nació el 27 de agosto 1966, identificado con la C.C. No. 70.568.342, quien requiere apoyo de orientación, acompañamiento y eventualmente representación, para todo el tema relacionado con el cubrimiento de su cuidado personal y de salud. SEGUNDO: designar como personas de apoyo de CARLOS ENRIQUE BOTERO GARRIDO, a sus hermanos DIORIS REGINA BOTERO GARRIDO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 42.885.688 y JOSE ANTONIO BOTERO GARRIDO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 98.544.810, quienes estarán designados para los siguientes actos jurídicos: 2.1 Para orientar, acompañar y eventualmente representar a su hermano CARLOS ENRIQUE BOTERO GARRIDO ante la EPS SANITAS en donde él asiste, así las cosas, donde CARLOS ENRIQUE pueda expresar libremente su voluntad, gustos o preferencias, pero necesita la orientación, acompañamiento y mejor interpretación de esa voluntad, para interactuar con los profesionales de la salud, así como el trámite de citas médicas, consultas médicas, con medicina general, especialistas, reclamación de medicamentos, procedimiento quirúrgico en caso de que se requiera, que a don CARLOS ENRIQUE le quede claro todo el tema relacionado con su salud, también, la representación en caso de que haya que elevar alguna petición, derecho de petición, o incluso alguna acción constitucional, puedan sus hermanos representarlo para que procedan de esa forma. TERCERO: Advertir que la presente adjudicación judicial de apoyo transitorio tendrá una vigencia, hasta el día 06 de marzo del 2031, sin perjuicio, de que cada año se revise los apoyos otorgados, si hay lugar a ello, o se acuda a uno adicional. CUARTO: Teniendo en cuenta lo previsto en el parágrafo primero, artículo 56 de la Ley 1996 del año 2019, se DECLARA sin efecto alguno la declaratoria de interdicción provisional, ordenada por auto de fecha 12 de septiembre de 2017, oportunidad en la que se designó como curador provisorio a JOSE ANTONIO BOTERO GARRIDO, asímismo, se declara sin efecto alguno la sentencia de fecha 22 de enero de 2019, que decretó la interdicción de CARLOS ENRIQUE BOTERO GARRIDO oportunidad en la que se designó como curador definitivo a su hermano JOSE ANTONIO BOTERO GARRIDO, por secretaría se ORDEINA OFICIAR. QUINTO: Expedir a los interesados copia auténtica y magnética de esta Acta, para los fines que tengan a bien. SEXTO: Se ORDENA, notificar por aviso, por una vez al público, esta decisión en un diario de amplia circulación nacional, a elección de la parte interesada, puede ser El Tiempo, El Espectador o La República. POSESIÓN DEL CARGO Ante el titular del despacho, TOMAN POSESIÓN del cargo, a los señores, DORIS REGINA BOTERO GARRIDO y JOSE ANTONIO BOTERO GARRIDO, dentro del presente proceso de adjudicación de apoyo judicial, quienes lo aceptan y para el cual fuera designados, como APOYO JUDICIAL de su hermano, CARLOS ENRIQUE BOTERO GARRIDO, igualmente, los posesionados manifiestan, no tener impedimento alguno para desempeñarlo; así las cosas, se tiene por POSESIONADOS, a los señores, DORIS REGINA BOTERO GARRIDO y JOSE ANTONIO BOTERO GARRIDO, como apoyo judicial de su hermano, CARLOS ENRIQUE BOTERO GARRIDO; se les discierne del cargo y se les autoriza para ejercerlo, para todos los efectos legales, conforme a la sentencia aquí emitida. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada. RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA Juez. (Hay firma y sello). I9

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA MESA Dr. ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE LA MESA (C.) EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION Y DIFUSION

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.) Domingo 15 de marzo de 2026

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
	ICETEX IDENTIFICACION N/A	8 CIVIL DEL MUNICIPAL DE CUCUTA jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co	KATHERINE FLOREZ DELGADO C.C. 36.312.911	ICETEX	LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	5400 1400 3008 - 2024 - 00404 - 00.
Los herederos indeterminados de JOSÉ EMILIO RODRÍGUEZ GARZÓN (Q.E.P.D)	JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C Email flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	JULIETH DAYANA UMAÑA GUERRERO	HILLARY NAHOMY RODRÍGUEZ UMAÑA (menor de edad) en su calidad de heredera determinada de JOSÉ EMILIO RODRÍGUEZ GARZÓN, así como de los herederos indeterminados de aquélla	FECHA AUTO: Dos (02) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)	DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DISOLUCIÓN LA MISMA	11001 - 31 - 10 - 006 - 2025 - 00565 - 00.

ART. 375 NUMERAL 7 DEL C.G.P. JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CORREO ELECTRONICO cmpl57bt@cendoj. ramajudicial.gov.co DIRECCION: Carrera 10 No. 14- 33 piso 11 Edf. Hernando Morales – Bogotá. EMPLAZA A. A TODAS LA PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA KR 73 G No. 62D- 77 SUR, APTO. 201, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40141037, CHIP NO. AAA0018MTPP y CEDULA CATASTRAL 62GS82B032. NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATIVO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. NUMERO DEL PROCESO: 110014 003057- 2025- 00153- 00. DEMANDANTE: NOE CORTES BARRETO. DEMANDADO (OS): HEIDY CATALINA CORTES CARRILLO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Veinte (20) octubre de 2025. FECHA QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO Veinte (20) de octubre de 2025. (Hay firma). H44

ART. 375 NUMERAL 7 DEL C.G.P. JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIODAD DE TUNJA – BOYACÁ. CORREO ELECTRONICO j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co DIRECCION: Carrera 11 No. 17-54 Piso 04 – Tunja. EMPLAZA A. A TODAS LA PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA SABANA, PREDIO EL LAGUITO, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 070- 90626 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA, CÓDIGO CATASTRAL NO. 000000000 00404800 00000000. NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATIVO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. NUMERO DEL PROCESO: 150013 1530- 04- 2024- 00293- 00. DEMANDANTE: GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJIA. DEMANDADO (OS): AIDA FARIDE QUINTERO GUIO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Veintiuno (21) de noviembre de 2024. FECHA QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO Veintiuno (21) de noviembre de 2024. (Hay firma). H43

AVISO DE APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. del deudor persona natural no comerciante (Art. 561 y siguientes del C.G. del P.): Se informa al público en general, así como al (la) cónyuge o compañero (a) permanente, de ser el caso, y a los acreedores del señor IVÁN CAMILO CORREDOR CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.320.527 expedida en la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá), que mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil del Circuito de Bogotá ordenó la apertura del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, bajo el radicado No. 11001310 3045202 50040200. De conformidad con el artículo 566 del Código General del Proceso, a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo (20) día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso, o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Para tales efectos, la sede judicial se encuentra ubicada en la Carrera 10 No. 14-30 Piso 7 Edificio Jaramillo Montoya de la ciudad de Bogotá, D.C. – Teléfono: 601 3532666 Ext. 71345 – Correo electrónico: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co Se informa igualmente que la liquidadora designada es OLGA ALICIA GÓMEZ CASANOVA, C.C. 52.084.135 de Bogotá. T.P. 89.243 del C.S. de la J. Teléfono: 310 563 1466. Correo electrónico: olalgoca@yahoo.com H12

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE DIEGO RENÉ TORRES MARTINEZ. CC. 79.298.709 JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No.14-33, Piso 14. Bogotá D.C. cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co La liquidadora de la Persona natural no comerciante, señor DIEGO RENÉ TORRES MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.709 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa a los acreedores y al cónyuge o compañera(o) permanente, si fuere el caso, y a las personas interesadas; que se dio apertura al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C., dentro del expediente con radicado 11001400 306220250 000200, el cual fue admitido mediante auto del 30 de enero de 2025, esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación al correo electrónico del juzgado: cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior de conformidad con el numeral 2° del Artículo 564 del Código General del Proceso y en cumplimiento del numeral tercero, del auto proferido el día 30 de enero de 2025. Cordialmente: Liquidadora MARY LUCY ROMERO SEPÚLVEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.050.607 de Cúcuta y T.P. 183.011 del C.S. de la J., Teléfonos 3186133618 - 3132344973 - 3133774884 Correo electrónico: liquidacion.juridicaypropiedad@gmail.com H43

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Radicación 50006400 300220250 086300 Clase de proceso LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Concursado FREDDY ALEXANDER BOBADILLA TORRES Acreedores: ACREEDORES DETERMINADOS E INDETERMINADOS FREDDY ALEXANDER BOBADILLA TORRES en conjunto con su apoderado JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CELY, nos permitimos comunicar que, a través de auto de fecha 05 de marzo de 2026, proferido dentro del expediente No. 50006400 30022025 0086300, el Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Acacías DECRETÓ la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sr. FREDDY ALEXANDER BOBADILLA TORRES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.014.193.457 en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso, modificado por la Ley 2445 de 2025. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el concursado FREDDY ALEXANDER BOBADILLA TORRES en conjunto con su apoderado JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CELY, quienes tiene como dirección de notificación la VDA SADINATA PROYECTO VILLA LEIDY KAIKAS DOS CA 102 en el municipio de Acacias o en la dirección de correo electrónico: frealex1989@gmail.com y la carrera 7 No. 17 – 51 Oficina 502 A de esta ciudad de Bogotá, a los correos electrónicos: jsgc892@gmail.com, respectivamente. De igual manera, y para efectos de ejercer correctamente el derecho de defensa y contradicción, deberá tenerse como dirección del Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Acacías la carrera 20 No. 13 – 42 barrio Cooperativo – Palacio de Justicia de Acacías - Meta y la dirección de correo electrónico: j02cmpalacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra del Sr. v, contaran con el termino de veinte (20) hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012, modificado por el artículo 32 de la Ley 2445 de 2025. Cordialmente, FREDDY ALEXANDER BOBADILLA TORRES. Liquidador. JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CELY. Apoderado. H17

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) KATHERINE FLOREZ DELGADO C.C. 36.312.911, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 8 civil municipal de Cúcuta RAD 5400 14003008- 2024- 00404- 00, correo electrónico jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas convocadas que ostentan la calidad de acreedores de la deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H3

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) PEDRO JESUS DUARTE VILLAMIZAR C.C. 13.255.907, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 12 civil municipal de Cúcuta RAD 540014 003012- 2025-00204- 00, Palacio de Justicia de Bucaramanga, ubicado en la Avenida Gran Colombia, Palacio de Justicia, Cúcuta, correo electrónico jcivmcu12@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas convocadas que ostentan la calidad de acreedores de la deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente al Juzgado Doce Civil Municipal de Cúcuta, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto.La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H5

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) OTONIEL VELASQUEZ C.C. 13.494.691, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 8 civil municipal de Cúcuta RAD 540014 003008- 2023- 00383- 00, correo electrónico jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas convocadas que ostentan la calidad de acreedores de la deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente al Juzgado octavo Civil Municipal de Cúcuta, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto.La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H6

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) CARLOS ARTURO TELLEZ GOMEZ C.C. 91.179.447, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 11 civil municipal de Bucaramanga RAD 680014 003011- 2024- 00021- 00, correo electrónico j11cmbuc@cendoj.ramajudicial. gov.co. Se emplaza a todas las personas convocadas que ostentan la calidad de acreedores de la deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H16

AVISO LIQUIDACION PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. MARIA FERNANDA QUIROGA VILLADA C.C. NO. 1.053.841.491 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 564 DEL CGP. - EL SUSCRITO LIQUIDADOR NOMBRADO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL INICIADO POR LA SEÑORA MARIA FERNANDA QUIROGA VILLADA C.C. No 1.053.841.491, QUE CORRESPONDIERA SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES BAJO EL RADICADO 17001400300 520260010300, SE PERMITE CONVOCAR A TODOS AQUELLOS ACREEDORES DE LA CONCURSADA MARIA FERNANDA QUIROGA VILLADA QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. Nº 1.053.841.491, PARA QUE SE HAGAN PARTE DENTRO DEL PROCESO LIQUIDATARIO QUE CURSA EN DICHO DESPACHO JUDICIAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES, AL DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 564 NUMERAL 2 Y 566 PARÁGRAFO PRIMERO DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO; SUS SOLICITUDES PUEDEN SER ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO: cmpal05ma@ cendoj.ramajudicial.gov.co ENUNCIANDO EN ASUNTO EL RADICADO 17001400300 520260010300. SE ADVIERTE QUE LA RADICACIÓN DE CUALQUIER MEMORIAL SE DEBE REALIZAR A TRAVÉS DEL LINK HTTP://190.217.24.24/RECEPCIONMEMORIALES/ DURANTE LAS HORAS ESTABLECIDAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30AM A 12:00M Y DE 1:30PM A 5:00PM. EL PRESENTE AVISO ADVIERTE IGUALMENTE A TODOS LOS DEUDORES DE LA PERSONA CONCURSADA PARA QUE SOLO PAGUEN AL LIQUIDADOR, ADVIRTIÉNDOLES DE LA INEFICACIA DE TODO PAGO HECHO A PERSONA DISTINTA., NUMERAL 5 ARTÍCULO 564 DEL CGP. LOS ACREEDORES QUE NO HUBIEREN SIDO PARTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DEBERÁN PRESENTARSE PERSONALMENTE AL PROCESO, QUE CURSA EN EL JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES O POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL, PRESENTANDO PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DE LA EXISTENCIA DE SU CRÉDITO.- EL REFERIDO JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRERA 23 # 21-48 - OFICINA 801 LIQUIDADOR: MARLON ANDRES APONTE MARTINEZ, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CARRERA 23 SUR N° 88 - 48 INT 4 APTO 807, IBAGUÉ, TOLIMA Y/O EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: DIRECTORJURIDICO@VDA.COM.CO. JA1.

AVISO TRÁMITE DE PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. (Liquidación Patrimonial) (Art. 561 y ss del C.G.P. modificado por la Ley 2445 de 2025): Se informa al público en general, a la cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso y a los acreedores del señor GABRIEL ARLEY GARCIA BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.533.896 de Gachancipá, que el JUZGADO (004) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Resolvió DECRETAR la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL bajo el radicado No. 1100140 03004- 2025- 00506- 00. Que conforme al art. 566 del Código General del Proceso a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la presente publicación en prensa del aviso que dé cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Vencida esta oportunidad no podrá hacer valer su acreencia dentro del referido concurso. Que para dichos efectos se informa la dirección del JUZGADO (004) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 10 NO 14-33 PISO 5 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTÁ D.C cmpl04bt@cendoj.ramajudicial. gov.co teléfono (601) 3532666 EXT 70304. H35

AVISO. ART 564 C.G.P. JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor JORGE HERNAN PATERNINA SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía número 1128060502, proceso radicado número 11001400 30562025 0113700. MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, en mi condición de liquidador designado, me permito informarle a TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR JORGE HERNAN PATERNINA SALCEDO, identificado como aparece al inicio del escrito, que por auto de fecha 12 de diciembre de 2025, el JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de JORGE HERNAN PATERNINA SALCEDO. Para tal efecto se informa que los interesados podrán ejercer su derecho y hacerse parte dentro del proceso de forma personal y física CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M Bogotá; teléfono 601-3532666 ext 70356; en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm – 5:00 pm; Email: CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. "Se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Las notificaciones del liquidador son: mauro.1500@hotmail.com, celular 3115229316, y dirección física carrera 9 N 6 – 40 oficina 208 CC Jorge Eliecer Gaitán, Barbosa Sder. Responsable MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, Liquidador. H22

AVISO. ART 564 C.G.P. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la señora GLORIA ESTHER SUAREZ HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía número 51959014, proceso radicado número 11001400 300820260 003400. MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, en mi condición de liquidador designado, me permito informarle a TODOS LOS ACREEDORES DE LA DEUDORA GLORIA ESTHER SUAREZ HERRERA, identificada como aparece al inicio del escrito, que por auto de fecha 27 de enero de 2026, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de GLORIA ESTHER SUAREZ HERRERA. Para tal efecto se informa que los interesados podrán ejercer su derecho y hacerse parte dentro del proceso de forma personal y física CARRERA 10 N° 14-33 PISO 6 EDIFICIO H.M.M. Bogotá; teléfono 601-3532666; en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm – 5:00 pm; Email: cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. "Se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Las notificaciones del liquidador son: mauro.1500@hotmail.com, celular 3115229316, y dirección física carrera 9 N 6 – 40 oficina 208 CC Jorge Eliecer Gaitán, Barbosa Sder. Responsable. MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, Liquidador. H21

AVISO. Dando cumplimiento al artículo 564 No. 2° del Código General del Proceso, doy AVISO, que mediante auto de fecha 1 de septiembre del año 2025, emanado por el JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No.14-33 piso 13. Tel 3532666. Ext. 30772. Correo juzgado: (cmpl72bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co), nombro a Dra. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.175.430 de Cumbal. (N) y portadora de la T.P. No.175.622 del C.S.J., en el CARGO DE LIQUIDADORA, dentro del proceso con radicado No. 110014003072 20250084500. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE señor: ANDRÉS FELIPE MARMOLEJO EGRED, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1.144.053.631 de Cali, se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores y a señora: BIANCA GABRIELA VILLALBA, quien se identifica con la cédula de ciudanía No. 2.000.018.659 de Cali, en calidad de cónyuge del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H3

AVISO. Dando cumplimiento al artículo 564 No. 2º del Código General del Proceso, doy AVISO A LOS ACREEDORES, que mediante auto de fecha 14 de noviembre del año 2025, emanado por el JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 11. Edificio H.M.M. Correo juzgado: (cmpl37bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co), nombro a Dra. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.175.430 de Cumbal - Nariño y portadora de la Tarjeta Profesional No.175.622 del C.S.J., en el CARGO DE LIQUIDADORA, dentro del referido proceso con radicado No. 110014003 037 – 2025 – 00945 – 00. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE: MARÍA ISABEL FUENTES PORTELA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.032.389.302 de Bogotá, se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores y a señor: EDGAR ANDRÉS HORMAZA BELTRÁN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.023991 de Bogotá, en calidad de cónyuge de la citada deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficacia del pago a persona diferente No. 5 del C.G.P., modificado por el artículo 30 No. 5 de la Ley 2445 del año 2025. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL C.C. No. 27.175.430 de Cumbal (N) T.P. No. 175.622 del C.S.J. ABOGADA - LIQUIDADORA. Dirección: Calle 19 No. 4 – 74. Edificio Coopava, oficina 502. Celular: 3188849777. Correo: (mariairua957@gmail.com). JA19.

AVISO. Dando cumplimiento al artículo 564 No. 2° del Código General del Proceso, doy AVISO, que mediante auto de fecha 16 de octubre del año 2025, emanado por el JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No.14-33 piso 13. Tel 3532666. Ext. 30772. Correo juzgado: (cmpl72bt@cendoj. ramajudicial.gov.co), nombro a Dra. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.175.430 de Cumbal. (N) y portadora de la T.P. No.175.622 del C.S.J., en el CARGO DE LIQUIDADORA, dentro del proceso con radicado No. 1100140 030722025 0097900. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE señora: ISIS BADIN DEL RIO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.45.507.872 de Cartagena, se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficacia del pago a persona diferente No. 5 del C.G.P., modificado por el artículo 30 No. 5 de la Ley 2445 del año 2025. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL C.C. No. 27.175.430 de Cumbal (N) T.P. No. 175.622 del C.S.J. ABOGADA - LIQUIDADORA. Dirección: Calle 19 No. 4 – 74. Edificio Coopava, oficina 502 Celular: 3188849777. Correo: (mariairua957@gmail.com). H60

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTICULO 564 DEL CGP. El JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cmpl43bt@cendoj. ramajudicial.gov.co AVISA: que por Auto del 8 DE OCTUBRE DE 2019 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de FLORALBA MUÑOZ identificado con Cédula de ciudadanía 41658969, proceso con radicado No. 11001400 30432019 0077500, mediante el cual fui designado como liquidador. Por lo tanto, se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del deudor. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 110012 041043 - Depósitos Judiciales, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente al Insolvente. Cualquier comunicación será recibida por mi como LIQUIDADOR a la Dirección: Cra 45 No. 108 A- 50 Bogotá, Teléfono: 3330333303 Correo: legal1@rescatefinanciero.com o directamente al Juzgado ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 4º, Teléfono 6013532666 ext. 70343, Correo: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co H3

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: FREDINSON MONTERROSA ÁLVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.825.447, obrando en calidad de liquidador dentro del proceso de liquidación patrimonial de Fredinson Monterrosa Álvarez, C.C. 1.049.825.447, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33, piso 8, de Bogotá, correo electrónico cmpl20bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 11001400 3020202 60029700, se profirió auto de fecha 10 de marzo de 2026, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección calle 137 No. 146 -16 de Bogotá, celular 3127077147, correo electrónico insolvencia.juridica2022@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del señor Fredinson Monterrosa Álvarez, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H19

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: GERMÁN EDUARDO CASTILLO PINZÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.559.265, obrando en calidad de liquidador dentro del proceso de liquidación patrimonial de GERMÁN EDUARDO CASTILLO PINZÓN, C.C. 1.118.559.265, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33, piso 8, de Bogotá, correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 11001400 30202026 0008900, se profirió auto de fecha 26 de febrero de 2026, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección Calle 6 A No. 93 D - 67 conjunto Tintal 2 etapa 6 torre 11/ 204 de Bogotá, celular 3207756509, correo electrónico insolvencia.juridica2022@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del señor Germán Eduardo Castillo Pinzón, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H11

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: HECTOR GUSTAVO QUINTERO GÓMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.565.416 de Bogotá, obrando en calidad de liquidador de la señora LEIDY ESPERANZA MUÑOZ DIAZ, C.C. 1.083.896.503, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, correo electrónico jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 54001400 3002202 50124400, se profirió auto de fecha 1 de diciembre de 2025, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección carrera 17 A No.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

Bogotá, correo electrónico: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO BAJO EL RADICADO No. 1100140 03055- 2024- 00699- 00, se profirió auto de fecha 12 de noviembre de 2025 DECRETANDO LA APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección Calle 18 No 6 – 56 Oficina 1002 Edificio Caribe de la Ciudad de Bogotá D.C., teléfono celular: 300 – 2335906, 312 – 3777830, correo electrónico: garaymurield@gmail.com cortinaricardo@yahoo.com, asesoriasjuridicascv@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores de la persona DEISON EMILIO GARAY MURIEL, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta, será ineficaz de pleno derecho. H30

AVISO. LIQUIDACION PATRIMONIAL: Nosotros EHIDER JAIR RENTERIA PALACIOS, identificado con la C.C No 1.010.134.393 expedida en Quibdó Choco, y RICARDO ENRIQUE CORTINA PIÑA identificado con la C.C No 72.241.385 y T.P 117.614 del CSJ, obrando conjuntamente en calidad de liquidadores del señor EHIDER JAIR RENTERIA PALACIOS con C.C No 1.010.134.393 INFORMAMOS a todos los posibles acreedores que en el JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ubicado en la Carrera 10 No 14 - 33 PISO 15 del Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá, correo electrónico: cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO BAJO EL RADICADO No. 110014 003068- 2025- 01092- 00, se profirió auto de fecha 31 de octubre de 2025 DECRETANDO LA APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección Calle 18 No 6 – 56 Oficina 1002 Edificio Caribe de la Ciudad de Bogotá D.C, teléfono celular: 300 – 2335906, 312 – 3777830, correo electrónico: renteriaheider119@gmail.com cortinaricardo@yahoo.com, asesoriasjuridicascv@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores de la persona EHIDER JAIR RENTERIA PALACIOS, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta, será ineficaz de pleno derecho. H27

AVISO. LIQUIDACION PATRIMONIAL: Nosotros GUSTAVO ADOLFO AMAYA CASTRO, identificado con la C.C No 80.002.614 expedida en Bogotá D.C, y RICARDO ENRIQUE CORTINA PIÑA identificado con la C.C No 72.241.385 y T.P 117.614 del CSJ, obrando conjuntamente en calidad de liquidadores del señor GUSTAVO ADOLFO AMAYA CASTRO con C.C No 80.002.614 INFORMAMOS a todos los posibles acreedores que en el JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ubicado en la Carrera 10 No 14 - 33 PISO 2 del Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá, correo electrónico: cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO BAJO EL RADICADO No. 1100140 03065- 2025- 00541-00, se profirió auto de fecha 31 de julio de 2025 DECRETANDO LA APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección Calle 18 No 6 – 56 Oficina 1002 Edificio Caribe de la Ciudad de Bogotá D.C, teléfono celular: 300 – 2335906, 312 – 3777830, correo electrónico: gustadolfo2614@hotmail.com cortinaricardo@yahoo.com, asesoriasjuridicascv@ gmail.com, de igual manera se previene a los deudores de la persona GUSTAVO ADOLFO AMAYA CASTRO, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta, será ineficaz de pleno derecho. H29

AVISO. LIQUIDACION PATRIMONIAL: Nosotros JOSE ALBERTO RUEDA DUARTE, identificado con la C.C No 1.065.628.698 expedida en Valledupar Cesar, y RICARDO ENRIQUE CORTINA PIÑA identificado con la C.C No 72.241.385 de Barranquilla y T.P 117.614 del CSJ, obrando conjuntamente en calidad de liquidadores del señor JOSE ALBERTO RUEDA DUARTE con C.C No 1.065.628.698 INFORMAMOS a todos los posibles acreedores que en el JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ubicado en la Carrera 10 No 14 - 33 PISO 16 del Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá, correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO BAJO EL RADICADO No. 1100140 03040- 2026- 00214- 00, se profirió auto de fecha 09 de marzo de 2026 DECRETANDO LA APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección Calle 18 No 6 – 56 Oficina 1002 Edificio Caribe de la Ciudad de Bogotá D.C, teléfono celular: 300 – 2335906, 312 – 3777830, correo electrónico: jruedaduarte25199156@gmail.com cortinaricardo@yahoo.com, asesoriasjuridicascv@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores de la persona JOSE ALBERTO RUEDA DUARTE, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta, será ineficaz de pleno derecho. H33

AVISO. LIQUIDACION PATRIMONIAL: Nosotros JULIAN SANTIAGO MONCADA CARDOZO, identificado con la C.C No 1.022.429.210 expedida en Bogotá D.C, y RICARDO ENRIQUE CORTINA PIÑA identificado con la C.C No 72.241.385 y T.P 117.614 del CSJ, obrando conjuntamente en calidad de liquidadores del señor JULIAN SANTIAGO MONCADA CARDOZO con C.C No 1.022.429.210 INFORMAMOS a todos los posibles acreedores que en el JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ubicado en la Carrera 10 No 14 - 33 PISO 16 del Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá, correo electrónico: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO BAJO EL RADICADO No. 110014 003041- 2026- 00186- 00, se profirió auto de fecha 06 de marzo de 2026 DECRETANDO LA APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección Calle 18 No 6 – 56 Oficina 1002 Edificio Caribe de la Ciudad de Bogotá D.C, teléfono celular: 300 – 2335906, 312 – 3777830, correo electrónico: julian.moncadacardozo@ ejercito.mil.co cortinaricardo@yahoo.com, asesoriasjuridicascv@ gmail.com, de igual manera se previene a los deudores de la persona JULIAN SANTIAGO MONCADA CARDOZO, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta, será ineficaz de pleno derecho. H31

AVISO. LIQUIDACION PATRIMONIAL: Nosotros MARIO ANDRES VASQUEZ SIDRAY, identificado con la C.C No 1.065.864.182 expedida en Aguachica Cesar, y RICARDO ENRIQUE CORTINA PIÑA identificado con la C.C No 72.241.385 de Barranquilla y T.P 117.614 del CSJ, obrando conjuntamente en calidad de liquidadores del señor MARIO ANDRES VASQUEZ SIDRAY con C.C No 1.065.864.182 INFORMAMOS a todos los posibles acreedores que en el JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ubicado en la Carrera 10 No 14 - 33 PISO 16 del Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá, correo electrónico: cmpl39bt@cendoj. ramajudicial.gov.co PROCESO BAJO EL RADICADO No. 11001400 3039- 2026- 00188- 00, se profirió auto de fecha 26 de febrero de 2026 DECRETANDO LA APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección Calle 18 No 6 – 56 Oficina 1002 Edificio Caribe de la Ciudad de Bogotá D.C, teléfono celular: 300 – 2335906, 312 – 3777830, correo electrónico: capitanvasquez1985@gmail.com cortinaricardo@yahoo.com, asesoriasjuridicascv@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores de la persona MARIO ANDRES VASQUEZ SIDRAY, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta, será ineficaz de pleno derecho. H32

AVISO. LIQUIDACION PATRIMONIAL: Nosotros NIXON ARBEY MOPAN BENAVIDES, identificado con la C.C No 1.061.735.601 expedida en Popayán cauca, y RICARDO ENRIQUE CORTINA PIÑA identificado con la C.C No 72.241.385 y T.P 117.614 del CSJ, obrando conjuntamente en calidad de liquidadores del señor NIXON ARBEY MOPAN BENAVIDES con C.C No 1.061.735.601 INFORMAMOS a todos los posibles acreedores que en el JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ubicado en la Carrera 10 No 14 - 33 PISO 10 del Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá, correo electrónico: cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO BAJO EL RADICADO No. 110014 003034- 2026- 00187- 00, se profirió auto de fecha 03 de marzo de 2026 DECRETANDO LA APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección Calle 18 No 6 – 56 Oficina 1002 Edificio Caribe de la Ciudad de Bogotá D.C, teléfono celular: 300 – 2335906, 312 – 3777830, correo electrónico: benavidessofi09@gmail.com cortinaricardo@yahoo.com, asesoriasjuridicascv@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores de la persona NIXON ARBEY MOPAN BENAVIDES, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta, será ineficaz de pleno derecho. H28

AVISO. LIQUIDACION PATRIMONIAL: Nosotros YEFFERSON GOMEZ MORALES, identificado con la C.C No 1.006.120.745 expedida en Ibagué Tolima, y RICARDO ENRIQUE CORTINA PIÑA identificado con la C.C No 72.241.385 y T.P 117.614 del CSJ, obrando conjuntamente en calidad de liquidadores del señor YEFFERSON GOMEZ MORALES con C.C No 1.006.120.745 INFORMAMOS a todos los posibles acreedores que en el JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ubicado en la Carrera 10 No 14 - 33 PISO 14 del Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá, correo electrónico: cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co cursa el PROCESO BAJO EL RADICADO No. 110014 003043- 2023- 00277- 00, dentro del cual se profirió auto de fecha 25 de abril de 2023 DECRETANDO LA APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección Calle 18 No 6 – 56 Oficina 1002 Edificio Caribe de la Ciudad de Bogotá D.C, teléfono celular: 300 – 2335906, 312 – 3777830, correo electrónico: jerfersongomez1006@gmail.com cortinaricardo@yahoo.com, asesoriasjuridicascv@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores de la persona YEFFERSON GOMEZ MORALES, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta, será ineficaz de pleno derecho. H26

AVISO. Mediante auto de fecha Tres (03) de marzo de dos mil veintiséis (2026), proferido por el Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de la ciudad de Ibagué, se nombró a la deudora LADY ESTEFANÍA PINZÓN PLATA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.571.802 expedida en Ibagué (Tolima), en conjunto son su apoderado judicial doctor MILTON JHOVANNY BALLEN DIAZ identificado con la C. C. No. 91.290.788 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional de Abogado No. 111.126 del Consejo Superior de la Judicatura, como LIQUIDADORA; habiendo aceptado y posesionado de dicho cargo dentro del Proceso Número 73001- 40- 03- 004- 2026- 00102- 00 PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE: LADY ESTEFANÍA PINZÓN PLATA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.571.802 expedida en Ibagué (Tolima), proceso este, el cual está cursando en el Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de la ciudad de Ibagué, en donde por auto de fecha 03 de marzo de 2026, se DECRETO LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL de la deudora ya referido de conformidad con lo Regulado por el capítulo IV, título IV del Libro Tercero de la Ley 1564 de 2012, título que fue modificado por la ley 2445 del 11 de febrero de 2025., doy AVISO a los acreedores del deudor, siendo estos: - BANCO DE BOGOTÁ - PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. - DAVIVIENDA - AECSA - BANCOLOMBIA - COOPFUTURO - RENTING COLOMBIA - CLARO (COMCEL SA) - SISTECREDITO - JUAN CARLOS IBAGÓN CRUZ (PERSONA NATURAL) Y a todos los demás que se crean con algún derecho para que sí lo consideran pertinente se hagan parte dentro del presente proceso, a fin de que hagan valer sus acreencias. Se advierte a los deudores de la concursada para que a partir de la presente publicación únicamente su pago se le haga al liquidador, so pena que, si se hace pago alguno a persona diferente este será ineficaz. Lo anterior de conformidad con el Artículo 564 Numeral 5o del Código General del Proceso. El juzgado 4° Civil Municipal de Ibagué se encuentra ubicado en la Carrera 2 No. 8-90, piso 6° oficina 604 del Palacio de Justicia en la ciudad de Ibagué (Tolima) y su correo electrónico es j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co MILTON JHOVANNY BALLEN DIAZ. C.C. No. 91.290.788 de Bucaramanga T.P. N.111.126 del C.S.J. Oficina: Calle 152 # 48-04 Bogotá. Tel. 3203944084 Email: gerencia@ballenfiallo.com LIQUIDADOR. H12

AVISO. Trámite de Proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante y pequeño comerciante (Liquidación Patrimonial) (Art. 561 y ss del C.G.P.) En mi calidad de apoderado de la señora MARÍA ISABEL VELASQUEZ GONZALEZ identificada con C.C. 52.316.398 de Bogotá D.C, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso modificado por la Ley 2445 del 2025 y en cumplimiento al Auto de fecha diecisiete (17) de febrero de 2026 emitido por el JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA AVISA: 1. Que, por Auto del 02 de septiembre del 2025 proferido por el Juzgado 002 Civil Municipal de Neiva, se ordenó la apertura de la liquidación patrimonial de la persona natural NO COMERCIANTE MARÍA ISABEL VELASQUEZ GONZALEZ identificada con C.C. 52.316.398 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Neiva. 2. Mediante auto de fecha 17 de febrero del 2026 dentro del proceso de liquidación patrimonial, el Juzgado 002 Civil Municipal de Neiva, ordeno en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 564 del CGP Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025 donde designa a la deudora María Isabel Velasquez González juntamente con un profesional del derecho, y en mi calidad de apoderado y liquidador dentro del presente asunto, por lo tanto, se efectúa 3. Que los acreedores de la persona NATURAL NO COMERCIANTE que no se hicieron parte dentro del proceso de negociación de deudas, deberá presentar personalmente sus créditos o por medio de apoderado judicial, allegando prueba sumaria de su existencia y cuantía ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Neiva cuyo proceso se identifica con el No. de radicado 4100140 0300220 250052600, desde la fecha de la providencia de apertura, y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso en prensa (artículo 566 C.G.P), 4. Que el presente aviso se comunicará a los acreedores, al conyugue o compañero permanente si fuera el caso del concursado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional. 5. Que para dar cumplimiento al artículo 564 del Código General del Proceso, el Auto de Apertura de la Liquidación Patrimonial se inscribirá en el Registro Nacional de personas Emplazadas. Atentamente JOSÉ ÁLVARO PÉREZ MARTÍNEZ. C.C. 79.003.410 de Guaduas. 10 de marzo del 2026. H20

BOGOTÁ D.C., domingo marzo 07 de 2026. YEINER DE JESUS PEREZ BARRIOS, EN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL C.C. No. 80.854.084, AVISO DE APERTURA DE PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE YEINER DE JESUS PEREZ BARRIOS Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 564, Numeral 2 del Código General del Proceso (CGP), el señor YEINER DE JESUS PEREZ BARRIOS, identificado con C.C. 80.854.084, AVISA A SUS ACREEDORES y a todas las personas que tengan algún interés, que mediante auto del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial en el JUZGADO CUARENTA y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ., ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 13 - Edificio Hernando Morales Molina - Correo electrónico: cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Proceso con radicado No. 1110014003042 20260005800, para que presenten sus acreencias o reclamaciones tendientes a hacer valer sus derechos directamente ante el Despacho del Juez 58 Civil del Circuito de Bogotá D.C., que conoce del proceso y en las direcciones anteriormente señaladas. De igual forma y de acuerdo con el numeral 5 del artículo 564 del CGP se previene a los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador, advirtiendo la ineficacia de cualquier otro pago hecho a persona distinta. El liquidador recibirá cualquier notificación en el buzón electrónico liquidacionmiguelchaves@gmail.com - y número de Celular 3162737600. Con lo anterior se da cumplimiento a las órdenes dadas por el Juez 58 Civil del Circuito de Bogotá D.C. en el auto del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026). JA9.

COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA SABANETA – ANTIOQUIA. LA COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SABANETA – ANTIOQUÍA, ubicada en la Carrera 45 N°68 Sur - 67, del municipio de Sabaneta - Antioquía. AVISA A la señora MÓNICA ANDREA CASTAÑEDA CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.743.231, con lugar de residencia desconocido, que a este despacho se hizo presente la señora GENNY DEL SOCORRO GIL HERRERA, Identificada con la cédula de ciudadanía N°43.743.231, a quien el 29 de octubre de 2014, la Comisaría de Familia del municipio de La Pintada - Antioquía, le concedió la custodia y cuidados del adolescente EMMANUEL CASTAÑEDA CARDONA, identificado con la tarjeta de identidad N°1.038.386.286, de doce (12) años de edad, para tramitar el Permiso de Salida del País de la menor de edad, con el fin de viajar a República Dominicana con el itinerario Salida el día 24 de marzo de 2026 de Medellín - Punta cana - Regreso el día 29 de marzo de 2026 Punta Cana - Medellín. En cumplimiento del artículo 110-3, de la Ley 1098 de 2006 y del artículo 293 del C.G.P., este aviso se publica por una sola vez, en un diario de amplia circulación nacional a fin de recibir las objeciones ante el despacho que adelanta la actuación, ubicado en la Carrera 45 No68 Sur - 67, Palacio de Justicia, municipio de Sabaneta - Antioquía, teléfono (604) 440 68 01 - Ext. 1315, por parte de la señora MÓNICA ANDREA CASTAÑEDA CARDONA. Dado en Sabaneta - Antioquía a los doce (12) días del mes de marzo de 2026. JOSÉ AURO TORRES VALENCIA, Comisario Segundo de Familia Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia Municipio Sabaneta. (Hay firma). C15

CONGREGACIÓN DE LA FRATERNIDAD SACERDOTAL. (C.F.S.) CITA Y EMPLAZA al Rev. Padre ARNULFO GARCÍA TORRES, C.F.S. para que, dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente a esta publicación, comparezca ante el Superior General en la Casa General, con sede en Bogotá, D.C., o se comunique formalmente, a fin de tratar asuntos relacionados con su situación canónica. De no hacerlo, y de persistir la imposibilidad de establecer contacto, se procederá conforme al canon 694 §1, 3º del Código de Derecho Canónico (Motu proprio Communis Vita). Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2026. P. WILSON ADRIÁN FONSECA RÍOS, C.F.S.; Superior General. H21

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CALLE 20B No. 14 -31 BARRIO EL PAJONAL - TELEFAX (4) 839 31 08 CAUCASIA – ANTIOQUIA. CORREO ELECTRONICO: jprfcacasia@ cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CAUCASIA (ANT.) POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: Al señor EDUARDO MIGUEL DURANGO LLAMAS con c.c. número 73.569.954 de conformidad con lo establecido en el artículo 583 y 584 del C.G.P. y se previene a quien tenga noticias de él, para que comunique al Juzgado Promiscuo de Familia de Caucasia, Antioquia, ubicado en la calle 20 B No 14-31 Barrio el Pajonal de esta localidad, donde se admitió la demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, instaurada por medio de apoderado por la señora ANA TEODORA LLAMAS CASTAÑO, radicada en este Despacho Judicial bajo el número 051543184-001 -2025-00050-00 de cuya demanda se extracta lo siguiente: "El soldado conscripto, EDUARDO MIGUEL DURANGO LLAMAS, desaparece el día 8 de mayo del año 1998, prestando el servicio militar en el BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 ""RIFLES-EJÉRCITO NACIONAL (sic) ubicado en el KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA – ANTIOQUIA sin que desde ese instante s ehaya vuelto a tener noticia de su paradero, habiendo transcurrido más de dos años..." Se publicará este edicto en día domingo, en un diario de amplia circulación en la Capital de la República (EL TIEMPO o El ESPECTADOR), y en un diario local (El Mundo o El Colombiano) de la ciudad de Medellín, además se publicará por Radiodifusora local. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Fijado el presente EDICTO EMPLAZATORIO hoy 30 DE ABRIL DE 2025 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Atentamente, YUL JORGE ARANGO MUÑOZ. Secretario. (Hay firma y sello). Firmado Por: Yul Jorge Arango Muñoz Secretario Juzgado De Circuito Promiscuo De Familia Caucasia – Antioquia Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 457f1ee11192674 b83de62f21d02b06197b81a8c29490b0fe0033085lad43e7f Documento generado en 29/04/2025 09:27:36 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co /FirmaElectronica. JA15.

DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. Radicado: 85001400 300320240 010200. Demandante: CESAR AUGUSTO ABREU GARZON. Demandado: CONSTRUCTORA ESQUISU INTERNATIONAL S.A.S. Clase de Proceso: EJECUTIVO. Yopal, (Casanare), veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026). Se verifica que, existe un error en el enlace creado para la realización de la diligencia de remate programada mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2025. Por razones técnicas, ajenas a la voluntad del despacho, está roto. El artículo 132 del C.G.P impone como un auténtico mandato la realización de control de legalidad a las actuaciones del proceso, y así se procederá. En la ilación de ideas, el enlace roto repercute en forma directa en la posibilidad de participación libre de los postores; en franco desmedro del debido proceso; lo que ha de ser subsanado mediante la reprogramación de la diligencia para el día 20 de marzo de 2026, a partir de las 8:00 A.M, mediante el enlace siguiente: https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ YWI2MW NiNTgtM2Zj ZS00ZjE4L WEwMTMtMjIwM2Rm OGM2MjJm% 40three ad.v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%2262 2cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%223 5617db6-1092- 4400-a9c1- a910ad b22892 %22%7d Las condiciones de la audiencia, en general en todo lo que no corresponda a la fecha señalada, serán las estatuidas en el auto de fecha 2 de diciembre de 2025. Deberá el promotor arrimar las respectivas publicaciones1 (1Conforme al artículo 450 del C.G.P. Juzgado Tercero Civil Municipal) en los términos de ley, con la expresa advertencia de que corresponde a aquel la elaboración del aviso. Se requiere a secretaria para que elabore el oficio al secuestre, dispuesto mediante el enunciado auto. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO. JUEZ. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. SECRETARÍA. La providencia que antecede se notificó por anotación en el Estado No.0002 de hoy 23/01/2026, siendo las 7:00 am, publicado en el espacio que tiene el Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial, "Estados Electrónicos". LAURA MILENA ROJAS AVELLA. Secretaria. Firmado Por: Geovanny Andres Pineda Leguizamo. j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co Juez Juzgado Municipal Civil 03 Yopal - Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: a942dae bc29017 495ed84e 96aadd3af fc36f2e6616 719d0734b c29d1e43 c7cc4 Documento generado en 22/01/2026 11:31:42 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica Juzgado Tercero Civil Municipal j03cmpalcas@ cendoj.ramajudicial.gov.co H25

EDICTO EMPLAZATORIO CONFORME AL ART. 584 concordante con el artículo 583 del C.G.P. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA, dentro del proceso de MUERTE PRESUNTA, con radicado No. 5400131 60002- 2025- 00487- 00, emplaza a: Presunto desaparecido: ANGEL MARIA IBARRA C.C. 1.919.509 Último domicilio: Cúcuta Parte demandante: MARIA CONSOLACIÓN IBARRA identificada con C.C. No. 37.242.169 Se previene a quienes tengan noticias del presunto desaparecido para que lo informen ante el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA, ubicado en la oficina 105. Bloque C, Palacio de Justicia de la ciudad de Cúcuta o a través del correo institucional jfamcu2@cendoj. ramajudicial. gov.co; el horario de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. H5

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OTANCHE BOYACA, EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR SALVADOR LOPEZ CARDENAS (Q.E.P.D) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO, RADICADO No 15507- 40- 89- 001- 2025 -00116- 00, SEGÚN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA (16) DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, PRESENTADO MEDIANTE APODERADA JUDICIAL DE LA SEÑORA CLARA INES BELTRAN, EN CONTRA DE HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR SALVADOR LOPEZ CARDENAS (Q.E.P.D) DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS., sobre el predio CASA-LOTE, ubicada en la Carrera 4 No 2-107,109 Barrio Danubio del Municipio de Otanche Boyacá, con un área de 134.92 m² y un perímetro de 63.23m), identificado con la cedula catastral 1550701 0000050 020000, inscrito en el folio de matrícula No 072-104071; tal como costa en el Peritaje topográfico. SE ADVIERTE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO TRASCURRIDOS (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SI NADIE COMPARECE SE LES DESIGNARA CURADOR AD-LITEM. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ART 108 y 375 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO). H38

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la deudora LEYDI VERONICA TROCHEZ CARO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.062.304.792, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400301220250077000, admitido por Auto Interlocutorio No. 2114 de julio 29 de 2.025, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación como EL PAIS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o EL ESPECTADOR un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado doce Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA. Correo electrónico: asesoriaconta10@ gmail.com H20

EDICTO EMPLAZATRIO. Yo, TEODORO SANCHEZ PEÑA, persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 5.892.777 expedida en Dolores (Tolima), emplazo a las siguientes personas: JOSÉ HERMES AVILA VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.325.629 y CARLOS IVAN FIERRO FLORES, quienes fungen en calidad de acreedores en el trámite de mi INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, llevado a cabo en el centro de conciliación la FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN de la ciudad de Bogotá D.C., y a todas las personas que se crean con derecho dentro de dicho trámite de NEGOCIACIÓN DE DEUDAS de persona natural no comerciante, según lo estipulado por el Art. 538 del C.G.P., y la ley 1564 de 2012, modificada por la ley 2445 de 2025. Deudor(a): TEODORO SANCHEZ PEÑA, persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 5.892.777 de Dolores (Tolima), para que comparezcan en la AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS que se llevará a cabo el próximo dieciocho (18) de marzo del año 2026 a las 1:30 PM, la cual se celebrará de manera virtual por medio del siguiente link de la plataforma ZOOM: https://us06web.zoom.us/ j/86235534541?p wd=gJsYAo-f5dtJQeFo7U p3SxtCPk0gUWP.1 ID de reunión: 86235534541 y Código de acceso: 411344 la anterior, en virtud de tomar mi declaración en la insolvencia ante el centro de conciliación la FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN de la ciudad de Bogotá D.C., Las medidas necesarias por la declaración de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, conociendo que el país se vio afectado con los casos de la enfermedad denominada COVID-19. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor. En caso de asistir de manera presencial el centro de conciliación FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN de la ciudad de Bogotá D.C., le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. Para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico notificacionesfal@gmail.com. I3

EL JUZGADO PROOMISCUO MUNICIPAL DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER., por medio del presente, EMPLAZA. A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA COLOMBIA (NIT 860003020-1), BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A (NIT 860035827-5), COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES (NIT 8240034733), RAPIDO SERVICIOS S.A.S (NIT 9010719084), COLCOMERCIO (NIT 8902108550) e ICETEX (NIT 899999035-7), para que comparezcan, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra por YEISSER ROMERO VALOYES, dentro del proceso LIQUIDACION PATRIMONIAL – INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE radicado bajo el N.º 6823540 890012026- 00014- 00. Se le advierte que, de no comparecer, el proceso continuará su curso legal con las actuaciones corre

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

VILLEGAS RINCON PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO LIQUIDATORIO. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA DOS (2) DE MARZO DEL 2026.PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL.COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: ALVARO HOYOS GRACIANES C.C.# 6.794.782 DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 1100131 0301920 250058300 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 7 DE NOVIEMBRE DEL 2025. H34

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA: TODOS LOS ACREEDORES DE LA DEUDORA ANGELA BEATRIZ PINEDA JIMENEZ PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO LIQUIDATORIO Y HAGAN VALER SUS DERECHOS. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2026. PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL. COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NÚMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: ANGELA BEATRIZ PINEDA JIMENEZ C.C.No.52.703.345 PARTE DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 1100140 030562023 0103300 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023. H35

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA: TODOS LOS ACREEDORES DE HECTOR MANUEL RODRIGUEZ RINCON PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO LIQUIDATORIO DE PERSONA NATURAL Y HAGAN VALER SUS ACREENCIAS. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA 9 DE JUNIO DEL 2025.PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL.COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NÚMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: HECTOR MANUEL RODRIGUEZ RINCON C.C. No. 3.187.428 PARTE DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. cmpl56bt@cendoj. ramajudicial.gov.co PROCESO No. 1100140030 5620230 056900 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 10 DE JULIO DEL AÑO 2023. H39

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR HEIDER LEONARDO RESTREPO MORENO PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO LIQUIDATORIO PERSONA NATURAL Y HAGAN VALER SUS DERECHOS. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA DE 6 DE OCTUBRE DEL 2025.PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL. COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: HEIDER LEONARDO RESTREPO MORENO C.C.# 1.10.172.050 DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 20 CIVIL MUNICIPA DE BOGOTA cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 11001400 30202024 0021200 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 31 DE MAYO DEL 2024. H40

EMPLAZAMIENTO MUERTE PRESUNTA POR DESAPARICIÓN. ARTICULO 577 NUMERAL 2 CODIGO GENERAL DEL PROCESO EMPLAZAMIENTO DE CARLOS EIRE MORENO GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79278119, CONFORME AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 583 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 97 C.C. LUGAR DEL ÚLTIMO DOMICILIO: DIAGONAL 45 BIS A SUR No. 16 F – 04 DE BOGOTA. JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Email. Flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co DIRECCIÓN DEL JUZGADO: CALLE 14 No. 7-36 PISO 12 EDIF. NEMQUETEBA. PROCESO No. 11001311 00282023 0040700 AUTO ADMISORIO: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DEMANDANTE: DOUGLAS FERNANDO MORENO MAPE SE INFORMA A LA COMUNIDAD LA PREVENCIÓN DE QUIENES TENGAS NOTICIAS DEL AUSENTE PARA QUE LO INFORMEN AL JUZGADO. H49

EMPLAZAMIENTO. ART. 108 C.G.P – DIA DOMINGO 1. PERSONA CITADA SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHO SI FUEREN HEREDEROS, LEGATARIOS, CESIONARIOS DE ESTOS, CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE, Ó ALBACEA, EN LA SUCESION INTESTADA DE MILLER ANDRES DURAN REINA (q.e.p.d)- QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON C.C. No 1.121.854.473 - PARA QUE CONCURRAN ANTES DE LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA ULTIMA PARTICION O ADJUDICACION DE BIENES. ARTICULO 108 Y 490 C.G.P. 3 NATURALEZA DEL PROCESO SUCESION INTESTADA 4 PARTE DEMANDANTE C.C. o Nit. INICIADOR DE LA DEMANDA LUISA FERNANDA TELLEZ TORRES C.C. No 1.121.949.852 5 PARTE DEMANDADA N/A 6 JUZGADO/ CIUDAD Email.... JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO DIRECCION: CARRERA 29 No 33 B – 79 OFICINA 412 A – TORRE A PALACIO DE JUSTICIA Email: cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co 7 RADICADO: 50001 40 03 004 2025 00318 00 8. AUTO ADMISORIO: TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026). H57

GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ. ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO E INSOLVENCIA ECONÓMICA - LIQUIDADORA – PROMOTORA. RADICACIÓN: 200014003004 20250052800. PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: ENIT ROCIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CC: 49.695.907. LA SUSCRITA LIQUIDADORA AVISA Que en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR cursa el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 200014003004 20250052800 de la señora ENIT ROCIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Por tal motivo, se CONVOCA a todos los acreedores de ENIT ROCIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 49.695.907, para que comparezcan al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 200014003004 20250052800, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y puedan hacer valer sus acreencias contra el aludido deudor, conforme lo dispone el artículo 564 del Código General del Proceso. Lo anterior se debe publicar en un periódico de amplia circulación nacional. Dado en Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026). GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ C.C. No. 22.551.480 de Barranquilla T.P. No. 138.083 C.S.J. Liquidadora. (Hay firma). C8

GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ. ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO E INSOLVENCIA ECONÓMICA - LIQUIDADORA – PROMOTORA. RADICACIÓN: 080013153005 20250029200 PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: YARLIN LUZ EL JACH GALLO CC: 55.224.380. LA SUSCRITA LIQUIDADORA AVISA Que en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA cursa el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 080013153005 20250029200 de la señora YARLIN LUZ EL JACH GALLO. Por tal motivo, se CONVOCA a todos los acreedores de YARLIN LUZ EL JACH GALLO, identificada con cédula de ciudadanía número 55.224.380, para que comparezcan al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 080013153005 20250029200, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y puedan hacer valer sus acreencias contra el aludido deudor, conforme lo dispone el artículo 564 del Código General del Proceso. Lo anterior se debe publicar en un periódico de amplia circulación nacional. Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026). GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ C.C. No. 22.551.480 de Barranquilla T.P. No. 138.083 C.S.J. Liquidadora. (Hay firma). C11

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Calle 12 No 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía cmpl01bt@cendoj. ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SEÑORA LAURA COSTANZA MARTINEZ SIACHOQUE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.014.239.898 DE BOGOTÁ, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CALLE 12 NO 7 - 65, PALACIO DE JUSTICIA ALFONSO REYES ECHANDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: LAURA COSTANZA MARTINEZ SIACHOQUE CON C.C 1.014.239.898 DE BOGOTÁ. 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 4. Fecha de la providencia de Apertura: DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) 5. Número de radicación del proceso: 11001 4003 001 2026 00036 00. H33

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No 14 – 33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina Teléfono: 3426940 – Whatsapp: 3147677640 Correo electrónico: ccto30bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR JOSE ANTONIO MORENO VELOZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.435.882, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 EN BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1. Demandante: JOSE ANTONIO MORENO VELOZA C.C. 11.435.882 2. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 3. Fecha de la providencia de Apertura: 16 de febrero de 2026 4. Número de radicación del proceso: 11001310303O 202500051200 5. Liquidadora: Paola Alexandra Angarita Pardo C.C. 52.494.044. I7

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Carrera 10 No. 14-33, Piso 9, Edificio Hernando Morales Molina, Tel 3532666 Ext. 70328 cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR JOSÉ LUIS SILVA PAVA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.077.968.634, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 9, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: JOSÉ LUIS SILVA PAVA con C.C 1.077.968.634 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) 5. Número de radicación del proceso: 11001400 302820250 117600. H37

NOTIFICACION POR AVISO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL. HACE SABER: AVISO; DE DEYBI AZUCENA HERRERA AGUDELO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA No. 40.404.620 DE VILLAVICENCIO-META, EN CALIDAD DE LIQUIDADORA NOMBRADA Y POSESIONADA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EN CAUSA PROPIA, DE DEYBI AZUCENA HERRERA AGUDELO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN ART. 564, NUMERAL 1 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO), MODIFICADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 2445 DEL 2025, Y DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, CON RADICADO 50014003005 20240076900. AVISA A TODOS LOS ACREEDORES RELACIONADOS EN LA GRADUACION Y CALIFICACION DE ACREENCIAS Y LOS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO DE COBRO PARA QUE SE PRESENTEN: FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR GOBERNACION DEL META-FES; BANCO BBVA; BANCO SERFINANZA; BANCO FALABELLA; BANCO POPULAR; BANCO DE BOGOTA; SISTECREDITO; CLARO; CESAR AUGUSTO CAJIGAS; LAYS MAYERLY REY QUINTERO; LEONARD JAVIER PIÑEROS; INGRID CATALINA CRUZ. 1. Que por Auto de fecha 12 de junio de 2025, en su numeral primero decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la señora DEYBI AZUCENA HERRERA AGUDELO, identificada con C.C. No. 40.404.620 de Villavicencio, domiciliada en el municipio de Villavicencio - Meta, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012; modificado por la ley 2445 del 2025. 2. Que en Auto de fecha seis (06) de marzo de 2026 fue aceptada la designación como liquidadora. 3. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 2445 del 2025, y ley 1564 de 2012, en su artículo 566 C.G.P.; a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que dé cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Éstas deberán presentarse directamente al Liquidador en la dirección Carrera 19 No. 2ª- 61 Hacaritama Casa 13ª- Mza A de Villavicencio-Meta, correo electrónico dazuhag@yahoo.es; celular 3209326665. DEYBI AZUCENA HERRERA AGUDELO. LIQUIDADORA. JA4.

PUBLICACIÓN DOMINGO. NOTIFICACION POR EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108 DE CODIGO GENERAL DEL PROCESO SE EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con interés jurídico en el proceso. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACIÓN CONYUGAL Y SUCESIÓN DOBLE INTESTADA CAUSANTES, JOSÉ VIRGILIO TORRES (Q.E.P.D.) Y ROSA OFELIA HERRERA CASTELLANOS (Q.E.P.D). DEMANDANTE(S): GINA PAOLA TORRES BELTRAN CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.023.894.388 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. CAUSANTES: 1. NOMBRES Y APELLIDOS: JOSÉ VIRGILIO TORRES (Q.E.P.D) CLASE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.960 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. 2. NOMBRES Y APELLIDOS: ROSA OFELIA HERRERA CASTELLANOS (Q.E.P.D) CLASE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 20.024.023 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. HEREDEROS INDETERMINADOS O QUIENES SE CREAN CON INTERÉS JURÍDICO PARA HACER PARTE DEL PROCESO. JUZGADO: JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co DIRECCIÓN FÍSICA: CARRERA 10 NÚMERO 14-33, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, PISO 14, BOGOTÁ D.C. NUMERO DE PROCESO: 11001400 30592025 0115600 FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 27 DE ENERO AÑO 2026 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 27 DE ENERO AÑO 2026 APODERADO JUCIDIAL DEMANDANTE EDGAR ALBERTO MOLANO GÓMEZ C.C. No. 19.438.917 expedida en Bogotá D.C. T.P. No. 221674 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección física: Carrera 7 número 12B 27 oficina 110, Edificio Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR" Zona Centro, Bogotá D.C. Número de Teléfono: 3227397879 Dirección de Correo Electrónico: colombialegalabogados@gmail.com (URNA) colombialegalabogados familia@gmail.com H42

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META). CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA. DEMANDANTE: MARCOS CARREÑO Y OTROS. DEMANDADO: SERAFIN BECERRA. RADICACIÓN: 50251-40- 89- 001- 2024- 00082- 00. ASUNTO: CORRIGE PROVIDENCIA, ORDENA EMPLAZAMIENTO. FECHA: VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025). Se hace necesario en esta oportunidad corregir la providencia del 18 de diciembre del 2024, por medio de la cual se admite demanda; como quiera que por situación involuntaria se indicó que el nombre del apoderado es el Doctor FRANCISCO CHIVATA SANCHEZ, siendo lo correcto en nombre DOCTOR ALVARO DELGADO RIVEROS. Así las cosas, este despacho a voces del artículo 287 del C.G.P. y atendiendo a la solicitud del apoderado de la parte demandante, se aclara el nombre del apoderado en el auto de apremio, en el entendido que el verdadero nombre del apoderado es DOCTOR ALVARO DELGADO RIVEROS. Por otra parte, y conforme a lo solicitado el Juzgado Promiscuo Municipal de El Castillo Meta, ORDENA: PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado, señor, SERAFIN BECERRA y LAS PERSONAS INDETERMINADAS, en la forma prevista en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 del mismo código. La publicación se efectuará en uno de los periódicos que a continuación se relacionan: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR el día domingo. De la publicación se allegará copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado. SEGUNDO: EFECTUADA la publicación se deberá incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre completo y número de identificación de los sujetos emplazados, las partes del proceso, la naturaleza y este despacho que lo requiere. El emplazamiento se entiende surtido quince (15) días después de publicada la información en el mentado registro. TERCERO: Se ADVIERTE al emplazado que si transcurrido dicho término no comparece se les designará un Curador Ad-Lítem con quien se surtirá dicha notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. CUARTO: DÉJESE las constancias de rigor en los libros radicadores del despacho. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, MARTHA INÉS PINTO ROJAS. Juez. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL CASTILLO. META. EL CASTILLO, 28 DE JULIO DEL 2025. El anterior auto se notificó por Estado N° 18 DYLAN JHAIR LÓPEZ ROJAS. Secretario. CALLE 12 N° 7 - 85 BARRIO EL CENTRO. Email: J01prmelcastillo@ cendoj.ramajudicial.gov.co (Hay firma). H2

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA. Bucaramanga – Santander. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA BUCARAMANGA. Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) PROCESO INTERDICCIÓN EN REVISIÓN (ART. 56 LEY 1996 DE 2019) RADICADO 2017- 00027- 00 AUDIENCIA CITADA INICIAL (ART. 372 CGP) INICIO: 08:40 A.M. FINAL: 09:43 A.M. ASISTENCIA: Jueza: JENIFFER FORERO LAGUADO Curadora: MARIA TORCOROMA ORTIZ BARBOSA Interdicto: FRANCISCO JAVIER SANMARTIN AGUIRRE Apoderada Curadora: Dra. JULIETH RAQUEL CRUZ QUINTERO Secretaria Ad Hoc: MARÍA ALEJANDRA GUERRERO GARCÍA. Iniciado el acto, la señora Jueza en asocio de su secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia con la finalidad de llevar a cabo AUDIENCIA DE PRUEBAS en la cual se practicarán las actividades previstas en el artículo 373 del C.G.P. A continuación, la señora Jueza en uso de sus facultades legales ilustra a las partes sobre el motivo de la presente audiencia y para la cual se da inicio a las etapas respectivas. Se inicia con la práctica de pruebas decretadas. Se procede entonces a iniciar con la entrevista del declarado interdicto FRANCISCO JAVIER SANMARTIN AGUIRRE. Seguidamente, se recibe el interrogatorio de la señora MARIA TORCOROMA ORTIZ BARBOSA, como curadora del declarado interdicto. Luego de realizar el interrogatorio a las partes la señora Jueza dispone agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., toda vez que mediante auto de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia, también se decretaron pruebas. No obstante, respecto a los testigos SAMN SANMARTIN ORTIZ y KEVIN CRIADO ORTIZ, se prescinde de los mismos conforme al numeral 1° del artículo 218 del C.G.P., en virtud de su inasistencia a la presente audiencia. Al no haber más pruebas por recaudar se clausuró la etapa de pruebas, se continuó con la etapa de alegatos de conclusión y, a continuación, el Despacho procedió a sustentar su sentencia. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE. PRIMERO: ANULAR LA INTERDICCION JUDICIAL que fuera decretada por este juzgado en sentencia de fecha 05 de octubre de 2018, en favor del señor FRANCISCO JAVIER SANMARTIN AGUIRRE identificado con C.C. No. 94.478.794. SEGUNDO: OFICIAR a la Notaría Primera del Círculo de Buga (Valle del Cauca), para que cancele la sentencia de interdicción de fecha 05 de octubre de 2018 proferida por este Juzgado a favor del señor FRANCISCO JAVIER SANMARTIN AGUIRRE, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° literal c del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, y a su vez, inscriba la presente sentencia de adjudicación de apoyos en el Registro Civil de Nacimiento del mismo. TERCERO: DECLARAR que el señor FRANCISCO JAVIER SANMARTIN AGUIRRE identificado con C.C. No. 94.478.794, requiere la designación de una persona como apoyo judicial, que le permita hacer uso de sus derechos. CUARTO: DESIGNAR como persona de apoyo judicial para el señor FRANCISCO JAVIER SANMARTIN AGUIRRE, a su cónyuge MARIA TORCOROMA ORTIZ BARBOSA identificada con C.C. No. 37.331.554, quien lo asistirá en los actos jurídicos con el apoyo que éste requiera, para facilitar el ejercicio de su capacidad legal, concretamente, en los siguientes: 1. Administración de los ingresos que perciba el señor FRANCISCO JAVIER SANMARTIN AGUIRRE con ocasión de la pensión de la cual es beneficiario y los que pudiere llegar a percibir, y ejercer los derechos que de ello se deriven, mediante los trámites administrativos y/o judiciales que corresponda. 2. Para la posible apertura o cierre de cuentas bancarias, manejo de cuentas, CDT's, tarjetas débito o crédito y/o cualquier otro producto bancario que pueda requerir el señor FRANCISCO JAVIER SANMARTIN AGUIRRE. 3. Trámites administrativos y judiciales que deba realizar ante las entidades prestadoras de salud EPS y/o Instituciones Prestadoras de Salud IPS por cuestiones de salud y demás cuidados que requiera el señor FRANCISCO JAVIER SANMARTIN AGUIRRE, brindando su apoyo para la toma de decisiones médicas, reclamar medicamentos e interponer derechos de petición, acciones de tutela en su nombre para que se le garanticen los derechos fundamentales a la salud, a la dignidad humana y a una vida digna que se le hayan vulnerado. 4. También podrá llevar a cabo las acciones a que se refieren los artículos 47 y 49 de la Ley 1996 de 2019. QUINTO: ADVERTIR que las funciones serán ejercidas por la señora MARIA TORCOROMA ORTIZ BARBOSA, como persona de apoyo principal, por un período no superior a cinco (5) años, conforme al artículo 18 de la Ley 1996 de 2019. SEXTO: ADVERTIR que, al término de cada año desde la ejecutoria de la presente sentencia de adjudicación de apoyos, la señora MARIA TORCOROMA ORTIZ BARBOSA, como persona de apoyo, deberá realizar un balance para la persona titular del acto y para este Despacho, conforme al artículo 41 de la Ley 1996 de 2019. SÉPTIMO: ORDENAR la notificación de esta sentencia al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional, bien sea Vanguardia, El Tiempo o El Espectador. OCTAVO: EXPEDIR a costa de la parte interesada copia auténtica de la sentencia de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del C.G.P. NOVENO: En la oportunidad pertinente ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones del caso. Quedan las partes notificadas en estrados. Sin oposición. Link de grabación de audiencia LIFESIZE: https://playback. lifesize.com/#/ publicvideo/ 82cd071e-e2c3- 44c1-83cc 1c3b65b1 f629?vcpubtoken= 778bc806-8c11- 42b1-9d52-593cd3 7ae5cf JENIFFER FORERO LAGUADO. JUEZA. Firmado Por: Jeniffer Forero Laguado Juez Juzgado De Circuito De 001 Familia Bucaramanga - Santander Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: ab6836acaa1 e6c28acee9 ddb6dd0c37 999fe8991 de9ac7ad73 59ff2413 5d9e69 Documento generado en 20/09/2024 10:28:26 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica H15

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO. EDICTO. EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META. EMPLAZA: Al desaparecido JUAN SEBASTIÁN PARRADO VIDAL, conforme lo dispone el numeral 2° del Artículo 97 del Código Civil en concordancia con el artículo 584 numeral 1º del Código General del Proceso; dentro del radicado 5000131 10004202 50029500, para que comparezcan al proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO que por intermedio de apoderado judicial presenta la señora MÓNICA ADRIANA VIDAL SAMPEDRO. Demanda que fue admitida en auto del 12 de septiembre de 2025. Se les advierte a las personas que tengan conocimiento del paradero del EMPLAZADO lo hagan saber al Juzgado. EXTRACTO DE LA DEMANDA. La señora MONICA ADRIANA VIDAL SAMPEDRO, es la progenitora del desaparecido señor JUAN SEBASTIAN PARRADO VIDAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.246.462. El señor JUAN SEBASTIAN PARRADO VIDAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.246.462, se encontraba viviendo y trabajando en el país de México, desde donde mantenía comunicación constante con su progenitora. El 21 de marzo de 2021 el señor JUAN SEBASTIAN PARRADO VIDAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.246.462, no se volvió a comunicar con la señora Mónica Adriana Vidal Sampedro, y a la fecha, no se tiene conocimiento de su paradero. A pesar de los intentos para conocer su paradero, la señora Mónica Adriana Vidal Sampedro, no ha tenido noticias de Juan Sebastián Parrado Vidal, y a la fecha, han transcurrido más de dos años desde las últimas noticias que se conocieron sobre su existencia. El ultimo domicilio del señor JUAN SEBASTIAN PARRADO VIDAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.246.462, fue la ciudad de Villavicencio, antes de partir para México. La señora Mónica Adriana Vidal Sampedro, el 18 de octubre de 2024, acudió ante la Fiscalía Primera Especializada de Villavicencio a instaurar la denuncia de Presunta Desaparición de su hijo JUAN SEBASTIAN PARRADO VIDAL. La Fiscalía Primera Especializada Gaula de Villavicencio, según certificación expedida el 18 de octubre de 2024, informa que adelanta noticia criminal No. 0001600 0564202 203596, por el delito de DESAPARICIÓN FORZADA de Juan Sebastián Parrado Vidal, cuyo caso se encuentra activo, y en etapa de indagación. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Art. 97 del Código Civil, en concordancia con el artículo 583 numeral 2º inciso 2º del Código General del Proceso y numeral 1º del artículo 584 ibídem, se hace entrega de las copias para las publicaciones de Ley que deberán efectuar en un periódico que se edite en la Capital de la República (Tiempo, La

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

y ejercicio del voto se tendrán como actos a cargo de los aquí designados, los que se especifican con precisión bajo el título "5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial", del informe de valoración de apoyos (páginas 13 a 16) suscrito, elaborado y aprobado el 21 de abril de 2025 por Valentina Castaño Lozano, en su calidad de Coordinadora Valoración de Apoyos, de la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá y que reposa en el Anexo 012 del cuaderno principal del expediente digital, informe que hace parte integral de esta providencia. Los solicitados en la demanda: 1.- Para que fije el precio y suscriba promesa de venta, firme la escritura correspondiente, relacionada con la cuota parte (50%) del bien adjudicado a la señora DABEIBA LEURO QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía 20.177.165, en la sucesión de Casiano Narvaez Reyes, cuya ubicación, cabida y linderos aparecen indicados en la escritura 1761 del 28 de septiembre de 1999 corrida. ante la Notaría Primera del Círculo de Neiva, inscrita en el folio de matrícula 200- 7719, cédula catastral actual 41- 615- 01- 00- 00- 00- 0050- 0009- 0- 00- 00- 00008. 2.- Para que continúe cobrando los dineros correspondientes al arrendamiento del predio indicado en el acápite anterior y se dé a éstos el trámite consensual acordado por la propietaria y sus hijos. 3, Para que igualmente reciba los rendimientos del depósito a término que por trece millones ($13.000.000) de pesos aparece suscrito a nombre de FARLEY NARVAEZ LEURO ante Bancolombia, lo cancele o renueve, tendiente a beneficiarlos intereses de la beneficiada. 4.- Para que en nombre de la señora DABEIBA firme documentos relacionados con todas las actividades que tengan que ver con la beneficiaria, como suscribir escrituras públicas de compraventa, permuta, traspaso, abrir cuentas bancarias, constitución de usufructo, contratos de arrendamientos y todos los actos notariales o jurídicos o ante cualquier administrativa, privada o particular que requieran la expresión de la voluntad de la beneficiada. 5.- Para que autorice procedimientos, solicite citas, reclame medicamentos ante la EPS y todo otro asunto de salud de la beneficiaria. 6.- Los demás apoyos que el señor Juez estime procedentes. TERCERO. ESTABLECER un término máximo de cinco años a los apoyos aquí señalados, conforme lo previsto en el artículo 38 literal e, artículo 5 numeral tercero y artículo 18 todos de la Ley 1996. CUARTO. ORDENAR en el término de diez (10) días, la notificación de esta decisión al público por aviso que se insertará una vez por lo menos, en el periódico El Espectador. QUINTO. ORDENAR la expedición de las copias auténticas de esta acta y de la correspondiente grabación, con cargo a la interesada, conforme lo previsto en el Artículo 114 del CGP. SEXTO. POSESIÓNESE a las personas designadas como apoyo. OCTAVO. Notifíquese al Ministerio Público, remitiendo copia de esta providencia. Quedan Notificados en Estrados. CONSTANCIA DE EJECUTORIA. La presente providencia queda ejecutoriada a partir de la fecha. DILIGENCIA DE POSESIÓN Consultadas las señoras FARLEY y OLIVIA NARVÁEZ LEURO antes identificadas, sobre su voluntad de asumir la designación que en este acto fue ordenada, manifestaron su asentimiento y aceptaron cumplir a cabalidad con las obligaciones que de ello se derivan. En consecuencia, se les declara posesionadas en sus cargos de Apoyo Principal y Secundario respectivamente para Dabeiba Leuro Quintero antes identificada. La presente diligencia se grabó en el medio digital antes señalado, dejando como prueba una copia en el expediente digital y otra en el archivo del Despacho. Se termina el acto siendo la 12:05 m. El Juez, Firmado Por: Luis Benjamin Alvarado Alfonso Juez Juzgado De Circuito Familia 028 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: a38fdf490 770bc2ac8 1e09b9e04 3b83aed9b 7f8b1a987 fc786100 420be69991d Documento generado en 03/12/2025 01:00:36 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica. ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica H23

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. AUDIENCIA DE TRÁMITE Y FALLO. Radicado: ADJUDICACION DE APOYOS RAD. 2017-77 Solicitante: Oswaldo Venegas Díaz C.C. 79.443.768 Nancy Janneth Venegas Díaz C.C. 52.056.900 Jorge Eduardo Venegas Díaz C.C. 79.387.402. Intervinientes: Oswaldo Venegas Díaz - Solicitante Nancy Janneth Venegas Díaz - Solicitante Jaider Mauricio Moreno - Secretario Luis Benjamín Alvarado Alfonso – Juez. Siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026), el señor Juez Veintiocho de Familia en asocio con su secretario, procedieron a abrir la audiencia de que trata el Artículo 372 y 373, a través del aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para estos efectos. Agotado un tiempo importante en el estudio del expediente, luego de postergar la hora inicial de las 2:30 p.m. por razones del traslado de la sede judicial que ocupa a los funcionarios en tares

propias de tal evento, y finiquitando otros asuntos pendientes del despacho, se dispuso el señor juez a tramitar la diligencia en el siguiente orden. Primero ordenó el inicio de la grabación y la presentación de las partes. Acto seguido procedió a recaudar las pruebas decretadas. Finalmente se dispuso a proferir SENTENCIA que en su parte resolutiva expresó lo siguiente: En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR que JORGE EDUARDO VENEGAS DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.387.402, se encuentra en imposibilidad para la toma de decisiones sobre sus recursos, bienes y asuntos de salud, y por consiguiente requiere de adjudicación de apoyos en los términos de la Ley 1996 de 2019. SEGUNDO. ASIGNAR a Oswaldo Venegas Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.443.768, la función de apoyo principal para su hermano Jorge Eduardo Venegas Díaz antes identificado, y a Nancy Janneth Venegas Díaz identificada con C.C. 52.056.900 la función de apoyo secundario, ambos con las obligaciones contenidas en el artículo 46 de la Ley 1996, y para los siguientes actos: Los solicitados en la valoración de apoyos: En los ámbitos del patrimonio y manejo del dinero; de la familia, cuidado y vivienda, de la salud, del acceso a la justicia y participación y ejercicio del voto se tendrán como actos a cargo de los aquí designados, los que se especifican con precisión bajo el título "5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial", del informe de valoración de apoyos que se encuentra en el anexo 29 del expediente digital (páginas 11 a 16), elaborado y aprobado en junio 10 de 2025 por Yanid Gissely Morales Contreras en su calidad de Trabajadora Social de la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá, informe que hace parte integral de esta providencia. TERCERO. ESTABLECER un término máximo de cinco años a los artículo apoyos aquí señalados, conforme lo previsto en el artículo 38 literal e, 5 numeral tercero y artículo 18 todos de la Ley 1996. CUARTO. ORDENAR en el término de diez (10) días, la notificación de esta decisión al público por aviso que se insertará una vez por lo menos, en el periódico El Espectador. QUINTO. ORDENAR la expedición de las copias auténticas de esta acta y de la correspondiente grabación, con cargo a la interesada, conforme lo previsto en el Artículo 114 del CGP. SEXTO. POSESIÓNESE a las personas designadas como apoyo. SÉPTIMO. Notifíquese al Ministerio Público, remitiendo copia de esta providencia. Quedan Notificados en Estrados. CONSTANCIA DE EJECUTORIA La presente providencia queda ejecutoriada a partir de la fecha. DILIGENCIA DE POSESIÓN Consultada la voluntad de Oswaldo y Nancy Janneth Venegas Díaz antes identificados, de asumir la designación que en este acto fue ordenada, manifestaron su asentimiento y aceptaron cumplir a cabalidad con las obligaciones que de ello se derivan. En consecuencia, se les declara posesionados en sus cargos de Apoyo Principal y Secundario respectivamente para Jorge Eduardo Venegas Díaz antes identificado. La presente diligencia se grabó en el medio digital antes señalado, dejando como prueba una copia en el expediente digital y otra en el archivo del Despacho. Se termina el acto siendo la 5:36 p.m. El Juez, Firmado Por: Luis Benjamín Alvarado Alfonso Juez Juzgado De Circuito Familia 028 Bogotá, D.C. Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: d23a0c583e4c4a6 85268168db8e1f2b d97f911a73c4f8ca2 2972c3a2fe57cdd7 Documento generado en 05/03/2026 07:29:34 PM. I2

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. EDICTO CIVIL EMPLAZATORIO No. 001 -2026 El JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY – CASANARE CITA Y EMPLAZA A: LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, y cuyo lugar de domicilio, residencia o de trabajo se desconocen, dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, que instaurara a través de apoderado Dilber Vargas Amaya, Saudi Daza Parrales y Mario Estela Velandia, en contra de Ecopetrol S.A. y demás personas indeterminada, radicado bajo el No. 851623189002 -2023-00174-00, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos, y se hagan porte en el proceso, comparecencia que deberá darse a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del presente edicto en virtud del artículo 108 del Código General del Proceso.- Se advierte a los emplazados que, si dentro del término señalado, no comparecen a hacer valer sus derechos ante este Despacho, Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de Monterrey - Casanare - dentro del proceso referenciada, se les designará curador ad Litem para que los represente en el mismo. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso se fija el presente edicto en el registro Nacional de Personas emplazados de la plataforma TYBA por el término de quince días.- La presente se fija en la plataforma antes dicha, para su publicación, desde el día de 19 de febrero de 2026. CAMILO ALFONSO DÍAZ SOCHA SECRETARIO. (Hay firma). I5

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4° BOGOTÁ, D. C. Edificio Hernando Morales Molina cmpl43bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO LIQUIDACION PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor EDWIN ANTONIO AVILA NOVA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 80'197.600 de Bogotá, EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 564 DEL CGP LA SUSCRITA NOMBRADA COMO LIQUIDADORA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL, INICIADO por el señor EDWIN ANTONIO AVILA NOVA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80'197.600 de Bogotá, CUYO CONOCIMIENTO CORRESPONDIO AL JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., BAJO EL RADICADO 110014003043 -2025-00714-00, SE PERMITE CONVOCAR A TODOS AQUELLOS ACREDORES Y A LA CONYUGE DEL CONCURSADO EDWIN ANTONIO AVILA NOVA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80'197.600, para que se hagan parte dentro del proceso liquidatario que cursa en dicho Despacho Judicial, dentro de los veinte (20) días siguientes, al día hábil después de la publicación del presente aviso, lo anterior en los términos de los artículos 564 numeral 2 y 566 parágrafo primero del CODIGO GENERAL DEL PROCESO; sus solicitudes pueden ser enviadas al correo electrónico: cmpl43bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co enunciado en asunto el radicado 110014003043- 2025-00714-00. El presente aviso advierte igualmente a todos los deudores de la persona concursada para que solo paguen a la Liquidadora, a través de la cuenta del Banco Agrario correspondiente al Juzgado 43 Civil Municipal de esta ciudad y al proceso que nos ocupa, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta, numeral 5 artículo 564 del CGP. Los acreedores que no hubieren sido parte, dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso, que cursa en el Juzgado CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA DECIMA (10ª) No. 14-33 PISO 4° BOGOTÁ, D. C. cmpl43bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co LIQUIDADORA: NIDYA JEANNETTE RAMIREZ NIETO, ABOGADA, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CALLE 12B No. 8-23 OFC. 614 DE BOGOTA D.C. y en la dirección electrónica: nidyajean@gmail.com.co. JA8.

TERCER AVISO. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA-HUILA RADICACIÓN EXPEDIENTE: 41-001-31-10-002-2025-00226-00. PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA -MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO- DEMANDANTE: MARIA EULALIA SÁNCHEZ CADENA C.C. 36.162.746 de Neiva-Huila P. DESAPARECIDO JOSÉ JAIR SÁNCHEZ CADENA. C.C. 12.124.046 de Neiva-Huila EMPLAZADO: JOSÉ JAIR SÁNCHEZ CADENA. C.C. 12.124.046 de Neiva-Huila. OBJETO: PREVENIR A QUIENES TENGAN NOTICIAS DEL PARADERO DEL PRESUNTO DESAPARECIDO JOSÉ JAIR SÁNCHEZ CADENA. C.C. 12.124.046 de Neiva-Huila, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE EN LA CALLE 2 No.19-60 DEL BARRIO VENTILADOR DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA PARA QUE LO COMUNIQUEN AL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA-HUILA Correo Electrónico: fam02nei@cendoj. ramajudicial.gov.co, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL AUTO EXPEDIDO EL 24 DE JUNIO DE 2025 DENTRO DEL PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA No. RADICACIÓN: 41-001-31- 10- 002- 2025- 00226- 00. DEL MISMO MODO SE LE HACE CITACION AL SEÑOR JOSÉ JAIR SÁNCHEZ CADENA EN SU CALIDAD DE DESAPARECIDO PARA QUE COMPAREZCA AL PROCESO DE LA REFERENCIA. H52

YO., GERMAN ALVEIRO ALVIRA SANTOFIMIO con C.C 11.256.407, notifico al público en y/o interesados, que en el Municipio de Fusagasugá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición de los siguientes Títulos Valor expedidos por el BANCO DAVIVIENDA S.A., los cuales se encuentran en estado de Extravió. Los Títulos Valor cuentan con las siguientes características: Titular(es) GERMAN ALVEIRO ALVIRA SANTOFIMIO Dirección Oficina sede del Título Valor: carrera 7 # 6-21 Fusagasugá Cundinamarca Teléfono: 3300000 ext 2081216-2081218 Tipo de Titulo Valor: CDT Número del Título Valor: 4061CF0322277117 Fecha de expedición: 10/02/2026 Fecha de Vencimiento: 10/04/2026 Valor de Apertura: 10.000.000 Tasa: 4,45% Plazo: 60 días Tipo de manejo: Individual Titular(es) GERMAN ALVEIRO ALVIRA SANTOFIMIO Dirección Oficina sede del Título Valor: carrera 7 # 6-21 Fusagasugá Cundinamarca Teléfono: 3300000 ext 2081216-2081218 Tipo de Titulo Valor: CDT Número del Título Valor: 4061CF0322277138 Fecha de expedición: 10/02/2026 Fecha de Vencimiento: 10/05/2026 Valor de Apertura: 10.000.000 Tasa: 8,0% Plazo: 60 días Tipo de manejo: Individual Por lo anterior se solicita al público de abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con los Títulos Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina sede de los Títulos Valor enunciados. JA3.

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates) Domingo 15 de marzo de 2026

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						N° MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
BEATRIZ ADRIANA GRANADOS MARTINEZ, MAGALYS MARGARITA GRANADOS MARTINEZ y VIVIANA DEL PILAR GRANADOS MARTINEZ	MARIA DILMA PEREZ DE GRANADOS	OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CRA. 9 No. 11 – 45 PISO 4, Bogotá TEL: (601) 282 00 61 ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	DIVISORIO	08 DE ABRIL DE 2026 8:00 AM	CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE #12 MANZANA 22 DE LA URBANIZACIÓN TISQUESUSA	50C-209702	TV 76 D No. 82 – 11 DE BOGOTÁ	$ 248.812.500. oo M/CTE	$ 174.168.750. oo (70%)	$ 99.525.000.oo M/CTE (40%)	1100 1310 300 820 1500 636 00.	CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS REP. LEGAL HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ NIT No. 900.777.145.-9 asesanchez@ hotmail.es CALLE 12 B No. 7 – 90 OFC 725, BOGOTÁ

1. DEMANDANTE. Rocío Ramos Sánchez 2. DEMANDADO Néstor Raúl Ramos Sánchez, Nubia Yanedt Ramos Sánchez, Prospero Alfonso Ramos Sánchez, María Esther Ramos Sánchez y Martha Yolanda Ramos Sánchez. 3. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION Día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las 8:30 a. m. 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: EL 100 % DEL AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA N. 051-7912 antes 50S-537735 PARA EL AÑO 2026 UBICADO EN LA CARRERA 6 NO. 13-41/13-43/13- 45, DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE SOACHA, CUNDINAMARCA, BARRIO SAN LUIS, ANTES CARRERA 6 NO. 13-39. VALOR DEL AVALUO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS. ($1.208.313.000,00) 5. VALOR BASE LICITACION EL 100% DEL VALOR DEL AVALUO 6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: CORREO ELECTRONICO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SOACHA – CUNDINAMARCA. Carrera 4 No. 38 – 66 Piso 4, Palacio de justicia. j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co TELEFONO. (601) 3532666 EXT. 51390 RAD. 257543103001- -2021- 00061- 00 DIVISORIO 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA 40% 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: OBSERVACIONES NELSY CAMACHO RODRIGUEZ CC 51.952.333 EN REPRESENTACIONB DE LA EMPRESA AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS. Con NIT. 901.102.299 Carrera 68B # 1 -39 Bogotá 312 3388192. H47

ART. 450 C.G.P. REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE SANDRA PATRICIA SANCHEZ GUTIERREZ 2. PARTE DEMANDADA: RAFAEL SUAREZ COLAS 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN: 09 DE ABRIL DE 2026 HORA: 10:00 A.M. SUBASTA VIRTUAL. A TRAVES DE LA PLAFORMA TEAMS.: https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/ c/portal/layout?p_ l_ id=6098928&p_ p_id=co_com_ avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_INSTANCE_ qOzzZevq IWbb&p_ p_lifecycle=0&p_ p_state=normal&_ co_com_ avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_INSTANCE_ qOzzZevqIWbb_ action= busqueda 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: CLASE, ESPECIE, Y CANTIDAD: INMUEBLES MATRICULA INMOBILIARIA, DIRECCIÓN Y UNIDAD: VALOR AVALUO: CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VEHÍCULO MARCA: KIA – LINEA: RIO STYLUS – MODELO: 2011 - DE PLACAS: RCQ 094 $6'922.000 MONEDA CORRIENTE 5. POSTURA ADMISIBLE QUE CUBRA EL: 70% 6. JUZGADO: CORREO JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ j20ejecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co, rematej20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co BOGOTÁ CALLE 15 No. 10 - 99 PISO 3 PROCESO EJECUTIVO No 1100140 030322 0130122600 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: (40%) QUE EQUIVALE A $2.768.800 M/CTE. LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA. Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800, del Banco Agrario de Colombia. 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Dirección: Cra. 4 No. 18-50 Of. 406 Torre A Edificio Procoil Bogotá TEL: 3112603328 LA DILIGENCIA SE LLEVARÁ A CABO BAJO LOS PARÁMETROS FIJADOS EN EL Art. 451 del C.G.P. H54

ART. 450 REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE LIBIA LEONILDE MEDELLIN ROBLES, LEONARDO MEDELLIN ROBLES, ANA CONSOLACION MEDELLIN ROBLES, MARIBEL MEDELLIN ROBLES Y RAFAEL EMIGDIO MEDELLIN ROBLES. 2. PARTE DEMANDADA LUCILA MEDELLIN ROBLES. 3. HORA/FECHA APERTURA DE LICITACIÓN 9:00 A.M., DEL DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). SE INDICA QUE LA REFERIDA DILIGENCIA SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS Y/O EN FORMA PRESENCIAL SI POR NECESIDAD DE LAS PARTES DEBA REALIZARSE DE ESA MANERA; PARA LO CUAL SE LES ENVIARÁ UNA INVITACIÓN A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INFORMADOS DENTRO DEL PLENARIO, A LAS PARTES Y POSTORES, A EFECTO DE UNIRSE A LA SESIÓN VIRTUALMENTE. CON LA INVITACIÓN QUE SE ENVIARÁ VÍA TEAMS SE LE DARÁ ACCESO A SU PROCESO EN EL MICROSITIO DISPUESTO PARA ESTE DESPACHO JUDICIAL EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, RECUERDE QUE SE LE PROPORCIONARÁ UNA CLAVE TEMPORAL PARA ACCEDER A ESTE, ASÌ MISMO PODRÁ CONSULTAR EL INSTRUCTIVO DE REMATES. 4. BIEN MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: LOTE ÚNICO DE LA MANZANA "N" UBICADO EN LA CARRERA 6 – A BIS ESTE # 22-B-14, ANTES, CARRERA 6 B ESTE # 22-A-14, DEL MUNICIPIO DE SOACHA (CUND.). ÁREA DE TERRENO: 1.026.00 M2, CÉDULA CATASTRAL 01- 02- 0835- 0059- 000. MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-52348 DE LA ORIP-SOACHA. VALOR DEL AVALUO: $1.342.000.000 5. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% DEL AVALUO 6. JUZGADO: DIRECCION DEL DESPACHO TELÉFONO CORREO INSTITUCIONAL Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO DE ASUNTOS LABORALES DE SOACHA – CUNDINAMARCA CARRERA 4 # 38-66 PISO 4º PALACIO DE JUSTICIA (601)3532666 Ext.51391 j02ccsoacha@ cendoj.ramajudicial. gov.co 257543112002 202300127 00 DIVISORIO 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40 % DEL AVALUO, CONSIGNACIÓN QUE DEBERÁ EFECTUARSE A ÓRDENES DEL JUZGADO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÌAS ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA EL REMATE O EN SU DEFECTO DENTRO DE LA HORA Y DÌA ANTES MENCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE. 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: NELSY CAMACHO RODRIGUEZ. DIRECCIÓN: CARRERA 68B #1-39 SUR-BOGOTA. CELULAR: 3123388192. H46

AVISO DE REMATE VIRTUAL. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE HONDA TOLIMA - j01cctohonda @cendoj.rama judicial.gov.co, Cel. 315-961-2117. HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR BANCO DAVIVIENDA SA CONTRA ANDRES MAURICIO BORRAEZ MOLANO, TRAMITADO BAJO EL RADICADO 73349313030l 20240001500 SE FIJO LAS 9:00 a.m. DEL 8 DE ABRIL DE 2026 PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL. LA LICITACION EMPEZARA A LA HORA INDICADA Y SE CERRARA DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO UNA (1) HORA. IDENTIFICACION DEL BIEN: LOTE No. 86, manzana 6, del conjunto residencial cerrado mixto la calleja, UBICADO EN LA CARRERA 15 #17-25 65 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, CON UN ÁREA DE 72 METROS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRA EN ESCRITURA PUBLICA NO. 587 DEL 28 DE ABRIL DE 2017 DE LA NOTARIA UNICA DE MARIQUITA. DISTINGUIDO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 362-37045 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE HONDA Y LA CEDULA CATASTRAL NO. 010005660012801. SECUESTRE: MARBRAND S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR JHON FREDY RODRIGUEZ HUERTAS. sasmarbrand @gmail.com - 320.3009429 AVALUO: $44.928.000, DEPOSITO PARA HACER POSTURA (40%): $17.971.200, BASE DE LICITACION (70%): $31.449.600, SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO; QUIEN PRETENDA HACER POSTURA DEBE CONSIGNAR PREVIO A LA AUDIENCIA, EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 73.349.20.31.001 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, EL 40% DEL AVALUO. CONFORME AL ARTÍCULO 451 DEL C.G.P., PODRAN HACERSE POSTURA DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES AL REMATE. POSTURA: PARA HACER POSTURA ELECTRONICA, EL INTERESADO DEBE ENVIAR UN CORREO AL BUZON j01cctohonda @cendoj.rama judicial.gov.co INDICANDO EL VALOR DE SU OFERTA EN UN ARCHIVO PDF CIFRADO CON CONTRASEÑA QUE SOLO SERA PROPORCIONADA POR EL OFERENTE DURANTE LA AUDIENCIA VIRTUAL. CUANDO EL JUEZ ASI SE LA SOLICITE, EN ESE MISMO CORREO Y COMO ARCHIVO ADJUNTO (SIN CONTRASEÑA) DEBERA ALLEGAR COPIA DE LA CONSIGNACION QUE LE PERMITE HACER POSTURA. SI SE PRETENDE HACER POSTURA ESCRITA O PRESENCIAL, DEBERA HACERLA EN SOBRE SELLADO QUE SE RECIBIRA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO. CONFORME A LOS ARTICULOS 451 Y 452 DEL C.G.P., TODA POSTURA DEBE CONTENER COMO MINIMO LA SIGUIENTE INFORMACION: i) BIEN O BIENES INDIVIDUALIZADOS POR LOS QUE SE PRETENDE HACER POSTURA; ii) CUANTIA INDIVIDUALIZADA POR CADA BIEN AL QUE SE HACE POSTURA; iii) EL MONTO POR EL QUE SE HACE POSTURA; iv) LA OFERTA DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL INTERESADO; v) SI ES PERSONA NATURAL SE DEBERA INDICAR NOMBRE COMPLETO E IDENTIFICACION DEL POSTOR, NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE ESTE O SU APODERADO CUANDO SE ACTUE POR INTERMEDIO DE AQUEL; vi) SI ES PERSONA JURIDICA DEBERA INFORMAR LA RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD, NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT), NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTATE LEGAL, NUMERO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL, NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE LA ENTIDAD O DEL APODERADO JUDICIAL SI SE ACTUA A TRAVES DE ESTE; vii) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL POSTOR SI ESTE ES PERSONA NATURAL, O DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION SI EL POSTULANTE ES UNA PERSONA JURIDICA, CON FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A 30 DIAS; viii) COPIA DEL PODER Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL APODERADO, CON LA FACULTAD EXPRESA CUANDO SE PRETENDA LICITAR O SOLICITAR ADJUDICACION EN NOMBRE DE SU REPRESENTADO; ix) COPIA DEL COMPROBANTE DE DEPOSITO JUDICIAL PARA HACER LA POSTURA CORRESPONDIENTE EN LOS TERMINOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 451 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. ACCESO A LA AUDIENCIA: LA AUDIENCIA SE REALIZARA POR EL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS A TRAVES DEL SIGUIENTE ENLACE: https:// teams. microsoft.com/l/ meetupjoin/19% 3ameetingZD I3ZTc2ZjAtODB hOC00MDhKL WE5NGQtM ThiOTQ3NzA3 YTI4%4thread. v2/0?context=% 7b%22Tid%22% 3a%22622cba 98-80f8-41f3- 8df5-8eb9990 1598b%22%2 c%22oid%22% 3a%223c4c6 ac9-ce65-45a7- 931d-a8c00d09ff 24%22%7d. ESTE AVISO SE REMITE AL EJECUTANTE PARA QUE SEA PUBLICADO CONFORME LO ORDENA LA PARTE FINAL DEL INCISO 1° DEL ARTICULO 450 DEL C.G.P., EN UN DIARIO ESCRITO (EL TIEMPO O EL ESPECTADOR). EL EXPEDIENTE ESTA DIGITALIZADO, TODO INTERESADO EN EL REMATE PODRA SOLICITAR ENLACE DE ACCESO AL CORREO: j01cctohonda @cendoj.rama judial.gov.co. GIOVANI ESTEBAN CALDERON RODRIGUEZ - SECRETARIO. C13

AVISO DE REMATE. - Artículo 450 del Código General del Proceso Juzgado de origen: Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá Juzgado actual: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá Radicado: 11001 3103 019 2020 00009 00 Demandante: OPAIN S.A. Demandado: Vistamedia S.A.S. HACE SABER Que, dentro del proceso ejecutivo No. 11001 3103 019 2020 00009 00, el Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá señaló el día nueve (9) de abril de 2026 a partir de las 10:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes bienes muebles: 131 grifos con pantalla para publicidad (sin registro), avaluados comercialmente en la suma de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($73.800) M/Cte., almacenados en la Calle 78 No. 69K-20 de la ciudad de Bogotá. Se precisa que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes, esto es, la suma de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($51.660) M/Cte., previa consignación del 40%, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y 451 del Código General del Proceso. Funge como secuestre la sociedad TRANSLUGÓN S.A.S. – NIT. 830098528-9, por intermedio de su delegado, JORGE SABOGAL, quien podrá ser ubicado en la Avenida Jiménez No. 9-43 oficina 609, celular: 302 446 8431 y correo electrónico jorge. sabog

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

setenta (70) civil municipal de Bogotá D.C, mediante auto del Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), y haciendo uso de las facultades señaladas en la Ley, ha fijado como fecha y hora, el día 13 de ABRIL de 2026 a las 2:30 pm, para que tenga lugar la audiencia de remate virtual del siguiente bien inmueble: Se trata de un bien inmueble casa, ubicada en la Carrera 19 F N° 27-79 Sur de Bogotá D.C(Dirección catastral); Identificado con Matricula Inmobiliaria Numero 50S-192841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C-Zona Sur. Cédula Catastral: 28S-19 A 13 y Chip: AAA0012TALW. Cuyos linderos y demás especificaciones están contenidos en la escritura pública Nro. 429 del Veintisiés (26) de enero del año Dos Mil Quince (2015) de la Notaria Cincuenta y Una (51) del Círculo de Bogotá D.C., avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($191.146.107). Sera postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, ante el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre del Despacho JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, número de cuenta del juzgado 110012041070. SECUESTRE: Grupo Inmobiliario y Asesores de Seguros Ltda, Nit. 900.540.884-5, cuyo representante legal es el señor EDGAR ALFONSO LOPEZ, empresa que se encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación carrera 16 No. 79-76 de Bogotá, y con número de teléfono 321-3705458, correo electrónico inmobiliariayasesoresltda @gmail.com quien a su vez le otorga poder de representación para la materialización de la diligencia de secuestro del bien a rematar al señor JOSE GERARDO SOLANO con C.C.79.638.363 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, tal y como se evidencia en acta de diligencia de secuestro del bien inmueble secuestrado de fecha 01-09-2022. DESARROLLO DE LA AUDENCIA: Mediante auto de fecha Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026) el Juzgado Setenta (70) Civil Municipal de Bogotá D.C, de conformidad a lo normado en el artículo 411, en concordancia con el artículo 451 del Código General del Proceso, atendiendo lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dispone: Señalar como nueva fecha la hora de las 2:30 pm del 13 de abril de 2026 para que tenga lugar la diligencia de REMATE VIRTUAL del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-192841 debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso. Sera postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, ante el Banco Agrario de Colombia. en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de este Despacho JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, número de cuenta del juzgado 110012041070. Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 450 del C.G.P, y la parte actora proceda a aportar copia o constancia de la publicación del aviso en un medio masivo de comunicación (El tiempo, El Espectador o La República), con una antelación de 10 días a la fecha de la audiencia, en el que además se debe advertir que para el remate se debe cumplir lo dispuesto en la norma mencionada, así como lo establecido en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y ante la falta de alguno de los requisitos allí dispuestos, no se podrá realizar la audiencia de remate. Así mismo deberá adosar el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de almoneda, expedido dentro del mes anterior a la fecha dispuesta para la diligencia. Segundo: Instrucciones de la subasta virtual. 2.1 Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional cmpl70bta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. 2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2025. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. 2.3 Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y SS ejusdem, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 52 del Código General del Proceso. 2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico cmpl70bta@ cendoj.ramajudicial.gov.co.Los interesados en hacer parte de la licitación deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., es decir: 2.4.1 Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual: En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, en el horario de atención de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, esto es, de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 01:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M., en el asunto del correo deberá indicarse la palabra REMATE con el numero completo de radicado del proceso, junto con los datos de las partes en contienda. 2.4.2 Dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual, es decir, que, para el presente asunto, se debe remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 2.4, en el horario de 2:30 P.M. a 3:30 P.M. en el asunto deberá indicar la palabra REMATE con el numero completo de radicado del proceso. Se reitera que dicho documento debe ser digital. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2025. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones del Despacho, toda vez que todo el trámite es virtual. Por secretaría remítase a las partes la respectiva comunicación con el fin de informar oportuna y puntualmente el link por el que deberán ingresar a la diligencia judicial, haciendo las advertencias respecto del uso de las tecnologías de la información, previsiones en cuanto a la conectividad y el protocolo establecido por este Juzgado para la participación en la misma. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación "teams premium" por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente, con suficiente prelación. Link conexión audiencia: https://teams.microsoft.com /l/meetup-join/19%3 ameeting_YTcwMTY 3NDYtMTdlNC00NWUwLWI0NWMtNzNhZW U3OTljNjVi%40 thread.v2/0?context= %7b%22Tid%22%3a%2 2622cba98-80f8-41f38df5 -8eb99901598b%22%2c%2 20id%22%3a%22337a63 3b-d07b-41fd-adc39dfee 824f550%22%7d. Notifíquese y Cúmplase. GLENDA LETICIA MOYA MOYA. JUEZ. Correo electrónico para hacer postura: cmpl70bta@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Correos de contacto e información del Juzgado: Dirección: Carrera 10 No. 14-33, Piso 2 de Bogotá, D.C. Correo electrónico: cmpl70bta@ cendoj.ramajudicial.gov.co. telenono 6013532666 exte.70370. JA13.

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: MICROBUS PLACAS: TDS-703 MARCA: HYUNDAI COLOR: BLANCO CERAMICA CARROCERIA: CERRADA CHASIS: KMJWA37 HACU371588 VIN: KMJWA37HACU371588 CILINDRAJE: 2476 CLASE: MICROBUS MODELO: 2012 SERVICIO: PÚBLICO MOTOR: D4BHB015498 LINEA: H1 CAPACIDAD: 12 PASAJEROS PUERTAS: 3 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS TDS-703: CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIETE ($51.300.000) M/CTE. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 09 DE ABRIL DE 2026 A LAS 09:30 AM VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($35.910.000) M/CTE. PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC DEMANDADOS: MAURICIO AGUILAR ESTEVEZ JUZGADO ACTUAL: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001400 30692013 0100200 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% - VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($20.520.000). NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.800.652, en representación de la sociedad TRANSLUGON S.A.S identificada con Nit 830.098.528-9 ubicada en la Dirección Carrera 10 # 14 – 56 oficina 308 Edificio el Pilar, Bogotá, Correo electrónico: translugonltda@hotmail.com Será postura admisible la que cubra el 70% ($35.910.000) del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% ($20.520.000) calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil. Por el interesado, en los términos del Art. 450 del C.G.P, anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local. El remate se realizará de forma presencial. Los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado, o en su defecto, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C código No. 1100120 103000, Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.) De igual forma se indica que se recibirán las posturas junto con todos sus anexos de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y la audiencia se va a realizar de manera PRESENCIAL el día 09 de abril del año 2026 a las 11:00 a.m., La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). H2

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIENES A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 79F BIS # 35-31 SUR (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA Y DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50S-514362 VALOR DEL AVALUÓ: QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CTE. $522.454.344°° CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: 15 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 2:00 P.M. LA CUAL SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL ASI MISMO SE LE INFORMA A LOS USUARIOS QUE PODRAN REVISAR EL EXPEDIENTE DE REMATES EN EL SIGUIENTE LINK. https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ ZDA5ZGFlM GEtZjM0Yi00 NGE5LWJh N2QtMWJlO TQ0OTVh MDJk%40thread. v2/0?context=% 7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb99901 598b%22% 2c%220id% 22%3a%222f2 bfe6b-79a3- 4e71-b2b1-84c3f406 f0fe%22%7d xt=%7b% 22Tid%22% 3a%22622c ba98-80f8- 41f3-8df5-8eb9990 1598b%22% 2c%220id% 22%3a%22 2f2bfe6b-79a3 -4e71-b2b1-84c3 f406f0fe% 22%7d . VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: 70% QUE EQUIVALE A LA SUMA DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS OCHO CENTAVOS. MONEDA CTE. $365.718.040.8 PARTE DEMANDANTE: HENRY MARTINEZ DIAZ Y CONCEPCION CASAS DE CASTRO DEMANDADO: AMELIA ALVAREZ CRUZ, GUSTAVO AMAYA CHAPARRO Y HEREDEROS INDETERMINADOS JUZGADO: 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 4 Bogotá D.C. EMAL: j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 110013103-00820180049900 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% QUE EQUIVALE A LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS $208.981.737.6 LA CUAL DEBERA EFECTUARSE ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, EN LA CUENTA 110012 031800 A ORDENES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA PRESENTAR POSTURA/OFERTA DE MANERA la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales del Despacho – Remates 2026. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", NOMBRE DEL SECUESTRE: GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES S.A.S. NIT. 900.038.604-8 REPRESENTANTE LEGAL. Ana Alejandra Torres Garzón C.C. 65.555.546. DIRECCION: CARRERA 54 # 70 - 39 TELEFONO.: 6019371212. H32

AVISO DE REMATE. Artículo 450 del C.G.P. EL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C Carrera 10 No 14 – 33 Piso 15 – Bogotá – Colombia Conmutador 601-3532666 Extensión 71317 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71317 Correo Electrónico: ccto17bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co Que dentro del proceso divisorio No. 11001310301 720160034100 promovido por ORLANDO RIVERA VARGAS contra VICTORIA EUGENIA TORRES MUÑOZ en auto de fecha treinta (30) de julio de 2025, notificado en el estado electrónico del treinta y uno (31) de julio de 2025 se señaló el día veintiocho (28) de abril de 2026 a las 09:30 a.m., para celebrar la diligencia de remate virtual del bien inmueble que se describe a continuación y que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso aludido, así: Se trata del inmueble urbano – APARTAMENTO 402 – el cual comprende y/o le corresponde el uso exclusivo de los garajes número diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) y el depósito número siete (7), inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20254879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte – código catastral N° AAA0102PYEA, ubicado en Calle 103 No. 22 - 10 - Código postal 110111- del Edificio Roma -Propiedad Horizontal en Bogotá. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado por la suma total de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE ($1.286.053.020,oo) M/CTE. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien a rematar, previa consignación del 40% del mismo avalúo y que corresponde a la suma de Quinientos Catorce Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Doscientos Ocho pesos m/cte ($514.421.208), lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 448, 411 y 451 del C.G.P. Los interesados en la almoneda deberán: 1. El depósito para hacer postura será el 40% del valor del avaluó del bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del C.G.P. 2. La postura deberá hacerse dentro de los cinco (05) días antes a la fecha de remate o al momento de anunciarse la apertura de la audiencia, la cual se realizará de manera virtual por medio de la aplicación Teams, por lo que el interesado deberá hacerlo por medio electrónico ccto17bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de ser tenido en cuenta en la misma. 3. Aportar la respectiva información de correo electrónico al cual se le enviara la respectiva invitación para que pueda participar en la almoneda. 4. Aportar correo electrónico con archivo contentivo de la oferta, con clave de ingreso, la cual solo informará al momento en que se le pida e imagen escaneada del depósito para hacer postura. 5. En caso que se opte por sobre cerrado tradicional, el interesado deberá acercarse al Juzgado para realizar su entrega, en donde funcionario le impondrá la hora exacta de recibido. 6. La oferta que se realiza es irrevocable y la base para hacer la postura u oferta será del total del avaluó del bien objeto de remate, en concordancia con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 411 del C.G. del P. 7. El apoderado que licite a nombre de un tercero deberá allegar poder con la facultad expresa (inciso 7° art. 452 del C.G. del P. y Ley 2213 del 2022) 8. Para la revisión del expediente, los interesados deberán solicitar copia del mismo, vía correo electrónico, el cual es será remitido por el mismo medio. Los datos del secuestre encargado de mostrar el inmueble citado son los siguientes: A&L SEGURALEX S.A.S., (antes ADMINISTRACIONES JUDICIALES LIMITADA) sociedad identificada con el Nit. 900.676.184-2, ubicada en la Carrera 8° No. 16 - 21 piso 3 oficina 305 de Bogotá –, teléfonos 3042205650, representante legal Camilo Andrés Forero Marin, identificado con C.C. No. 1.032.452.448, correo electrónico alseguralex@gmail.com. JA16.

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO 2 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE LA CIUDAD DE BOGOTA Mail: ccto20bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO DIVISORIO NO. 2015-1294 (1100131030 2020150129400) DE SOL GERALDHINE FLÓREZ FARFAN (HOY SECIONARIO DEBIDAMENTE RECONOCIDO, PREUNIVERSITARIO EXPERIENCIA A LA U SAS, IDENTFICADO CON NT 901.960.013-0) (REPRESENTADO LEGALMENTE POR ANDRES JULIAN DIAZ BERNATE IDENTIFICADO CON CEDULA 1.007.365.480 Y/O POR QUIEN HAGA SUS VECES) VS CESAR AUGUSTO PACHECO RAMÍREZ MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE AÑO 2026, SE SEÑALO LA HORA DE LAS 10:00 AM DEL 09 DE ABRIL DE 2026 PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. DESCRIPCIÓN: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50N-667747 UBICADO EN LA CARRERA 71 B NO. 127-36 (ANTES: TRANVERSAL 56 NO. 125 A-36 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. VALOR DE AVALUO: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.691.084.400 MCTE). VALOR BASE DE LICITACIÓN: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN INMUEBLE. ES DECIR, LA SUMA DE MIL CINCUENTA CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.183.759.080.00 MCTE). PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40%, ES DECIR, LA SUMA DE CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($473.503.632 MCTE) EN LA CUENTA DE DEPOSITO JUDICIALES DEL CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y CON EL RESPECTIVO CODIGO DEL DESPACHO ADVERTIR QUE LA ALMONEDA (LICITACIÓN-SUBASTA) COMENZARA EN EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADAS Y NO SE CERRARÁ SI NO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO POR LO MENOS UNA (1) HORA DESPUÉS DE SER INICIADA. LA CUAL SE REALIZARÁ DE FORMA PRESENCIAL EN LAS OFICINAS DEL DESPACHO. ACTÚA COMO SECUESTRE DEL PREDIO OBJETO DE REMATE LA SEÑORA HILDA ROSA GUALTEROS Y CUYOS DATOS DE UBICACIÓN Y REFERENCIACION CORRESPONDEN A TEL 3138216919 DIRECCIÓN CALLE 55 NO. 77 B-23 ANILLO 13 APTO 216 UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA, LOCALIDAD DE ENGATIVÁ DE LA CIUDAD DE BOGOTA; CORREO ELECTRÓNICO: HILDAROSAGUALTEROS@GMAIL.COM PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE ELABORA EL DEL PRESENTE AVISO DE REMATE A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS PUBLICACIONES. JA2.

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de radicado 76- 109- 31- 03- 001- 2022- 00111- 00, RESOLVIO mediante auto interlocutorio No. 071 del 4 de febrero de 2026, procede a FIJAR la hora de las 9:00 a.m. del día seis (06) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), para que tenga lugar la diligencia virtual de REMATE del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 372- 40205, de propiedad del demandado MIGUEL GONZÁLEZ MONTES, predio que corresponde a un lote de terreno con un área de dos mil ciento sesenta y tres metros con ochenta y siete centímetros cuadrados (2.162,87 m2) ubicado en la calle 6 # 35-26 barrio San Luis del área urbana del Distrito Especial de Buenaventura – Valle del Cauca, mismo que se encuentra, secuestrado y avaluado, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso. El avalúo dado al bien inmueble objeto de remate corresponde a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($2.227.127.662). Será postor admisible el que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes inmuebles que posee el demandado, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento de este avaluó. Todos los interesados en participar en la subasta deberán tener en cuenta los siguientes requisitos: - Que, para efecto de garantizar la participación de los postores, la diligencia de remate se llevara a cabo garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la realización de subastas electrónicas, para el caso en particular de este Despacho y de manera exclusiva a través del aplicativo TEAMS de OFFICE 365. - Que todo aquel que se encuentre interesado en participar en el remate, previamente a la fecha y hora señalada deberá consignar a órdenes de este Juzgado en la cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia No. 76109 2031001, el 40% del avalúo dado al bien o bienes, una vez realizada la transacción deberá ser remitida a Juzgado por medio del correo institucional j01ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin dicho requisito no será tenida en cuenta su oferta. Efectuado lo anterior, se les enviará el correspondiente link para participar en la audiencia. - Por medio de este mismo correo electrónico, cada interesado podrá hacer postura dentro de los 5 días anteriores o dentro de la misma audiencia, la cual tendrá una duración de una hora, para el caso de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. del día seis (6) del mes de abril del año 2026, el archivo que contenga la respectiva oferta deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez al finalizar el último minuto de la hora señalada para la audiencia lo solicite a cada uno de los postores habilitados, con ello se garantiza la confidencialidad de la oferta, y a su vez, la trasparencia del remate. - Para este caso y teniendo en cuenta que se trata de proceso de ejecución, solo será admisible la oferta que cubra como mínimo el 70% del avalúo dado al bien o bienes objeto de remate. INFORMESE que funge como SECUESTRE, la SOCIEDA INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S con NIT: 901.206.422-9, teléfono celular 3164681198 – 3164549078, correo electrónico inversionessernayasociados@gmail.com H4

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real número 1100131 03004 2018 00429 00, de MERCEDES VANEGAS MELENDEZ CONTRA CATALINA URIBE GUERRA, se señaló la hora de las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A. M.) del día OCHO (8) de ABRIL de DOS MIL VEINTISEIS (2026) para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los siguientes bienes inmuebles: Se trata del APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS UNO (501) y el GARAJE 5 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO SANTA CECILIA IX - PROPIEDAD HORIZONTAL-, UBICADO EN LA CARRERA DIECISIETE (17) NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51) TREINTA Y SIETE (37) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., que se individualizan a continuación: El APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS UNO (501) se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1243074 y el CHIP catastral AAA0085CFXR con un área privada de 57,04 mts2, se compone de salón comedor, cocina, 3 habitaciones y un baño, predio avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($284.304.000,00) MONEDA CORRIENTE El GARAJE 5 se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1243051 y el CHIP catastral AAA0085CHEA con un área privada de 10,11 M2, se compone de un área libre para estacionamiento vehicular, predio avaluado en la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($27.264.000,00) MONEDA CORRIENTE El APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS UNO (501) cuenta con servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Los bienes inmuebles se encuentran debidamente secuestrados, siendo la responsable de estos en calidad de secuestre SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.AS., con domicilio en la Avenida Jiménez 9 – 43 Oficina 406 de Bogotá, que puede ser ubicada en el celular 3057142352 y correo electrónico solucioneslegalesinteligentes@gmail.com Los predios fueron avaluados individualmente así: APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS UNO (501), $284.304.000,oo; postura admisible la que cubra el 70% $199.012.800,oo previa consignación del 40% $113.721.600,oo GARAJE 5 $27.264.000,oo; postura admisible la que cubra el 70% $19.084.800,oo previa consignación del 40% $10.905.600,oo. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora. La consignación del cuarenta por ciento (40%) de los avalúos como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y con destino al proceso referenciado, en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012 031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del C. G.P. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ N2EyZTgz MDItYjRhO C00MTg1L WFkNjgtY jlzM2JiYW YwZWJh% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98-80f8- 41f3-8df5-8e b99901 598b%22% 2c%220id% 22%3a%222f2 bfe6b-79a3- 4e71-b2b1-84c 3f406 f0fe%22%7d La oferta será de forma digital debidamente suscrita mediante ofertas enviadas únicamente al correo institucional audienciasj01ejeccbta@cendojramajudicial.gov.co, en archivo PDF y asunto "OFERTA", con clave personal, de manera que solo el postulante tenga acceso a la oferta, toda vez que en el curso de la oferta el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento, suministrando, así mismo número de teléfono y cuenta de correo electrónico. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., se publica el presente aviso de remate en un diario de amplia circulación nacional. H24

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE CUBARRAL - META HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real No.502234089001 -2024-00055- 00 de JUAN BERNARDO IDARRAGA HERRERA contra JAIRO ALBERTO ECHEVERRY, Se señaló el día OCHO (08) DE ABRIL DE 2026, a la hora de las 09:00 A.M., para realizar de forma virtual la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado; el cual se encuentra ubicado en la Calle 8 A #3-69, lote 1 de Cubarral (Meta), identificado con cedula catastral N°01-00-0059-0020-000 y matricula inmobiliaria #232-36556 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Acacias. El bien inmueble fue avaluado en la suma de $169.764.000 M/cte. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, lapso en el cual presentarán sus ofertas y acompañadas del depósito judicial. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado ($118.834.800 M/cte); previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo avalúo ($67.905.600 M/cte), advirtiendo al rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia, deberá consignar el saldo del precio y presentar recibo del pago del impuesto del 5%de conformidad con el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, a órdenes de éste Juzgado en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte que, dentro del presente proceso, actúa como secuestre el señor EFRAIN YAMA GOMEZ, quien se puede ubicar en la Carrera 37 #11 B-02 barrio LA INDEPENDENCIA de Acacias – Meta, celular 3107752107 y correo electrónico efrayama@gmail.com y gojoefrain66@gmail.com. La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS CIVILES, Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021 y resulta vinculante para efectos de la subasta pública. El link para acceder a la audiencia será el siguiente: https://teams.microsoft.com /l/meetup-join/19%3 ameeting_ YMmN hNDcNjUtY2U1MS00 OGFiLWI5ZjUtOGUx YzI5NjhmYzY1%40 thread.v2/0?context=% 7b%22Tid%22%3a%2262 2cba98-80f8-41f3-8df5-8eb9 9901598b%22%2c %220id%22%3a%226 102d9a3-6ae8-4d20 -a3f5-600d952f4f9a%22%7d El expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en TYBA-JUSTICIA XXI. Aviso para los posibles postores: Del certificado de libertad aportado se evidencia que, a la fecha existe sobre el inmueble objeto de subasta, proceso de pertenencia que se adelanta ante este despacho bajo radicado 50223408900 120250009900, información que deberán tener en cuenta si gozan de interés en esta diligencia. Las posturas deberán remitirse al Despacho al correo electrónico j01prmcubarral@ cendoj.ramajudicial.gov.co, solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: postura de remate + radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa, así como lo citado en el acápite de "contenido de la postura" y "anexo de la postura". A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, ese archivo digital deberá denominarse "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento. La postura deberá contener la siguiente información: • Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. • Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. • Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél • Tratándose de persona, jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Con la postura se deberán anexar los siguientes documentos

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates-2026. 3) A los interesados en participar en la subasta les corresponde presentar: i) Oferta de forma digital, debidamente suscrita con una clave personal de acceso, la cual únicamente se dará a conocer por el postor en el desarrollo de la audiencia virtual cuando el Juez se la solicite, ii) Copia del documento de identidad y, ii) comprobante del depósito constituido para hacer postura en el Banco Agrario de Colombia. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej07ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. 4) El instructivo para el procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura se encuentra disponible en el portal de publicaciones procesales del Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá – Remates-2026. El presente aviso se elabora en la forma indicada en el artículo 450 del CGP e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia. PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS. H43

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 4 # 38 – 66, PALACIO DE JUSTICIA, PISO 4. Teléfono: (601) 353 2666 ext. 51401 HACE SABER: El SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA, avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL- HIPOTECARIO No. 2575440 03002- 2024-00041- 00 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra AMELIA SOFIA FLÓREZ JIMÉNEZ, que por auto de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se fijó fecha para el REMATE VIRTUAL del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 8:00 A.M., del día OCHO (8) de ABRIL de DOS MIL VEINTISEIS (2026). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo, esto es la suma de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($80.719.800,00). La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($141.259.650.00) Mcte. Descripción: Inmueble ubicado en la CARRERA 15 C # 31A-05 S CIUDAD LATINA SOACHA/CUNDINAMARCA y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-40696 avaluado en la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($201.799.500.00) Mcte. Secuestre la sociedad SERVICIOS JURIDICOS MYM SAS., con Nit. No.900.480.652-5 representada legalmente por el señor JOSÉ ALFREDO CONTRERAS ROBLES, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.211.764 y/o por quien haga sus veces, tiene su dirección en la Carrera 3 No 30-130 Bloque 7 Apto 301, Soacha/Cundinamarca, teléfono 3002124483/ 3002207134. La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate se realizará virtualmente, a través del link que estará publicado en el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial. gov.co,(Remates 2026): link diligencia, utilizando la plataforma de comunicación TEAMS PREMIUM. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. CIRCULAR PCSJC21-26 y anexo, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse únicamente al correo electrónico rematesj02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C. G. del P. Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://www. ramajudicial.gov.co/ web/juzgado- 02-civil-municipal-de-soacha/123. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026) en un periódico de amplia circulación (Tiempo, Espectador, el Nuevo Siglo, Q'hubo o la República) de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. El Secretario, JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. H29

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA. TRANSVERSAL 12 No. 34 A - 18, Barrio Rincón de Santa Fe, piso 5, Frente a la estación de Transmilenio de Terreros. Soacha, Cundinamarca, EDIFICIO BLANCO ESQUINA. La atención es en horario hábil de lunes a viernes, de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm. Correo electrónico: j02pccmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL- HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA RADICADO con el No. 25754418900220240040400 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT No. 860.007.335-4 contra FIDEL VARGAS MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.112.780 de conformidad a lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA, señaló el día trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada FIDEL VARGAS MENDEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-173325 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), ubicado en la actual nomenclatura urbana de Soacha como CALLE 6 S No. 16 A-134 antes CARRERA 7 C # 3 - 98 APARTAMENTO 503 INTERIOR 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 15 P.H. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA). SECUESTRE: TRIUNFO LEGAL S.A.S. con NIT 900.678.417-2 Representante Legal asistente a la diligencia de secuestro: Camilo Ernesto Flores Torres C.C. No. 9.270.062 de Mompox. Contacto telefónico: 3133755061-3144685922-7227731. Dirección: Carrera 8 No. 12-39 Parque Principal Soacha / Correo electrónico: triunfolegalsas@ gmail.com La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com /l/meetup-join/19%3 aocJIHKqLYSZjcdi txK8qmAzxOgzojzjV gMeuh0RYk1%40 thread.tacv2/1727298730150?context=%7b%2 2Tid%22%3a%22622cba98- 80f8-41f3-8df5-8eb99901598b %22%2c%22Oid%22 %3a%22a29edb45-9b81-4adb9a73-a96112bccc45%22%7d El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($103.078.500,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($72.154.950,00) previa consignación del 40% la cual corresponde a CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.231.400,00) M/CTE en la cuenta del juzgado No. 257542051002 del Banco Agrario de Colombia S.A. PAUTAS DE LA DILIGENCIA HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Tv 12 # 34a-18 piso 5 en el horario de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm, sin necesidad de agendar cita. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo con el orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de estos será el siguiente: j02pccmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates. POSTURAS. Ahora bien, para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación, y/o ii) PRESENCIAL, en las instalaciones de esta judicatura Tv 12 # 34a-18 piso 5 Soacha – Cundinamarca. De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j02pccmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión. Para la consulta del proceso, las partes, los usuarios e interesados, podrán solicitar la remisión del expediente digital al correo j02pccmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co y para ingresar a las instalaciones del Juzgado, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm. La licitación comenzará a la hora señalada nueve de la mañana (09:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). JIMMY ENRIQUE GARZÓN FERREIRA. Secretario. JA17.

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 Y 3 EDIFICIO JARAMILLO DE BOGOTA HACE SABER: LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. (Juzgado de Origen 08 Civil Circuito de Bogotá), avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00652 instaurado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., contra IMPODISFER SAS Y DIEGO FERNANDO CARVAJAL RAMIREZ, que por auto de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se fijó fecha para llevar a cabo el REMATE VIRTUAL del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 08:30 A.M., del día diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo, es decir, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MTCE ($36.441.200), en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012031800 a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 230-182810, objeto de remate, es decir la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MTCE ($63.772.100) M/cte., previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo. Descripción: Inmueble ubicado en la Lote 41 Subetapa B de la etapa II CONJUNTO CERRADO CASA DE CAMPO LLANOS ORIENTALES MUNICIPIO DE RESTREPO META y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-182810, avaluado en NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($91.103.000.00) M/cte, Correspondiente a la cuota parte (33.33%) de propiedad del demandado señor DIEGO FERNANDO CARVAJAL RAMIREZ. El secuestre FIDELIGNO SABOGAL REYES., identificado con C.C. 3.249.996, tiene su dirección en la CALLE 38 No. 32-41 OFICINA 1503 DE VILAVICENCIO META y su teléfono 3108358674. La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia. Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, a su vez deberá adjuntar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer postura. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera, que dicho documento debe estar debidamente encriptado. Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias, ubicada en CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 Y 3 EDIFICIO JARAMILLO DE BOGOTA. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026) para su publicación en un periódico de amplia circulación (Tiempo y/o Espectador), de conformidad con en el Artículo 450 del Código General del Proceso. H13

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Carrera 10 No 14 – 30 Edificio Jaramillo. Correo electrónico: gesdocj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co j03ejeccbta@ cendoj. ramajudicial.gov.co - audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial. gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA No. 11001310 3035201900 55900 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA identificado con el Nit No. 860.003.020-1 contra la sociedad BELGROUP SAS con NIT 900.605.724-6, (En reorganización) JOHAN SEBASTIAN BELTRAN RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 1020757689 y en contra de SANDRA ERIALET RODRIGUEZ MURILLO identificada con C.C. No. 51901012, por auto de fecha primero (1) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) el Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las dos de la tarde (2:00 P.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE VIRTUAL sobre el inmueble de propiedad de los demandados JOHAN SEBASTIAN BELTRAN RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 1020757689 y SANDRA ERIALET RODRIGUEZ MURILLO identificada con C.C. No. 51901012; que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20761113, ubicado en la KR 18B # 116 – 16 (DIRECCIÓN CATASTRAL) – CALLE 118 # 18 – 93 GARAJE 318 del EDIFICIO CERESOLE & GS2 – PH en Bogotá D.C de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. SECUESTRE INTERVINIENTE: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA identificada con el NIT 900.104.902-0 quien autorizó a NEIYIRI ZULEY HERNANDEZ CORREA C.C. No. 1.003.764.874. Correo electrónico: estrategiaygestionjuridicaltda@ gmail.com, teléfono: 3224000861, Dirección: Calle 18 # 10 – 33 Local 234 en Bogotá. VALOR AVALUO DE LOS BIENES: EL bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20761113 que corresponde al GARAJE 318 – fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($52.330.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del valor del avalúo, la cual se discrimina para cada uno de los inmuebles de la siguiente forma: Para el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20761113 que corresponde al GARAJE 318: Valor postura admisible del 70% del valor del avalúo que corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($36.631.350,00). Valor consignación del 40% del avalúo que corresponde a VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($20.932.200,00). La consignación para la postura deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de ejecución de Sentencias de Bogotá, , el cual podrá consultar en el micrositio del juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-03-de- ejecucion- civil-del-circuito- de-bogota/92, De igual manera, se informa que el número de cuenta dispuesta en el Banco Agrario para depósitos judiciales es 110012031800 cuenta que pertenece a los cinco (5) Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL. 1.Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, a los correos institucionales gesdocj03ejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co y/o j03ejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. 2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2026. 3. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026. https://publicaciones procesales. ramajudicial. gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_ id=co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevqlWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevqlWbb_ action=filter Categories&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZev qlWbb_ tipoCategoria= despacho&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevqlWbb_ idDespacho= 8238733. 4. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. 5. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/ personal/ gdofejeccbta_ cendoj_ramajudicial_ gov_ co/_ layouts/ 15/stream. aspx?id= %2Fpersonal% 2Fgdofejeccbta% 5Fcendoj% 5Framajudicial% 5Fgov%5Fco% 2FDocuments% 2FVideo%202 021%2D02% 2D24%2Emp4 &ga=1&referrer= StreamWeb App%2EWeb& referrer Scenario= AddressBar Copied%2Eview% 2E4dca6c8c% 2D08d1%2D4040% 2Dae7a%2Db 2c29164c2a7. 6. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates 2026; https://publicaciones procesales. ramajudicial. gov.co/c/portal/ layout?p_l_id= 6098928&p_p_ id=co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesales Portlet_INSTANCE_ qOzzZevqlWbb&p_ p_lifecycle=0&p_p_ state=normal&_co_ com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevqlWbb_ action=filter Categories&_co_ com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevqlWbb_ tipoCategoria= despacho&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevqlWbb_ idDespacho=8238733 o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. 7. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que SUMINISTREN LA CONTRASEÑA del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. 8. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. 9. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La licitación comenzará a la hora señalada dos de la tarde (2:00 P.M), y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). DIANA LISETH GUARUPE GODOY. Profesional Universitario G-12. H58

AVISO DE REMATE. JUZGADO TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá Correo institucional: ccto30bt@cendoj. ramajudicial. gov.co HACE SABER. Que dentro del proceso DIVISORIO No. 11001310 3030201 80009000 de LORENA MARTINEZ MEJIA contra JOHAN ERNESTO MARTÍNEZ MEJÍA, MARÍA CAMILA MARTÍNEZ BELTRÁN, ALEJANDRO ENRIQUE MARTÍNEZ BELTRÁN, DAVID ERNESTO MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y FABIÁN EDUARDO MARTÍNEZ GIRALDO EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE EDUARDO ENRIQUE MARTÍNEZ NÚÑEZ (Q.E.P.D.), ASÍ COMO CONTRA DE LOS DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDUARDO ENRIQUE MARTÍNEZ NÚÑEZ (Q.E.P.D.) Y LAUDICE BELTRAN DUARTE, mediante providencia calendada el VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), proferida por éste Juzgado, se señaló las DOS Y TREINTA de la tarde (2:30 PM) del día SEIS (6) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), a fin de que tenga lugar diligencia de REMATE, en pública subasta sobre el inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50C-868925, CHIP: AAA0082TSHK, Cedula Catastral 36 19 13 4, ubicado en la KR 20 36 60 AP 202 de Bogotá (Dirección Catastral). El inmueble cuenta con un avalúo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($257.251.000). SECUESTRE: ADMINISTRACIONES G Y L JURIDICAS SAS NIT.901.603.105-1g DIRECCION: Calle 19 No 6-69 oficina 501de Bogotá TELEFONOS: 313 2187869 EMAIL: juridicasgyl@ gmail.com Será postura admisible aquella que cubra el 100% del valor del avaluó, previo depósito del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado. La subasta se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación Teams, cuyo vinculo de acceso estará compartido en el micrositio de remates del Juzgado. Las posturas únicamente se deberán remitir al email rematescct030bt@cendoj. ramajudicial.gov.co en formato pdf o Word, con su respectiva clave; la cual será solicitada dentro de la audiencia de remate. Los interesados deberán enviar su oferta digitalmente, suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que será revelada durante la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. Deberán adjuntar copia del documento de identidad y el Comprobante del depósito judicial correspondiente. Mediante el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-civil-del-circuito debogota/102, los interesados podrán ingresar al micrositio de remates del Juzgado, y una vez ubicado el año y mes de la diligencia, podrán consultar de manera virtual el proceso dentro del cual se realizará el remate y acceder al vínculo de la subasta. En el micrositio de remates del Juzgado, los interesados podrán acceder a los videos instructivos para consultar los procesos de remates, proteger la oferta del remate virtual y conocer el protocolo que se seguirá en la respectiva audiencia. Se advierte que la anterior diligencia se realizará, conforme lo prescrito en los artículos 103 Ibidem y 2° de la Ley 2213 de 2022, mediante el aplicativo "Teams". Para tal efecto, las partes interesadas deberán suministrar a través del correo electrónico del Juzgado, sus datos de contacto. (Nombre, cedula, correo electrónico, teléfono, postura y/o rol). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del C.G.P. La presente publicación se hace de conformidad a lo estipulado en el artículo 450 del Código General del Proceso. H14

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION TOLIMA. HACE SABER: Que se ha señalado la hora de las Diez de la mañana (10:00 a.m.) del día trece (13) de Abril de dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo la licitación del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO promovido por BANCOLOMBIA S.A, NIT 890.903.938-8 hoy, REINTREGRA SAS contra CARLOS EDUARDO ESPINOSA GONZALEZ, C.C. 14.222.588. RADICADO BAJO EL No. 73- 583- 31- 12- 001- 2010- 00098- 00EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE: Lote de terreno denominado 'EL BABILLO No.1', ubicado en la Avenida Los Fundadores de Purificación Tolima, con una cabida superficiaria de 30.419.20 M2., con un área construida de 231.0 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: Con predio de propiedad de JUAN CARLOS BESOLO, en línea recta y en longitud de 547.72 m.; Por el Oriente: Con predio de propiedad del señor BERNARDINO CORRECHA hoy de RICARDO ZABALA, en longitud de 55.0 m. Por el Sur: Con propiedad del señor JUAN CARLOS LOZANO FORERO, en línea recta y en longitud de 510.60 m. y, por el Occidente: Con la Avenida Los Fundadores o vía Purificación - Saldaña, en longitud de 62.66 m., donde se encuentran construidas una casa de habitación que cuenta con dos apartamentos independientes, un apartamento para el cuidandero y que consta de dos alcobas (de 2.50 x 3.0 m), sala comedor (de 3.5 x 2.50 m), cocina (de 2.0 x2.0 m, con mesón en concreto ligero reforzado terminado en granito, muros terminados en tableta de cerámica), servicio sanitario (de 1.20 x 1.50 m, con servicio de ducha taza sanitaria, lavamanos, pisos y muros enchapados en tableta de cerámica), corredor (de 2.0 m); un segundo apartamento para uso del propietario y que consta de: dos alcobas de 3.50 x 4.0 m, la principal con baño privado de 1.20 x 2.0 m, con muros y piso terminados en tableta de cerámica, con división para la ducha en lámina de acrílico y marco en aluminio; sobre este servicio sanitario se cuenta con tanque de reserva de 2.0 x 1.20 x 0.80 m, para una reserva de agua de 1.92 m3, servicio sanitario general (de 3.0 x 1.20 m, con servicio de ducha, taza sanitaria, lavamanos; pisos y muros terminados en tableta de cerámica; división en ducha en marco de aluminio y lámina acrílica), sala comedor de 6.0 x 4.0 m, cocina (de 3.0 x 2.0 m, con mesón en concreto reforzado, lavaplatos y escurridero en acero inoxidable) corredores de 2.0 m. Bodegas (de 7.50 x 5.50 m y de 4.0 x 5.50 m); caseta o cuarto (de 6.50 x 2.50 m). A continuación de la bodega se cuenta con un área de servicios que consta de un servicio sanitario (de 2.0 x 1.20 m, con servicio de ducha – taza sanitaria – lavamos, con pisos en cemento mineralizado), alberca lavadero (de 2.20 x 1.20 m), sobre el área de servicio sanitario se cuenta con un tanque para reserva del agua construido en concreto(de 3.0 x1.20 x 0.80 m, para una reserva de 2.88 m3.El predio cuenta con dos espacios claramente definidos, la parte frontal correspondiente a las edificaciones, zona de parqueo de la maquinaria y equipos para laboreo agrícola y un huerto, sector de 62.66 x 90.0 m, para un área de 5.639.40 m2 aproximadamente; el área restante corresponde a dos potreros, que se encuentran sembrados en pasto Angleton. El inmueble se encuentra cercado por los cuatro costados en alambre de púas de 7 y 5 hilos sobre postes de madera vivos y muertos; cuenta con árboles de sombrío como Iguá, Ceibas, guácimos. Esta área de potreros cuenta con un pequeño corral para el terneraje (de 9.50 11.0 m, con cerca de alambre de púas de 5 hilos sobre postes de madera muertos y vivos). La parte frontal del inmueble o sea la zona de residencia y huerto cuenta con cerca viva perimetral (Swing lía). Construcción con bases en concreto ciclópeo, estructura en concreto reforzado, muros en bloque de arena cemento terminado en vinilo sobre pañete; pisos en tableta de gres para la residencia y en cemento afinado para las restantes edificaciones; cubierta en teja zinc sobre estructura de madera aserrada; puertas: bodegas, una con puerta de 4 hojas metálica y una segunda bodega con puerta de dos hojas metálicas; la caseta cuenta con dos puertas de dos hojas en reja metálica; las residencias cuentan con puertas exteriores metálicas de una hoja y las puertas interiores marco metálico con puerta en madera entamborada tipo Pizano; ventanas de la residencia del cuidandero marco y reja metálico; las ventanas de la residencia del propietario en marco y reja metálico con vidrio. Las construcciones tienen aproximadamente unos treinta y cinco años, se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación. El bien cuenta con los servicios de acueducto, pozo séptico, energía eléctrica y distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 368-34014, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima. El bien inmueble descrito anteriormente fue avaluado en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.500.850.100.00 M/Cte.). Dentro del proceso actúa como secuestre el señor ARNULFO ANDRADE RUIZ, quien reside en la Calle 8 Número 6-25 de Prado – Tolima. Celular: 3203426500 y 3118535744. Correo Electrónico: arnulfoandraderuiz@ hotmail.com. Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total actualizado dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo valor, lo cual podrá ser dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora asignada para la diligencia. Advertir a los interesados que realicen posturas conforme a la ley, que únicamente se recibirán ofertas en forma virtual, en un archivo PDF protegido con contraseña, por lo que, previamente a la diligencia deben ser enviadas al correo electrónico del juzgado J01cctopurificacion@ cendoj.ramajudicial.gov.co. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida por lo menos una hora. Para los fines indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, se fija el presente Aviso de Remate en la página web de este Despacho judicial, por el término legal, siendo las ocho de la mañana (08:00 am.), de hoy cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Este aviso será publicado en la página web de este Despacho https://www. ramajudicial.gov.co/ webjuzgado- 01-civil- circuito-de- purificacion darle clic en Avisos 2026. 1- OPRIMIR LA TECLA CONTROL Y DARLE CLIC IZQUIERDO SOBRE EL LINK PARA ABRIR LA AUDIENCIA DE REMATE: https://teams. microsoft.com/l/ meetupjo

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

TEAMS PREMIUM, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co "Remates 2026" -clic aquí para consultar el link- y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj. ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. Los interesados en participar deberán hacer postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al juzgado en el transcurso de la diligencia, motivo por el cual su presencia en la diligencia virtual es indispensable so pena de tenerse por no presentada la oferta. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACION DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La radicación virtual de la oferta debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 C.G.P. La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino transcurridas al menos (1) hora. _____SECRETARIO. H41

AVISO DE REMATE. VIRTUAL – EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE HONDA TOLIMA - j01cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co, Cel. 315-961-2117. HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL PROMOVIDO POR BANCO DAVIVIENDA SA CONTRA LUIS ALBERTO SALDARRIAGA OSPINA, TRAMITADO BAJO EL RADICADO 73349310300220140005400 SE FIJO LAS 9:00 a.m. DEL 9 DE ABRIL DE 2026 PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL. LA LICITACION EMPEZARA A LA HORA INDICADA Y SE CERRARA DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO UNA (1) HORA. IDENTIFICACION DEL BIEN: INMUEBLE RURAL DENOMINADO BUENOS AIRES, IDENTIFICADO CON MATRICULA No. 362-6941 DE LA PFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA, CON UN AREA DE 50 HECTAREAS, UBICADO EN LA VEREDA MALABAR DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 283 DEL 6 DE MARZO DE 2012 DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MARIQUITA. SECUESTRE: INMOBILIARIA JURIDICA Ra S.A.S., DE JANDOSE EN DEPOSITO PROVISIONAL GRATUITO A JOSE FELIZ MARIN; SEGÚN ACTA DE ENTREGA DEL 23 DE AGOSTO DE 2021 (inmobiliariajuridicara@gmail.com, 312.362.6281 y 313.294.0994). AVALUO: $847.441.775, DEPOSITO PARA HACER POSTURA (40%): $338.976.710, BASE DE LICITACION (70%): $593.209.243, SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO; QUIEN PRETENDA HACER POSTURA DEBE CONSIGNAR PREVIO A LA AUDIENCIA, EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 73.349.20.31.001 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, EL 40% DEL AVALUO. CONFORME AL ARTICULO 451 DEL C.G.P., PODRAN HACERSE POSTURAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES AL REMATE. POSTURA: PARA HACER POSTURA ELECTRONICA, EL INTERESADO DEBE ENVIAR UN CORREO AL BUZON j01cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co INDICANDO EL VALOR DE SU OFERTA EN UN ARCHIVO PDF CIFRADO CON CONTRASEÑA QUE SOLO SERA PROPORCIONADA POR EL OFERENTE DURANTE LA AUDIENCIA CUANDO EL JUEZ ASI SE LA SOLICITE, EN ESE MISMO CORREO Y COMO ARCHIVO ADJUNTO (SIN CONTRASEÑA) DEBERA ALLEGAR COPIA DE LA CONSIGNACION QUE LE PERMITE HACER POSTURA. SI SE PRETENDE HACER POSTURA ESCRITA O PRESENCIAL, DEBERA HACERLA EN SOBRE SELLADO QUE SE RECIBIRA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO. CONFORME A LOS ARTICULOS 451 Y 452 DEL C.G.P., TODA POSTURA DEBE CONTENER COMO MINIMO LA SIGUIENTE INFORMACION: i) BIEN O BIENES INDIVIDUALIZADOS POR LOS QUE SE PRETENDE HACER POSTURA; ii) CUANTIA INDIVIDUALIZADA POR CADA BIEN AL QUE SE HACE POSTURA; iii) EL MONTO POR EL QUE SE HACE POSTURA; iv) LA OFERTA DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL INTERESADO; v) SI ES PERSONA NATURAL SE DEBERA INDICAR NOMBRE COMPLETO E IDENTIFICACION DEL POSTOR, NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE ESTE O SU APODERADO CUANDO SE ACTUE POR INTERMEDIO DE AQUEL; vi) SI ES PERSONA JURIDICA DEBERA INFORMAR LA RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD, NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT), NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTATE LEGAL, NUMERO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL, NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE LA ENTIDAD O DEL APODERADO JUDICIAL SI SE ACTUA A TRAVES DE ESTE; vii) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL POSTOR SI ESTE ES PERSONA NATURAL, O DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION SI EL POSTULANTE ES UNA PERSONA JURIDICA, CON FECHA DE EXPEDICION NO SUPERIOR A 30 DIAS; viii) COPIA DEL PODER Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL APODERADO, CON LA FACULTAD EXPRESA CUANDO SE PRETENDA LICITAR O SOLICITAR ADJUDICACION EN NOMBRE DE SU REPRESENTADO; ix) COPIA DEL COMPROBANTE DE DEPOSITO JUDICIAL PARA HACER LA POSTURA CORRESPONDIENTE EN LOS TERMINOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 451 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. ACCESO A LA AUDIENCIA: LA AUDIENCIA SE REALIZARA POR EL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS A TRAVES DEL SIGUIENTE ENLACE: https://teams.microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameetingZD I3ZTc2ZjAtO DBhOC00M DhKLWE5N GQtMThiOT Q3NzA3YTI4% 4thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22 622cba98G80f841f38df 58eb99901598b%22%2c% 22oid%22%3a% 223c4c6ac9 ce6545a7931 da8c00d 09ff24% 22%7d ESTE AVISO SE REMITE AL EJECUTANTE PARA QUE SEA PUBLICADO CONFORME LO ORDENA LA PARTE FINAL DEL INCISO 1º DEL ARTICULO 450 DEL C.G.P., EN UN DIARIO ESCRITO (EL TIEMPO O EL ESPECTADOR). EL EXPEDIENTE ESTA DIGITALIZADO, TODO INTERESADO EN EL REMATE PODRA SOLICITAR ENLACE DE ACCESO AL CORREO: j01cctohonda@cendoj.ramajudial.gov.co. GIOVANI ESTEBAN CALDERON RODRIGUEZ - SECRETARIO. H57

AVISO REMATE. ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA. Dirección Carrera 2 No. 4-75 piso 2 Telefax 8275333 Mosquera Cundinamarca Correos electrónicos: j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2020-00606 DEMANDANTES: ALEXANDER QUICENO BEDOYA DEMANDADOS: MONICA LORENA BELTRAN MENDOZA e IVAN FERNANDO VASQUEZ CRUZ Mediante auto de fecha seis (06) de marzo de 2026, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, señaló la fecha del ocho (08) de abril de 2026, a las dos de la tarde (2:00 P.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate, sobre el inmueble de propiedad de la demandada MONICA LORENA BELTRAN MENDOZA, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El inmueble objeto del presente aviso es el APARTAMENTO NÚMERO CIENTO DOS (102) DE LA TORRE DOS (02) QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO ALEJANDRÍA REAL PARQUE RESIDENCIAL ETAPA V PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA EN LA DIRECCIÓN CARRERA (KR 5) NÚMERO OCHO VEINTISÉIS (No. 8-26), y se identifica con el Folio de Matricula inmobiliaria No. 50C-1970785 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Actúa como secuestre dentro del proceso SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO con C.C. 20.352.590, conforme a poder conferido por la firma ADMINISTRAR COLOMBIA SAS con número de NIT 900099219, dirección de oficina Carrera 15 No. 99-13 oficina 501 de Bogotá, celular 3108550646 y 3183415686, y correo electrónico judicialcolombiasas@gmail.com. El inmueble anteriormente identificado, cuenta con avalúo debidamente aprobado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($154.221.917). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien aprobado en $154.221.917 M/CTE (inciso 3° del art 448 CGP), previa consignación del 40% del valor del mismo a órdenes del juzgado. Hasta treinta (30) minutos antes de la hora y fecha aquí señaladas los interesados deberán presentar las posturas físicas en sobre cerrado debidamente firmadas para adquirir el bien inmueble objeto de subasta, junto con el depósito previsto en el artículo 451 del Estatuto Adjetivo Civil. Quienes pretendan aportarlas de forma virtual, bajo los mismos términos señalados en el párrafo anterior, deberán dirigirlas al correo institucional j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co con asunto: postura remate, el cual deberá contener clave, la que se solicitará una vez cerrada la diligencia, esto es, una vez transcurrida una (1) hora de su apertura. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 13 de marzo de 2026. El secretario. H41

EDICTO: LISTADO DE REMATES. Art. 450 Código General del Proceso (C.G.P.) 1. DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 2. DEMANDADOS: JOSE LUIS HERNANDEZ ORTIZ 3. JUZGADO: PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE CUBARRAL Calle 9 Nro. 5A – 39 Barrio Santa Lucia 4. PROCESO: EJECUTIVO 5. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: 07 de abril de 2026 a las 02:00 p.m.. La licitación iniciará a la hora indicada y se cerrará luego de trascurrir una hora. 6. BIENES MATERIA DEL REMATE: PREDIO URBANO JUNTO CON SUS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES 7. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria: 236-9556. Dirección Inmueble: Carrera 7 Nro. 31-38, Carrera 7 Nro. 31-40 y Lote Nro. 23 MZ E Granada, Meta 8. VALOR AVALÚO: $210.800.489 9. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70%, $147.560.342 10. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40%, $59.024.136. El interesado deberá consignar previamente el 40% a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis de Cubarral - Meta a la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia a favor del proceso, en la forma prevista en los artículos 448 y 451 del Código General del Proceso. 11. NUMERO EXPEDIENTE: 50- 223- 40-89- 001- 2023- 00096-00 12. DATOS DEL SECUESTRE: EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO. Edgarama8@gmail.com 313 450 540413. PROTOCOLO DE SUBASTA JUDICIAL VIRTUAL: El remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de Microsoft Teams. Se hace la advertencia, que todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a ordenas del Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, el cuarenta 40% del avalúo respectivo, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o dentro de la hora siguiente a la fijada por este despacho UNICAMENTE al correo electrónico del Juzgado j01prmcubarral@cendoj.ramajudicial.gov.co, dicha postura deberá contener: * Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. *Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. *Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste a su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. *Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. ANEXOS DE LA POSTURA: Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos: *Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición superior a 30 días. *Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. *Copia del depósito judicial para hacer postura equivalente al 40% del avaluó del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Recuérdese que la consignación deberá hacerse en la cuenta judicial de este juzgado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales indicando los 23 dígitos del proceso. PRESENTACION DE LA POSTURA: Los interesados deberán presentar la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la juez. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso y artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad, UNICAMENTE, en cuanto a la asignación de la clave en el documento de postura, puede consultar el video que reposa en YouTube, cuyo título es "Audiencias de remate podrán hacerse de manera virtual" en el siguiente enlace: https://www. youtube.com/ watch?v= WJTttQcTRMI. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia debe acercarse físicamente a la secretaria del juzgado, toda vez que todo el trámite es virtual 14. ENLACE AUDIENCIA REMATE VIRTUAL: Para que el postor pueda consultar el presente proceso ejecutivo, podrá solicitar el acceso al mismo al secretario del juzgado al correo electrónico j01prmcubarral@cendoj.ramajudicial.gov.co, quien proporcionara dentro del término legalmente establecido para esta diligencia, el LINK de acceso al expediente, como el LINK para participar en la audiencia de remate en este auto programada. H63

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 803-TELÉFONO 2619098 CORREO J08CMPALIBA @CENDOJ.RAMA JUDICIAL.GOV.CO IBAGUÉ – TOLIMA. AVISO DE REMATE. PROCESO DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN RADICADO 73001400300820190048500 DEMANDANTE OFELIA DE JESUS GOMEZ HOLGUIN CC.43.042.535 DEMANDADO LUIS FELIPE TALERO LOPEZ C.C.14.224.537 BIENES A REMATAR CASA DE UNA PLANTA. AREA 173.78 M2. CONSTA DE: 6 ALCOBAS, COCINA, BAÑO, PATIO. SERVICIOS PUBLICOS: ENERGIA, AGUA, ALCANTARILLADO. LINDEROS: NORTE: EN LINEA RECTA DE 8,56 MTS. CON AVENIDA FERROCARRIL; ORIENTE: EN LINEA RECTA 21.35 MTS. CON ESTEBAN VARGAS; SUR: EN LINEA RECTA DE 7.70 MTS, CON ELEONOR MORA Y OCCIDENTE: EN LINEA RECTA DE 21.18 MTS. CON JOSE CORAN. MATRICULA INMOBILIARIA No.350-100988. ESCRITURA PÚBLICA 1229 DEL 17-04-1995 NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE IBAGUE. VALOR AVALÚO $223.311.072.00 UBICACION AVENIDA FERROCARRIL No.32- 28 DE ESTA CIUDAD FECHA DILIGENCIA 17 ABRIL DE 2026 HORA: 8:30 A.M. POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% ($156.317.751.00) DEL AVALUO DEL BIEN DADO A REMATAR. PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL, O SEA, 40% DEL AVALUO, ($89.324.429.00). LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EN SOBRE CERRADO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES AL REMATE O DENTRO DE LA HORA SEÑALADA PARA LA DILIGENCIA. LICITACION: EMPEZARA, A LA HORA SEÑALADA Y SE CERRARA TRANSCURRIDA UNA HORA, DESDE EL COMIENZO DE LA AUDIENCIA. EL REMATE SE ANUNCIARA AL PUBLICO MEDIANTE LA INCLUSION DE UN LISTADO QUE SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION DEL LUGAR,CON UNA ANTELACION NO INFERIOR A DIEZ (10) DIAS DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION EXPEDIDO CON UNA ANTELACION NO SUPERIOR A UN (1) MES. (Art. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO). SECUESTRE: VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S., CALLE 5B No.12-19 URBANIZACION LA SOFIA DE (BAGUE. MÓVIL 321-4403798. AUXILIAR DE LA JUSTICIA BEATRIZ GAITAN MUÑOZ. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025. Firmado Por: Yeison Enrique Rojas Vergara, Secretario Juzgado Municipal Civil 008. C6

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. Carrera 10ª # 14-33 4° Piso AVISO DE REMATE (Art. 450 C. G. P.) EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., carrera 10ª # 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, mediante providencia de 26 de febrero de 2026, ha señalado el día veinte (20) de abril a la hora de las cero nueve am (09:00 a. m.) del año dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo LA DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. No. 50C-1229164, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso, divisorio promovido por RAFAEL EDUARDO VELOSA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía # 190.123.406 y WILLIAM GUERRA RUSSI portador de la cédula de ciudadanía # 19.177.550; radicado bajo el número 11001 4003 001 2023 01115 00, en contra de los señores, MARIA MARGARITA VESGA BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía Nº.1.020.788.126 de Bogotá D.C, y JOSÉ RICARDO VESGA BENAVIDES identificado con la cédula de ciudadanía Nº.1.020.807.795 de Bogotá, predio que se describe de la siguiente manera: (Local comercial) ubicado en la carrera 4 A No. 26D-28 (y/o carrera 4A # 26B-28) Local C de esta ciudad, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-1229164 consta de un salón de venta de exhibición y un baño, sus LINDEROS ESPECIALES son: NORTE: En cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mts) con el edificio de la calle veintisiete (27) numero cuatro cincuenta y tres (4-53). SUR: En cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con entrada del edificio en cincuenta y cinco metros (0.55 mts) con hall de reparto, en cuarenta y cinco (0.45 mts) con el apartamento ciento uno (101). ESTE: En un metro con sesenta centímetros (1.60 mts) con hall de reparto en cinco metros con treinta centímetros (5.30 mts) y en noventa y cinco centímetros (0.95 mts) con el apartamento ciento uno (101). OESTE: En siete metros con treinta centímetros (7.30 mts) con la carrera cuarta A (4 A). NADIR: Con el subsuelo. CENIT: Con el apartamento doscientos dos (202). Dentro del área privada hay cuatro columnas. A este predio corresponde la matricula inmobiliaria número 50C-1229164 y cédula catastral # CHIP: AAA0087KTAF, avaluado en la suma de trescientos treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco peos con 34/100 ($ 332.975.625,34). Se advierte que obra como secuestre la sociedad Gestiones Administrativas, ubicada en la carrera 10ª # 14-568 ofic. 308 de la ciudad de Bogotá Cel. 3166911974, correo electrónico: gestionesadm20@gmail.com representada por la señora Sandra Patricia Lozada Prada, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 52.094.794 de Bogotá, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M. del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del cierto por ciento (100 %) del avalúo, equivalente a trescientos treinta y dos millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos con 34/100 ($ 332.975.625,34). previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) es decir la suma de cierto treinta y tres millones ciento noventa mil doscientos cincuenta mil pesos con 13/100 (133.190.250,13) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 11001 2041001. H44

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C. CARRERA 10 Nº 14-30 Edificio Jaramillo Montoya. gesdocj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, hace saber que dentro del proceso ejecutivo No 110013 103038 2022 0024600, que se inició en el juzgado treinta y ocho (38) civil del circuito de Bogotá D.C. por BANCO DAVIVIENDA SA con NIT Nº 860.034.313-7. En calidad de demandante, en contra de TRANSPORTES SKYLINE SAS con NIT 900.881.038-3 y LEONEL ADOLFO OSPINA VALENCIA, con C.C No 79.695.817, mediante de auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el Juzgado quinto (5) civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C., SEÑALO LA HORA DE LAS ONCE Y MEDIA (11:30) DE LA MAÑANA DEL DÍA SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), para que tenga lugar la diligencia de SUBASTA VIRTUAL, de la cuota parte del siguiente bien inmueble, de propiedad del demandado LEONEL ADOLFO OSPINA VALENCIA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el inmueble objeto de este remate se encuentra en cabeza del secuestre el señor JUAN PABLO ORJUELA CERQUERA en representación de la sociedad ASOLJURIS SAS, identificado con C.C 1.116.238.839, con teléfono 3006051863, y dirección de notificación electrónica asoljuris@gmail.com, el inmueble objeto de este remate se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5071750, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Norte, comprendido por los siguientes linderos, por el frente que da al sur, del punto 5 al punto 10, con muro que lo separa de las escalas a tercer piso y muro fachada que da a zona común de circulación y a la calle 72 A, por el occidente, del punto 10 al punto 11, con muro medianero que lo separa de la propiedad de Abel Echeverry, por el norte del punto 11 al punto 12, con muro medianero que lo separa de la propiedad de Antonio Vélez M, por el oriente, del punto 12 al punto 5, con muro medianero que lo separa de la propiedad de Luis González, la cuota parte del bien inmueble a rematarse está avaluado comercialmente en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($133.187.250) por lo tanto, será postura admisible y base de la licitación la que cubra el 70% de este avaluó, esto es el valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($93.231.075) previa consignación del 40% es decir la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.274.900) la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad de Bogotá D.C., No 110012031800. La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ MDYyYmIyYjYt YWZhNy00NDF kLWFkOGQt ZTA0NDkyNT hmOGQ3% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid%22% 3a%22622cba98- 80f8-41f3-8df5-8eb99901598b% 22%2c%22Oid% 22%3a%226ed b9245-93b9- 4d01-80a9-79e836 8f4d33%22%7d. Es de indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2026, A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho - Remates 2026. 4) La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ibidem. 5) El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el siguiente link: www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Protección y Postulación Virtual. 6) Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. 7) Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. 8)Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. 9) Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente". H48

LISTADO DE REMATES. Art. 450 Código General del Proceso (C.G.P.) DEMANDANTE: ISABELLA ROSA CARO RODRÍGUEZ, MARÍA LUCIA GUTIERREZ RODRÍGUEZ y SARA INÉS GUTIERREZ RODRÍGUEZ DEMANDADO: VARZA Ltda. JUZGADO CLASE DE PROCESO TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Proceso Verbal Especial de Venta de la Cosa Común (Divisorio) FECHA/HORA APERTURA LICITACIÓN: CIUDAD Día 16 de abril de 2026, a las 09:00 a.m Bogotá D.C. BIENES MATERIA DEL REMATE: Inmueble CASA DE HABITACIÓN DE DOS PLANTAS que se encuentra ubicado en la Calle 17 sur Nº 18-30 (con direcciones secundarias Calle 17 sur Nº 18-28/38/34) de la ciudad de Bogotá D.C. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: Dirección Inmueble: Identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 50S – 140263 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Sur. Calle 17 sur Nº 18-30 (con direcciones secundarias Calle 17 sur Nº 18-28/38/34) VALOR AVALÚO: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.540.981.000,oo) VALOR BASE LICITACION Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: El porcentaje que debe consignarse para hacer postura es el 40% del avalúo dado al bien, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de este Despacho JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en la cuenta de depósitos judiciales No 110012031033 de este Despacho, teniendo en cuenta las previsiones de los numerales 4.3 y 4.5 de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2.021 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura. NUMERO EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO 110013103 – 033 – 2020 – 00348 – 00. DATOS DEL SECUESTRE: NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. Yulay Guevara Rodríguez. Diagonal 23 K Nº 96G – 50, INT 3 309./ Tel 3005092902 – 3212389228 constructoraislandia@ingenieros.com / constructoraislandia@hotmail.com DATOS PARA CONSIGNAR POSTURA: En la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de este Despacho JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en la cuenta de depósitos judiciales No 110012031033 de este Despacho. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PODRÁN CONSULTAR EL EXPEDIENTE A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES LINKS: La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se publicará en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2026. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Instrucciones de la Subasta Virtual: - Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. - En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se publicará en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2026. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. - Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. - La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los interesados en hacer parte de la licitación, deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., es decir: - Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual. En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en inciso anterior, en el horario de atención de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, esto es, de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 01:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M., en el asunto del correo deberá indicarse la palabra REMATE con el número completo de radicado del proceso, además tener en cuenta lo siguiente: - Dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual, se debe remitir la oferta al correo institucional señalado, en el horario de 09:00 A.M. a 10:00 A.M. en el asunto deberá indicar la palabra REMATE con el número completo de radicado del proceso.- - Se itera que dicho documento debe ser digital. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.- - Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2026.- - Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.- - Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones del Despacho, toda vez que todo el trámite es virtual.-

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

para consulta de los interesados. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate. Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual. ENLACE DE AUDIENCIA https://teams. microsoft.com/ dl/ launcher/ launcher. html?url=%2F_ %23%2Fl% 2Fmeetup - join%2F19% 3Ameeting_ Zjc4OTg2OW UtNjQ4Yy0 0NTE4LTk1Z DktZjAwMz c4Y2QwMm Iz%40thread. v2%2F0% 3Fcontext% 3D%257b%2522 Tid%2522% 253a%252 2622cba98 -80f8-41f3-8df5-8eb999015 98b%2522% 252c%25 22Oid%2 522%253a%25222 f2bfe6b 79a3-4e71-b2b1- 84c3f406f 0fe%2522% 257d%26anon% 3Dtrue&type= meetup join&deeplinkId= c61bfbc9-2ff9- 4247-abbc 294fa2afea31 &directDl= true&ms Launch= true&enable MobilePage= true&sup pressProm pt= true -Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. -Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. 2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. 3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. 4. Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. 6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. -Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual. -Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. - El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate. Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Juzgado. https://www. ramajudicial. gov.co/documents/ 47776623/ 73462302/ PROTOCOLO+P ARA+LA+ REALIZACI% C3%93N+DE+ AUDIENCIAS+ DE+REMATE+ VIRTUAL+%28 VERSI%C3 %93N+FINAL %29.pdf/2a0c 842e-21d8- 46f9-b128- 3e4b2b cd293d H40

PERIODICO EL ESPECTADOR. AVISO DE REMATE: LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO DE MELGAR TOLIMA HACE SABER Que por auto calendado el treinta y uno (31) octubre del dos mil veinticinco (2025), se ordenó convocar a todos los interesados dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicación interna del despacho No. 73-449-4089-002 -2022-00738-00 promovido por el CONDOMINIO FUENTE REAL con NIT 900.191.103-1 en contra de MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ QUIROGA, con C.C. 19.057.630, y MARTHA ELENA RAMIREZ SANCHEZ, con C.C.41.697.314, para que hagan parte de la licitación que se llevará a cabo a la hora de las nueve (09:00) de la mañana del día martes veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026). El bien inmueble materia de la subasta, está identificado con matrícula inmobiliaria N.º 366-27463 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Melgar del condominio Fuente Real apartamento 304 del Edificio B, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado conforme lo establece el artículo 448 del C.G.P, fungiendo como secuestre CAMILO JAVIER TAUTIVA CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.891.656 en representación de la empresa DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S con NIT 900.601.427 Se exhorta a los interesados para que hagan llegar sus ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la diligencia de remate o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado: j02prmpal-melgar@ cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando en el asunto del correo que se trata de oferta para hacer postura en remate dentro del proceso Ejecutivo de radicado 73 449 4089 002 2022 738 00 adjuntando al correo un (1) solo archivo en PDF, encriptado, es decir protegido con contraseña, que contenga de forma clara y legible la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a ordenes de este Despacho, el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, en la cuenta de depósitos judiciales No. No. 73-449-204-2002 del Banco Agrario de Colombia. El bien inmueble antes referido, se encuentra con avalúo actual en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($145.605.000), correspondiente al avalúo catastral más un 50%, tal como lo dispone el art. 444 del CGP. Se advierte que la base para hacer postura es el 70%del valor del avalúo, tal y como lo indica el art. 448 del CGP. La licitación comenzará a la hora indicada y el encargado de realizar la subaste ingresará a la diligencia virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. Transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, quienes hubieren presentado la oferta pertinente, deberán ingresar a la diligencia virtual y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, luego de lo cual se realizará la subasta de manera virtual conforme a lo dispuesto en el artículo 452 inciso 2 del C.G.P. El presente aviso de publica en el diario El Espectador en los términos del Art. 450 del C.G.P. JA7.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOYACÁ (BOYACÁ) LISTA JUDICIAL DE REMATE DE BIEN INMUEBLE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOYACÁ (BOYACÁ). AVISA: Que mediante auto del veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), proferido por este Despacho, dentro del PROCESO DIVISORIO No. 15-104- 40-89-001-2025-00010-00, se dispuso la programación de la fecha y hora para la realización del REMATE del predio que se encuentra debidamente secuestrado: FECHA Y HORA EN LA QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN. VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), a partir de la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 p.m.), a la cual podrá acceder de manera virtual en el siguiente link: https://teams. microsoft. com/l/meetup join/19% 3ameeting_ MDk2NGViY jAtNWI1NCO 0MDNkLW EwOTUtOWRkNGI2 MDM0MjE4% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22622 cba98-80f8- 41f3-8df5-8eb99901 598b%22% 2c%22Oid%22% 3a%22f7b3f 58b-b3a9-41ce 83cd-31c80c102 a06%22%7d IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE. Corresponde al 100% del bien inmueble denominado "EL CEREZO", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 070-145139 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, ubicado en la vereda Rupaguata del municipio de Boyacá (Boyacá), las áreas y linderos podrán ser consultadas en el link: https://publicaciones procesales.ramajudicial.gov.co/, seleccionando departamento Boyacá, municipio Boyacá – Boyacá, opción Remates. AVALÚO DEL BIEN OBJETO DE REMATE. El Avalúo del bien a rematar, esto es, el 100% del predio denominado "EL RECREO" corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/C ($270.000.000). RADICADO Y DESPACHO JUDICIAL DONDE SE REALIZARÁ EL REMATE. Datos Procesales para efectos de realizar postura dentro del presente remate: Demandante HÉCTOR ULISES MORENO NIÑO – C.C. 19.404.731 demandados: MARGARITA ROJAS MUÑOZ, C.C. 40.037.9954, y otros. El predio objeto de remate se encuentra secuestrado dentro del PROCESO DIVISORIO No. 15-104- 40- 89- 001-2025- 00010- 00. La diligencia de remate se llevará a cabo por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Boyacá (Boyacá). DATOS DEL SECUESTRE: Nombre: HERNANDO SIERRA BUSTOS Dirección: Carrera 11 No. 74B - 22 del municipio de Tunja, Boyacá Teléfono: 3005620210 - 3105620210 Correo electrónico: hernandosierra15@ gmail.com BASE DE LICITACIÓN DEL REMATE. Corresponde al 100% del valor del avalúo del bien objeto de remate, esto es, DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/C ($270.000.000). PORCENTAJE NECESARIO PARA HACER POSTURA: Se considerará como POSTOR HÁBIL la persona que previamente deposite el 40% del avalúo del bien objeto del remate. El valor debe ser consignado en la cuenta de DEPÓSITOS JUDICIALES del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de BOYACÁ (BOYACÁ) No. 151042042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Las partes podrán tener acceso al avalúo en el link https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/, seleccionando departamento Boyacá, municipio Boyacá – Boyacá, opción Remates, allí se encuentra igualmente el link de acceso a la audiencia de remate. Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y en pro de garantizar la concurrencia en condiciones de igualdad entre los oferentes, se dispone que las propuestas sean presentadas de manera virtual en archivo encriptado, a través del correo electrónico del despacho j01prmpalboyaca@ cendoj.ramajudicial.gov.co en horario de lunes a viernes de 8 a 12 a.m. y de 1 a 5 p.m. o, de manera física, radicadas en sobre cerrado en la sede judicial, dentro del mismo horario ya señalado y con atenta sujeción a lo previsto para tal efecto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Firmado Por: Lelian Stael Bareño Amezquita Secretario Municipal Juzgado Municipal Promiscuo 001 Boyaca - Boyaca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: e556b1872f4 b5d8646a6 c8f43325132 328501e29a72 b71b4569e c6e2c1556847 Documento generado en 06/03/2026 02:56:35 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica. Calle 5ª No. 3-10 - Casa de la Cultura, Boyacá (Boyacá) Cel.: 3147598916 Correo electrónico j01prmpalboyaca@cendoj. ramajudicial.gov.co H7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOYACÁ (BOYACÁ) LISTA JUDICIAL DE REMATE DE BIEN INMUEBLE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOYACÁ (BOYACÁ) AVISA: Que mediante auto del veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), proferido por este Despacho, dentro del PROCESO DIVISORIO No. 15-104- 40- 89- 001- 2025- 00010- 00, se dispuso la programación de la fecha y hora para la realización del REMATE del predio que se encuentra debidamente secuestrado: FECHA Y HORA EN LA QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN. VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), a partir de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.), a la cual podrá acceder de manera virtual en el siguiente link: https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ ZjNlZmY0NGIt Y2E4YS00M mYyLTg5ODQt NzgzMmM4M mM3ZWQ0% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22 622cba98-80f8- 41f3-8df5-8eb9990 1598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%22f7b 3f58b-b3a9- 41ce 83cd- 31c80c102a06 %22%7d IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE. Corresponde al 100% del bien inmueble denominado "EL RECREO", identificado con folio de matrícula inmobiliaria 070-76277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, ubicado en la vereda Huerta Chica del municipio de Boyacá (Boyacá), las áreas y linderos podrán ser consultadas en el link: https://publicaciones procesales.ramajudicial.gov.co/, seleccionando departamento Boyacá, municipio Boyacá – Boyacá, opción Remates. AVALÚO DEL BIEN OBJETO DE REMATE. El Avalúo del bien a rematar, esto es, el 100% del predio denominado "EL RECREO" corresponde a la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($127.500.000). RADICADO Y DESPACHO JUDICIAL DONDE SE REALIZARÁ EL REMATE. Datos Procesales para efectos de realizar postura dentro del presente remate: Demandante HÉCTOR ULISES MORENO NIÑO – C.C. 19.404.731 demandados: MARGARITA ROJAS MUÑOZ, C.C. 40.037.9954, y otros. El predio objeto de remate se encuentra secuestrado dentro del PROCESO DIVISORIO No. 15-104-40-89-001-2025-00010-00. La diligencia de remate se llevará a cabo por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Boyacá (Boyacá). DATOS DEL SECUESTRE: Nombre: HERNANDO SIERRA BUSTOS Dirección: Carrera 11 No. 74B - 22 de la ciudad de Tunja, Boyacá Teléfono: 3005620210 - 3105620210 Correo electrónico: hernandosierra15@ gmail.com BASE DE LICITACIÓN DEL REMATE. Corresponde al 100% del valor del avalúo del bien objeto de remate, esto es, CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($127.500.000). PORCENTAJE NECESARIO PARA HACER POSTURA: Se considerará como POSTOR HÁBIL la persona que previamente deposite el 40% del avalúo del bien objeto del remate. El valor debe ser consignado en la cuenta de DEPÓSITOS JUDICIALES del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de BOYACÁ (BOYACÁ) No. 151042042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Las partes podrán tener acceso al avalúo en el link https://publicaciones procesales.ramajudicial.gov.co/, seleccionando departamento Boyacá, municipio Boyacá – Boyacá, opción Remates, allí se encuentra igualmente el link de acceso a la audiencia de remate. Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y en pro de garantizar la concurrencia en condiciones de igualdad entre los oferentes, se dispone que las propuestas sean presentadas de manera virtual en archivo encriptado, a través del correo electrónico del despacho j01prmpalboyaca@ cendoj.ramajudicial.gov.co en horario de lunes a viernes de 8 a 12 a.m. y de 1 a 5 p.m. o, de manera física, radicadas en sobre cerrado en la sede judicial, dentro del mismo horario ya señalado y con atenta sujeción a lo previsto para tal efecto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Firmado Por: Lelian Stael Bareño Amezquita Secretario Municipal Juzgado Municipal Promiscuo 001 Boyaca - Boyaca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: e556b1872f4 b5d8646a6 c8f43325132 328501e29a72 b71b4569e c6e2c1556847 Documento generado en 06/03/2026 02:56:35 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica. Calle 5ª No. 3-10 - Casa de la Cultura, Boyacá (Boyacá) Cel.: 3147598916 Correo electrónico j01prmpalboyaca@cendoj. ramajudicial.gov.co H8

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DOS (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA j02pccmsoacha @cendoj.rama judicial.gov.co Transversal 12 nº. 34 A - 18, PISO 5 Soacha. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 25754418900220240058600 seguido en este Juzgado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra DIANA XIMENA BUSTOS ANGEL y RICARDO ANDRES RAMIREZ MEJIA, se dictó providencia de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), señalando la hora de las 10:00 am, del día trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), a fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Inmueble ubicado en la CALLE 13 # 18G-15 APTO 101 T 21 LA ALEGRIA CONJUNTO RESIDENCIAL P.H. de SOACHA - CUNDINAMARCA, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 051-223700. Avaluado en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($ 124.716.000 M/ Cte.). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora (Art. 452 C.G.P.), y será postura admisible aquella que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo dado a dichos bienes, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo total dado a los mismos, en la cuenta de este Despacho judicial del Banco Agrario No. 257542051002. La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams. microsoft.com/l/ meetup-join/19% 3aocJIHKqLY SZjcditxK8qm AzxOgzojzjV gMeuh-0RYk1% 40thread.tacv2/ 1727298730150? context=%7b% 22Tid%22%3a% 22622cba98-80f8-41f3-8df5- 8eb99901598 b%22%2c%22Oid% 22%3a%22a29 edb45-9b81- 4adb-9a73-a96112 bccc45%22%7d. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Tv 12 # 34a-18 piso 5 en el horario de 7:30 a.m. – 1:00 p.m. y de 1:30 a 4:00 p.m., sin necesidad de agendar cita. POSTURA: Ahora bien, para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmsoacha @cendoj.rama judicial.gov.co, como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación, y/o ii) PRESENCIAL, registrándose previamente por la Tv 12 # 34a-18 piso 5. Para la consulta del proceso, y como quiera que el presente no se encuentra digitalizado, las partes, los usuarios e interesados, deberán ingresar a las instalaciones del Juzgado cumplimento con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm. SECUESTRE: ADMINISTRACIÓN LEGAL SAS con NIT No. 900.480.511-1, dirección Carrera 8 N° 12-39 Parque Principal de Soacha, teléfono, 3144685922 - 3133755061, correo electrónico alegalsas@gmail.com Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de Dos mil veintiséis (2026). C7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CALLE 15 NO. 10-61 AREA DE REMATES CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: AVISO DE REMATE Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO RADICADO NO. 110014003001 20160086300 de ELIAS AYALA PARADA contra LAURA MARIA ELVIRA GARCIA NOFUYA, por auto de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se señaló subasta virtual el día SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40619576, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, propiedad de la demandada, señora LAURA MARIA ELVIRA GARCIA NOFUYA. El bien inmueble objeto de remate se ubica en la KR 5 C No.52 F- 04 SUR Bogotá antes(Transversal 5 C No. 53 F - 04 Sur Manzana 44 Lote 5, de la ciudad de bogotá) y tiene un valor comercial de SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS m/cte ($63.067.500,oo). Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo dado al bien y será postura admisible la que cubra el 40% del mismo, previa consignación a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal (Cod. 110012103000) cuenta número 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La parte interesada queda facultada para anunciar este remate conforme a lo previsto en el art. 450 ibídem y dentro de dicha publicación deberá incluir conforme a las directrices dispuestas en la Circular PCSJC21-26 de 17 de noviembre de 2021: 1) Que la audiencia se realizará de manera virtual en la plataforma TEAMS, a través del enlace que estará publicado en el portal de publicaciones procesales del Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá–Remates-2026. 2) Cualquier interesado podrá consultar el expediente digital en el portal de publicaciones procesales del Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates-2026. 3) A los interesados en participar en la subasta les corresponde presentar: i) Oferta de forma digital, debidamente suscrita con una clave personal de acceso, la cual únicamente se dará a conocer por el postor en el desarrollo de la audiencia virtual cuando el Juez se la solicite, ii) Copia del documento de identidad y, ii) comprobante del depósito constituido para hacer postura en el Banco Agrario de Colombia. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej07ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. 4) El instructivo para el procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura se encuentra disponible en el portal de publicaciones procesales del Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá – Remates-2026. Previo a la fecha y hora señalada corresponde a la parte interesada remitir, en formato PDF legible, la publicación junto el certificado de tradición del bien actualizado al correo institucional rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos realizar su respectiva revisión. Actúa como secuestre designado la señora ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES, identificada con C.C. 28.963.996 de SUAREZ TOLIMA, como Representante legal de SERVI CATAMI S.A.S., identificada con el NIT. 900.499.653-6 DIRECCION Carrera 9 N. 13 – 36 Oficina 305, de Bogotá, Celular: 3106254914. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C. G. del P. Se expide en copias el presente aviso para su publicación. PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS JUEZA. JA12.

RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR, HACE SABER: Que, dentro del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria de menor cuantía seguido por MANUEL JOSE POLO SALAZAR C.C. 12.553.488, cesionado a JOSE JOSE AVILEZ PERALEZ C.C. 12.522.884 contra LEONILDA ROYERO YALI C.C. 49.785.467, Radicado: 2000140 030032016 0016300 se ha fijado mediante auto de fecha 02 de marzo de 2026, el día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026) a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.), como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de: Un inmueble urbano, ubicado en la Diagonal 1 No. 9-10 del Barrio Los Comuneros del Municipio La Jagua de Ibirico, de propiedad de la LEONILDA ROYERO YALI identificada con C.C. 49.785.467. Avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($332.812.500). La licitación principiará a las ocho de la mañana de la mañana (08:00am) no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo de conformidad con el artículo 448 del C. G. del P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C. G. del P.), sobre los derechos del inmueble avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($332.812.500). Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre a NAIMEN ENRIQUE GARCIA GOMEZ, identificado con C.C. 5.013.107. ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co La plataforma de conexión será Microsoft Teams, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PCSJC21-26, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co; Link de Acceso a la diligencia: Ver modulo de Remates en el Micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial o a través del link: https://teams. microsoft.com/ meet/24124840 759647?p= xNsR172 RFIO1oX6mBW Palacio de Justicia 5° Piso Calle 14 Carrera 14- Email: csercfvpar@cendoj. ramajudicial. gov.co; j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Tel. 5802998 WhatsApp: 3502047743. H38

REMATE. ART 450 DEL C.G.P. PUBLICACION PARA EL DOMINGO. JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. DIRECCION: CARRERA 10 # 14-30 PISO 2° teléfono 2829042 Correo Electronico. rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co NUMERO DE RADICACIÓN: 11001 31 03 036 2016 00090 00 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo singular de mayor cuantía PARTE DEMANDANTE (s): WILLIAM GOMEZ QIJANO PARTE DEMANDADO (S): DIMAS GONZALO MONROY CAMARGO MARIA HELENA ARIAS DE MONROY FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: 23 de abril de 2026 A LAS 10:30 A.M BIEN MATERIA DEL REMATE: Un bien inmueble ubicado en la Kra 22ª No 27ª-18 Sur, identificado con la Matricula inmobiliaria N° 050S-475519 VALOR AVALUÓ: ochocientos noventa y nueve millones ciento sesenta y seis mil pesos M/te ($899.166.000) VALOR BASE DE LICITACIÓN: 70 % del valor del avaluó es decir la suma de seiscientos veintinueve millones cuatrocientos dieciseises mil quinientos cincuenta pesos ($629.416.550) M/ CTE PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% del valor del avaluó es decir la suma de $359.666.600 M/CTE, los cuales se consignarán a la cuenta que para tal fin tiene el juzgado. La audiencia se efectuara de manera virtual atraves del link que está publicado en el correo rematej02ejecctobta@cendoj. ramajudicial.gov.co en el micro sitio del Despacho, y los interesados deben asistir a la misma a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento de que el postor no se encuentra presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales , o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por No presentada la oferta. los interesados que podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@ cendoj. ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial. gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL SECUESTRE: El inmueble objeto del remate se encuentra bajo la custodia del secuestre ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S., compañía ubicada en la calle 18 No 10-33 local 234, Teléfono Celular 32240000861 Dirección Electrónica: ESTRATEGIAY GESTIONJURIDICA@GMAIL.COM. La licitación comenzara a la hora indicada (10.:30 AM.) y no se cerrara sino hasta que haya transcurrida una (1) hora. (Art 452 Código General del Proceso). DIGITAR EN COMPUTADOR Periódico el ESPECTADOR. H34

REMATE. ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO: DEMANDANTE(S): CONJUNTO RESIDENCIAL EL LLANO DE SAN JOSE II, DEMANDADO(S): ORLANDO ADOLFO LEZCANO LOPEZ, ORLANDO ANDRES LEZCANO RODRIGUEZ e ISABEL DE LA CARIDAD RODRIGUEZ GOMEZ, JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CORREO JUZGADO: radicacionj03e-jecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co y rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: SIETE (07) del mes de ABRIL del año 2026 a las 9:00AM. BIENES MATERIA DEL REMATE: ESTA LOCALIZADO EN EL SEMISOTANO DEL BLOQUE # 8; TIENE UN ÁREA PRIVADA DE DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (18.82M2); UNA ALTURA LIBRE DE DOS METROS CON VEINTE CENTIMETROS (2,20M); CONSTA DE UN (1) PARQUEADERO; SEGÚN SISTEMA GRÁFICO SUS LINDEROS SON LOS QUE OBRAN EN LA PLANCHA #2, CORRESPONDIENTE A LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROTOCOLIZADOS EN EL PRESENTE ACTO Y SEGÚN SISTEMA DESCRIPTIVO, SIGUIENDO INSTRUCCIONES DE LA CIRCULAR U.D.T.011 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: A PARTIR DEL PUNTO P, EN TREINTA CENTRIMETROS (0,30M) CON COLUMNA COMÚN; EN DOS METROS CON QUINCE CENTIMETROS (2,15M) CON LINEA QUE LO SEPARA DEL GARAJE #6; EN TREINTA CENTRIMETROS (0,30M) CON COLUMNA COMÚN; EN TRES METROS CON CUARENTA CENTRIMETROS (3,40M) CON LINEA QUE LO SEPARA DEL GARAJE #6; EN QUINCE CENTIMETROS (0,15M) CON COLUMNA COMÚN; EN DOS METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS (2,96M) CON MURO COMÚN DE FACHADA EXTERIOR; EN QUINCE CENTIMETROS (0,15M) CON COLUMBA COMÚN; EN TRES METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (3,40M) CON MURO COMÚN DE FACHADA LATERAL; EN TREINTA CENTIMETROS (0,30M) CON COLUMNA COMÚN; EN DOS METROS CON QUINCE CENTIMETROS (2,15M) CON MURO COMÚN DE FACHADA LATERAL; EN TREINTA CENTIMETROS (0,30M) CON COLUMNA COMÚN; EN DOS METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS (2,96M) CON LINEA QUE LO SEPARA DE LA ZONA COMÚN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR. POR EN CENIT: CON PLAC

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales Nro 170012041800 Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, j02ejecmma@cendoj.ramajudicial. gov.co, estableciendo como asunto las palabras OFERTA REMATE seguidas del radicado del proceso. Ejemplo. OFERTA REMATE x-20xx-1xx, dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento, el cual deberá consultarse en la página de la Rama judicial en el siguiente link: https://www. ramajudicial.gov.co/ documents/ 12166575/ 46229732/ Instructivo+ Archivo+Protegi do+Word.pdf/ 652eed62- 67a6-4ff3-9 abd-3da0a 7095dbd adjuntando el email que lleve su postura, los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien. Igualmente, y a su elección, considerando las circunstancias que para esa fecha se presenten en torno al acceso a las sedes judiciales, podrán formular también sus ofertas de manera física en sobre sellado, tal como se estipula en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso. Junto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura). De optarse por esta segunda vía opcional, las ofertas se recibieron en el Palacio de Justicia Fanny González Franco. Para ese efecto, en la portería el oferente deberá anunciar su llegada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, para que un servidor judicial de esta dependencia baje hasta allá y le reciba el sobre sellado. Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DIA DOMINGO Se les recuerda que el link de ingreso a la Diligencia de Remate virtual lo encontrará en la parte inicial del aviso de remate identificado con LINK DE INGRESO A LA DILIGENCIA DE REMATE, para lo cual, se utilizará el aplicativo MICROSOFT TEAMS al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.). Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y/o de los sobres cerrados que hubieren sido allegados físicamente para así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor. Se advierte a los interesados a participar en la presente diligencia que, deberán previo al remate realizar la verificación del estado financiero del bien que se va a rematar, esto es, gravámenes prendarios e hipotecarios, pago de impuestos, servicios públicos, las cuotas de administración, gastos de parqueo o depósitos y demás situaciones financieras que comprometan al bien. Cordialmente, NANCY DAHIANA RINCÓN ARREDONDO. Profesional Universitario Grado 17 (secretaria) Oficina de Ejecución Civil Municipal. (Hay firma). H59

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN – CAUCA CARTEL DE REMATE: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA. HACE SABER: Al público en general, se ha señalado como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE veintiuno 21 DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS(2026), a partir de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)., del bien que fuera secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con número de radicado 190014003 00320180 000500, demandante señor ÁNGEL MARÍA SOLÍS TINTINAGO, identificado con C.C. 10547698, por intermedio de apoderado judicial , abogado JUAN CAMILO DORADO NAVARRO, identificada con C.C. Nro. 1.063.809.279, con T.P. No. 270.671del C.S.J., contra la señora SUSANA ALEJANDRA ORDOÑEZ TROCHEZ identificada con C.C. 1061693552, 1. Sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 120-196426 de la oficia de Instrumentos Públicos de Popayán; se trata un lote "D", ubicado en la vereda Morinda, Municipio de Popayán, que formo parte de uno de mayo extensión denominado "La Loma", con un área de 1136 m2, cuyos linderos son: Por el NORTE, con el lote "A" en 82.12 metros, desde el punto 27 al punto 28; por el SUR, con la vía existente en 53.25 metros en línea recta; por el ORIENTE, EN 180.04 metros en línea recta , desde el punto 01 hasta el punto 28; por el OCCIDENTE, en 154.77 metros en línea recta con el lote "C"." La licitación empezará a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, de conformidad con el artículo 448 inciso 3 del C.G.P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C.G.P.), sobre los derechos del bien inmueble avaluado No. 120-196426, el cual se establece un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($476.389.500,00) Se advierte que la persona que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel. ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate, mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del CGP, informando el correo institucional de este Juzgado. El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, no mayor a 2 meses, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado. Téngase para todos los efectos que, el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre es el señor EDUARDO TIRADO AMADO, identificado con cedula de ciudadanía No 91.239.506, residente en la carrera 7 No 1N-28 oficina 613, teléfono: 3127306755, correo electrónico eduardotiradoamado@gmail.com. ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevara a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se le enviara a cabo un correo electrónico o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión sea esta un código o link propiamente dicho a quienes lo soliciten previamente, enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. La plataforma de conexión será MICROSOFT TEAMS, LIFE SIZE, o la que se encuentre disponible, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho le remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta, deberán enviarlas al correo institucional de la Juez para custodia: dtrujilso@cendoj.ramajudicial.gov.co, dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usara con la confirmación de la lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado. EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada. PARA CONSTANCIA, se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría y en el Portal de la Página de la Rama Judicial que posee el despacho, las copias se entregan a la parte interesada para las publicaciones legales, a su correo electrónico, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día de hoy, cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026). La Secretaria, DIANA CAROLINA LÓPEZ RAMÍREZ Firmado Por: Diana Carolina López Ramírez Secretaria Juzgado Municipal Civil 003 Popayán - Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 50fcfee085 3b06d3 faa56004e 4527646ae a3f46650b1b c4c40a513c771fada1f Documento generado en 05/02/2026 06:09:10 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica H36

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA. AVISA Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra YUDY LILIANA VILLAMIL VILLAMIL y RITA JULIA VILLAMIL DE VILLAMIL, radicado bajo el número 73001-40-03-004- 2024-00061-00, mediante auto del 20 de Enero de 2026, señaló el día 07 de abril del 2026 a las 2:00 pm, providencia que fue corregida mediante auto del 03 de febrero de 2026, a efectos de llevar a cabo diligencia de remate del inmueble que posee el ejecutado YUDY LILIANA VILLAMIL VILLAMIL y RITA JULIA VILLAMIL DE VILLAMIL, del bien inmueble identificado como apartamento número 404 A Interior A torre 3 conjunto multifamiliar villa salome, propiedad horizontal, etapa II, ubicado en la carrera 9ª número 156 A- 195 de Ibagué - Tolima, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 350-263642, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. AVALÚO: El bien antes descrito fue avaluado en su totalidad, en la suma de ciento cuatro millones doscientos treinta y dos mil pesos Mcte ($104.232.000.oo). POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del mismo, de acuerdo al artículo 451 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P, publíquese el presente aviso en un periódico de amplia circulación como "El Espectador", "El Tiempo" o "El Nuevo Día", en día domingo, al menos 10 días antes de la diligencia de remate. LICITACION: Iniciará a la hora indicada y cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la audiencia. El bien se encuentra a cargo del secuestre FLORIAN Y FLORIAN ADMINISTRACION Y AVALUOS al correo electrónico: jflorianp09 @gmail.com y teléfono 3228570550. La cuenta de depósitos judiciales del juzgado para las consignaciones respectivas es 730012041004. La publicación además se hará en la página de la rama judicial. El link del juzgado para el trámite de esta diligencia de remate se anotará de forma inmediata una vez la oficina encargada asigne el mismo. El remate se realizará virtualmente a través de link abierto al público que se publicará en la misma dirección referenciada. Los postores deberán remitir a través de correo electrónico a la cuenta oficial del juzgado y de la Juez, su postura, el cual deberá estar en formato PDF y con clave la cual solo se podrá revelar el día y la hora indicada dentro de la audiencia de remate o a través de sobre cerrado que se recibirá en la secretaria de este despacho judicial. Se elabora el presente aviso de remate hoy 11 de marzo de 2026. JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ, Secretaria. (Hay firma). j04cmpaliba @cendoj.rama judicial.gov.co, Tel: 3180888662 Palacio de justicia Carrera 2 No. 8-90 Piso 6 Oficina 604 Ibagué- Tolima. (Hay firma). C14

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
BARRANCABERMEJA	MARTIN FERRO JOSE JOAQUIN NIT 14229144	31/03/2026 10:00	100% del bien inmueble identificado con matrícula No. 303-5502, ubicado en la Carrera 31 No. 46-63, en Barrancabermeja, Santander, propiedad en un 100% del deudor MARTIN FERRO JOSE JOAQUIN identificado con NIT 14229144; Según escritura Nro. 1524 del 27/05/2011 de la Notaria Segunda de Barrancabermeja: Un lote de terreno urbano junto con la casa de habitación sobre él construida, con todas sus dependencias y anexidades ubicado en la Carrera treinta y uno (31) numero cuarenta y seis, sesenta y tres (46-63) distinguido con el número siete (7) y parte del centro de la manzana dieciocho (18), en Barrancabermeja, Santander, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, midiendo veinticinco metros (25mts) con propiedad de Encarnación Hernandez y Mercedes Macana de Hernandez, de este punto y en dirección SUR-NORTE, midiendo cinco metros (5mts) con propiedad de los mismos Encarnación Hernandez y Mercedes Macana de Hernandez, de este punto y en dirección ORIENTE-OCCIDENTE, midiendo veinticinco metros (25mts) con parte del lote diez y once (10 y 11) de la misma manzana dieciocho (18) de propiedad de J. Rodriguez & CIA. Nicolas Lambraño y Aurora Maria Téllez, de este punto y en dirección NORTE -SUR, midiendo diez metros (10mts) con propiedad del vendedor Higinio Reyes Loza, de este puento en direccion OCCIDENTE- ORIENTE, midiendo cincuenta metros (50mts) con propiedad del mismo Higinio Reyes Loza, en parte con Ana Lucia Medina, de este punto y en dirección SUR-NORTE, midiendo cinco metros (5mts) con la carrera treinta y tres (33) antes avenida Garcia Hernandez. Inmueble inscrito al catastro bajo el ordinal numero 01-01-013-0015-000. El bien se entregará en el estado en que se encuentre. La diligencia de remate se llevará a cabo de manera VIRTUAL a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co	$ 232.891.200	$ 163.023.840	20232720027	40%	"ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR - CEL. 3183623704 Email de funcionaria a cargo del Expediente: mmartinezv1@dian.gov.co"
BARRANQUILLA	COVAS TROCHA JULIO CESAR identificado con Nit. 3825664 -2	El quince (15) de abril de 2026, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). El remate se realizará de MANERA VIRTUAL conforme a lo estipulado en el decreto 1012 del 14/07/2020 entrando al siguiente enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home, herramienta tecnológica adoptada en el artículo 1 de la Resolución 041 de 2021 de la Direccion de impuestos y aduanas nacionales DIAN	IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 040-522534 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA. UBICADO EN LA DIRECCION: CALLE 70C 27-77 Y CALLE 71 N.27-56 CONJUNTO RESIDENCIAL APARTAMENTO T2-602. APARTAMENTO T2-602 CON AREA DE 81.30 M2 CON COEFICIENTE DE 2.53% CUYOS LINDEROS Y DEMASESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.4031 DE FECHA 17-12-2014 EN NOTARIA NOVENA DEBARRANQUILLA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) DE ACUERDO A LA REFORMA DELREGLAMENTO EL AREA ES 81.30 METROS Y EL COEFICIENTE 4.92 % CONFORME ESCRITURA 1661 DE 20 DESEPTIEMBRE DEL 2021 NOTARIA NOVENAREFORMA AL R.P.H CONTENIDO EN E.P. 4031 DE LA NTA 9 DE B/QUILLAEN CUANTO AL CAMBIO DE COEFICIENTE 2.19%	$ 216,468,000 M/Cte.	$ 151.527.600 M/L	201311236	$ 86.587.200 M/L	DEISY PALENCIA REYES No C.C. 32.762.233 Teléfono Celular: 3106985551 Dirección: Calle 77b 41-87 Torre 5 apto 1320 Barranquilla – Atlántic
BARRANQUILLA	AVENDAÑO RUEDA ANTONIO identificado con C.C. 13820865 -1	El dieciseis (16) de abril de 2026, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). El remate se realizará de MANERA VIRTUAL conforme a lo estipulado en el decreto 1012 del 14/07/2020 entrando al siguiente enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home, herramienta tecnológica adoptada en el artículo 1 de la Resolución 041 de 2021 de la Direccion de impuestos y aduanas nacionales DIAN	"BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON N° DE MATRICULA 040-294960, UBICADO EN CL 3 # 22 - 101 ED CO MIRADOR DEL MAR APTO 103, PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO. CABIDAS Y LINDEROS Contenidos en ESCRITURA Nro 4123 de fecha 30-09-96 en NOTARIA 5 de BARRANQUILLA APARTAMENTO 103 conarea de 122.14MT.2 con coeficiente de 2.58 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). A ESTE APARTAMENTO SE LEASIGNA EL GARAJE NUMERO 7"	$ 323,539,500 M/Cte.	$ 226.477.650 M/L	200002602	$ 129.415.800 M/L	MEJIA CUPITRA JAMILTON No C.C. 72.143.500 Teléfono Celular: 3114052455 Dirección: CR 38 A 77 29 Barranquilla – Atlántico
BOGOTÁ	CARLOS ARTURO CASTAÑEDA CARO NIT 9398773 SUBSIDIARIO DE ARENAS Y QUARZOS NIT 900409784	"07/04/2026 - 10:00 am EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma: https:// rematesvirtuales.dian.gov.co."	"Apartamento identificado con la Matricula Inmobiliaria No 50C-493688, ubicado en la KR 38 58A 43 AP 101 de la ciudad de Bogota. Y Garaje identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-493684, ubicado en la KR 38 58A 43 GJ 4 de la ciudad de Bogota. INMUEBLES EN MISMO EDIFICIO"	"50C-493688: $686,473,500 50C-493684: $49,068,000 SUMA DE LOS 2 INMUEBLES: $735,541,500"	"50C-493688: $480,531,450 50C-493684: $34,347,600 SUMA DE LOS 2 INMUEBLES: $514,879,050"	201135190	"50C-493688: $274,589,400 50C-493684: $19,627,200 SUMA DE LOS 2 INMUEBLES: $294,216,600"	SERVICIOS GENERALES FINANCIEROS Y JURIDICOS SGFJ SAS - 'SGFJSAS@GMAIL.COM' - 3112114833
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	30/03/2026 - 11:00 AM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633430, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 58 (DIRECCION CATASTRAL)	$14.081.850	$9.857.295	201592094	$5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	30/03/2026 - 02:00 PM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633425, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 53 (DIRECCION CATASTRAL)	$ 14.081.850	$ 9.857.295	201592094	$ 5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	30/03/2026 - 03:30 PM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633422, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 50 (DIRECCION CATASTRAL)	$ 14.081.850	$ 9.857.295	201592094	$ 5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	31/03/2026 - 11:00 AM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633503, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 131 (DIRECCION CATASTRAL)	$ 14.081.850	$ 9.857.295	201592094	$ 5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	VALERO CELIA NIT 41443020	31/03/2026 - 8:30 AM - La diligencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL - https://rematesvirtuales.dian.gov.co/	Bien inmueble identificado con el N° matrícula inmobiliaria: 50C-60270 ubicado en la CARRERA 7 13-65 OFICINA 702 EDIFICIO EXCELSIOR . Bogotá D.C.	$ 169.617.000	"70% $ 118.731.900"	200507493	"40% $ 67.846.800"	SERVICIOS GENERALES, FINANCIEROS Y JURÍDICOS SGFJ S.A.S- CARRERA 10 No. 14- 56 Of 308 Cel. 3112114833
BOGOTÁ	VALERO CELIA NIT 41443020	31/03/2026 - 10:30 AM - La diligencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL - https://rematesvirtuales.dian.gov.co/	Bien inmueble identificado con el N° matrícula inmobiliaria: 50S-40290285 ubicado en la KR 78C 38 04 SUR (DIRECCION CATASTRAL). Bogotá D.C.	$ 6.922.765.500	"70% $ 4.845.936.850"	200507493	"40% $ 2.769.106.200"	SERVICIOS GENERALES, FINANCIEROS Y JURÍDICOS SGFJ S.A.S- CARRERA 10 No. 14- 56 Of 308 Cel. 3112114833
BOGOTÁ	MARCIALES VILLAMIZAR CAMILO NIT. 80.903.585-3	07 de abril de 2026 a las 11:00 A.M., EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través del enlace: https://rematesvirtuales.dian.gov.co	Cuota parte (50 %) del INMUEBLE identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-278478, ubicado en la DIAGONAL 45 SUR 21-50, en la ciudad de Bogotá.	$ 824.580.750	$ 577.206.525	201382320	$ 329.832.300	EDINSON IVAN ZÚÑIGA GAMBOA, a quien se podrá contactar en el tléfono 3127243119
BOGOTÁ	PALMOCOL SAS NIT. 900.438.598	07 de abril de 2026 a las 09:00 A.M. EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través del enlace: https://rematesvirtuales.dian.gov.co	Inmueble identificado con MI. 307-87310, ubicado en el lote No. 5 del condominio campestre lagos de Nilo, sector potreritos, vereda la palmita del municipio de Nilo (Cundinamarca).	$ 811.280.072	$ 567.896.051	201225057	$ 324.512.029	SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA a quien se podrá contactar en el tléfono 3166911974
BOGOTÁ	CLINICA CARDIOQUIRURGICA DE BOYACA S.A. NIT 900103377-9.	07 de abril de 2026 a las 10.00 A.M. diligencia que se llevara a cabo de forma Virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	Bien inmueble identificado con M.I 095-38339 ubicado en la calle 3B No 13-87 / Cra 14 No 3-18 del Municipio de Sogamoso – Boyacá.	$ 7.804.464.000	$ 5.463.124.800	202177040	$ 3.121.785.600	"AUXILIARES DE COLOMBIA SAS NIT 800.139.504 Tel.3112770333 auxiliaresdecolombia@gmail.com"
BUCARAMANGA	SERRANO MENESES JESUS PEDRO NEL	14 DE ABIL DE 2026 A LAS 08:30 A.M. EL REMATE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DEL ENLACE https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 300-1722582, CASA 36 CONJUNTO 2 SECTOR A URBANIZACION QUINTAS DEL CACIQUE DE LA CARRERA 49 # 72-127. SE ADVIERTE QUE EL REMATE DEL PREDIO SE HARÁ SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.	$ 440.220.750	$ 308.154.525	201511749	(40%) $176,088,300	ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, CALLE 104 D # 16 A - 79 BARRIO EL ROCIO DE BUCARAMANGA, TEL. 3183623704
MONTERIA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LIMITADA, identificado con el Nit. 812003462	Remate virtual: 21/04/2026 a las 9:30 A.M. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 404 EDIFICIO LOFT 44, CARRERA 8 No. 43-26, MATRÍCULA INMOBILIARIA 140-116554, UBICADO EN MONTERIA – CORDOBA	$ 208.806.206	El 70% del avalúo: $ 146.164.344	200800229	El 40% del avalúo: $83.522.482	GUILLERMO ANTONIO NIETO CARVAJAL, con C.C.16.735.092 quien puede ser localizado en su celular 3114219920
MONTERIA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LIMITADA, identificado con el Nit. 812003462	Remate virtual: 21/04/2026 a las 2:30 P.M. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	BIEN INMUEBLE PARQUEADERO 2 EDIFICIO LOFT 44, CARRERA 8 NO. 43 – 26, MATRICULA INMOBILIARIA 140 – 116536, UBICADO EN MONTERÍA CÓRDOBA	$ 22.500.000	El 70% del avalúo: $ 15.750.000	200800229	El 40% del avalúo: $9.000.000	GUILLERMO ANTONIO NIETO CARVAJAL, con C.C.16.735.092 quien puede ser localizado en su celular 3114219920
PEREIRA	GOMEZ ARIAS HUMBERTO NIT. 10113545	Remate virtual: 07/04/2026 9:00 a.m. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	"BIENES MUEBLES Y ENSERES QUE HACIAN PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA No. 00612569 DENOMINADO RESTAURANTE LA PORTADA CAMPESTRE. CONSISTENTE EN: 36 MESAS DE MADERA 161 SILLAS DE MADERA (POLTRONAS, ACOLCHADAS Y BUTACOS) 4 MESONES Y 3 BANCAS DE MADERA MAQUINA DE MOLER INDUSTRIAL SIN MOTOR 1 NEVERA DE DOS PUERTAS EN VIDRIO EN PÉSIMO ESTADO 1 NEVERA CON PUERTA DE VIDRIO QUEBRADO Y EL MOTOR AFUERA 4 FOGONES INDUSTRIALES DE 4 PUESTOS 49 UNIDADES ENTRE PLATOS Y BANDEJAS 51 CUBIERTOS ENTRE CUCHILLOS Y TENEDORES 2 MESAS DE ACERO INOXIDABLE. 2 SARTENES EN ALUMINIO CON UNA TAPA 1 LICUADORA MARCA OSTER CON VASO DE PLÁSTICO. TODOS LOS ANTERIORES ENSERES EN MAL ESTADO."	$ 413,520	$ 289,464	201700016	$ 165,408	JOSE ALIRIO RENDON CARDENAS jrendoncardenas@gmail.com TELEFONO 3103922219
PEREIRA	GALLEGO SIERRA BLANCA MARIET NIT. 24953935	Remate virtual: 08/04/2026 8:00 a.m. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	CUOTA PARTE 50% APARTAMENTO, MATRICULA INMOBILIARIA 290- 149321. DIRECCIÓN: EN PREDIAL K 17 13 21 AP 901 ED PORTAL DE PINARES PEREIRA - RISARALDA; EN INSTRUMENTOS PUBLICOS KR 17 # 14 URB PINARES DE SAN MARTIN APTO 901 EDIF PORTAL DE PINARES PH., CON UN AREA DE 160 M2, FICHA CATASTRAL No.010300000092090190000075.	$ 209.511.000	$ 146.657.700	201903504	$ 83.804.400	ARBARO S.A.S. arbaro0428@gmail.com TELEFONO 3117580245
PEREIRA	GALLEGO SIERRA BLANCA MARIET NIT. 24953935	Remate virtual: 08/04/2026 10:00 a.m. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	CUOTA PARTE 50% PARQUEADERO, MATRICULA INMOBILIARIA 290-149262. DIRECCIÓN: EN PREDIAL K 17 13 21 PQ 10 ED PORTAL DE PINARES PEREIRA - RISARALDA; EN INSTRUMENTOS PUBLICOS EDIFICIO PORTAL DE PINARES PH # CARRERA 17 CON CALLE 14 URB. PINARES DE SAN MARTIN PARQUEADERO 10, CON UN AREA DE 24 M2. FICHA CATASTRAL No. 010300000092090190000016	$ 19.201.500	$ 13.441.050	201903504	$ 7.680.600	PEDRO PABLO FLOREZ LOPEZ pablo_florez@yahoo.es TELEFONO 3197031253
PEREIRA	GALLEGO SIERRA BLANCA MARIET NIT. 24953935	Remate virtual: 08/04/2026 2:00 p.m. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	"CUOTA PARTE 50% DEPÓSITO, MATRICULA INMOBILIARIA 290-149283. DIRECCIÓN: K 17 13 21 DP 8 ED PORTAL DE PINARES PEREIRA - RISARALDA; EN INSTRUMENTOS PUBLICOS EDIFICIO PORTAL DE PINARES PH # CARRERA 17 CON CALLE 14 URB. PINARES DE SAN MARTIN DEPOSITO 8. CON UN AREA DE 1 M2. FICHA CATASTRAL No. 010300000092090190000037"	$ 853,500	$ 597,450	201903504	$ 341,400	PEDRO PABLO FLOREZ LOPEZ pablo_florez@yahoo.es TELEFONO 3197031253
PEREIRA	SERVI CONSTRUCCIONES C.A. S.A.S. NIT. 900751887	Remate virtual: 28/04/2026 9:00 a.m. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	LOTE DE TERRENO UBICADO EN AREA URBANA - CARRERA 8A No. 35-80, LOTE No. 75 MANZANA C, SAN FRANCISCO DE ASIS, CON UN AREA DE 72 M2 Y M.I. 296-74429, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA.	$ 56.514.000	$ 39.559.800	202011739	$ 22.605.600	MAS OCHOA SAS masochoasas@gmail.com TELEFONO 3002795429
PEREIRA	DIAZ MANZANO YEISON ANDRES NIT. 10005928	Remate virtual: 28/04/2026 2:00 p.m. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	CUOTA PARTE CORRESPONDIENTE AL 10% DE INMUEBLE, CONSISTENTE EN CASA DE HABITACIÓN UBICADA EN URBANIZACION SAN CAMINLO MZ 1 CA 9, UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 34 No. 4B-33, DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CON UN ÁREA TOTAL DE 92.80 M2 E IDENTIFICADO CON M.I. 290-19925. CUENTA CON TRES NIVELES, PATIO INTERIOR Y SERVICIOS DE ENERGIA, AGUA Y GAS DOMICILIARIO; ESTADO DEL INMUBELE EN GENERAL BUENO.	$ 30.422.000	$ 21.295.400	202209876	$ 12.168.800	ARBARO S.A.S. arbaro0428@gmail.com TELEFONO 3117580245
SANTA MARTA	LOZANO PEDROZO MONICA NIT. 36.556.769	EL REMATE DEL 50% DEL INMUEBLE SE REALIZARA DE MANERA VIRTUAL EL DIA 31 DE MARZO 2026 A LAS 9:00 AM, A TRAVES DEL ENLACE : https: // rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home.	REMATE DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 080-75820, REFERENCIA CATASTRAL No. 47001010300590092802 PREDIO URBANO DIRECCION CLL 22 22-110 Casa 8 Barrio Villa Jardin IV, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA - MAGDALENA. SE REALIZARA DE MANERA VIRTUAL EL DIA 31 DE MARZO 2026, A LAS 9:00 AM, A TRAVES DEL ENLACE: https: // rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home.	$ 99.395.250	$ 69.576.675	201903176	$ 39.758.100	XIOMARA MERCEDES HENRIQUEZ NIGRINIS CC. 57.414.981 DE CIENAGA - MAGDALENA DIRECCION: CL 9 55 42 BRR CHIMILA II TELEFONOS: 54335101 - 3004162945
VALLEDUPAR	PROMOTORA CAYON Y MEDINA SAS NIT: 901205066 - 5	31/03/2026 - 8:00 AM	(100%)Bien Inmueble, se trata de un local urbano identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-120795, ubicado en la Carrera 22 A # 3 Bis – 52N, manzana A Local 101 Conjunto Cerrado Quintas del Country, en el Municipio de Valledupar – Cesar. Con una extension superficiaria de Ciento veinticinco punto trece metros cuadrados (125.13 M2).	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($431.698.500)	TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 302.188.950)	202002528	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($172.679.400)	"FRANCISCO MANZANO PACHECO DIRECCIÓN: Calle 17 A No. 3 - 02 BARRIO: EL CARMEN VALLEDUPAR - CESAR TELEFONO: 315 626 26 67"
VALLEDUPAR	VILLEGAS RINCON JHON JAROL NIT: 91521098 – 8	31/03/2026 - 10:00 AM	(100%)Bien Inmueble se trata de un local urbano identificado con folio de matrícula No. 196-38616, ubicado en la Calle 7 No. 24 – 31, Cra 24 6-21, Cra 25 6-20 calle 6 # 24-22, Cra 25 # 6-44, local 1-12 Centro Comercial Aguachiquense Buturama, en el Municipio de Aguachica – Cesar. Con una extension superficiaria de quince punto veinte metros cuadrados (15.20 M2).	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($ 14.814.000)	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 10.369.800)	20220003	CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 4.147.920)	"FRANCISCO MANZANO PACHECO DIRECCIÓN: Calle 17 A No. 3 - 02 BARRIO: EL CARMEN VALLEDUPAR - CESAR TELEFONO: 315 626 26 67"
VALLEDUPAR	QUIROZ LINEROS ASDRUBAL GERARDO NIT. 77.174.573-5	31/03/2026 - 02:00 PM	(100%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 190-17036 y cedula catastral 010100510008000, ubicado en la carrera 20 N° 8 - 30 Barrio la esperanza en el Municipio de Valledupar – Cesar. Con una extension superficiaria de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados (247.00 M2).	"CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 462.910.500)."	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINUENTA PESOS MCTE ($ 324.037.350)	201903834	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 185.164.200)	"FRANCISCO MANZANO PACHECO DIRECCIÓN: Calle 17 A No. 3 - 02 BARRIO: EL CARMEN VALLEDUPAR - CESAR TELEFONO: 315 626 26 67"

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

Hacienda Coljuegos	**INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS**	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Diligenciar los espacios resaltados en amarillo

I. DATOS DEL CONTRATO

Nombre del Contratista:	FUNDACIÓN EL ESPECTADOR		NIT/C.C.:	901.701.741-6	Responsable de IVA:	SI	Actividad Económica Principal	5813	
Número de Contrato:	226	Expediente:	CTO 226 - 2026		Año:	2026	Plazo (en meses):	11 meses	
Objeto:	Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional.								
Número de Póliza:	18-45-101189470	Fecha aprobación Póliza SECOP II:	03/02/2026		Fecha inicio ejecución del Contrato:	03/02/2026	Fecha Fin del Contrato:	15/12/2026	
Valor del Contrato (incluido IVA) Si aplica:	61,838,142	Valor Adiciones al Contrato:			Valor Total		61,838,142		
Modificaciones:									

II. SEGUIMIENTO LEGAL CONTRACTUAL

Parámetro	¿Cumple?	Observaciones
La ejecución del contrato se encuentra dentro de los tiempos programados y el plazo de ejecución?	SI	
Existen atrasos significativos al programa de ejecución definido?	NO	
Las pólizas se encuentran vigentes y acordes con lo pactado en el contrato?	SI	
Se verificó que el contratista subió el informe correspondiente en la opción de ejecución del contrato en el SECOP II?	NA	
Se publicó debidamente la cuenta en el portal de Transparencia?	NA	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS EN EL PERIODO A PAGAR	ENTREGABLES (informes, relación de elementos entregados en el almacén de Coljuegos, actas)	Cumple (obligación-requisitos)
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 08 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 15 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 22 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 08 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 15 de marzo de 2026	SI

III. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Parámetro	¿Cumple?	Observaciones
¿El contratista (Persona Natural) adjunta soporte de pago de la planilla de Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales acorde a la normatividad vigente?	NA	N° Planilla: / Fecha Pago: / Salud / Pensión / ARL / Periodo Cotización: / Ingreso Base de Cotización (IBC):
¿El proveedor (Persona Jurídica) aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales que haya lugar?	SI	Fecha certificación: 13/03/2026 Ley 789 de 2002

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de Financiación 1	20-Propios		**% Ejecución Recursos**		**29%**		
Número CDP:	2026000278	Fecha:	23/01/2026	Número RP:	**2026000467**	Fecha:	**29/01/2026**
Valor CDP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo CDP:	$ -		
Valor RP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo RP:	$ 43,711,824		

Diligenciar en caso de que el contrato este financiado con más de una fuente o cuente con dos amparos presupuestales.

Fuente de Financiación 2			**% Ejecución Recursos**				
Número CDP:		Fecha:		Número RP :		Fecha:	
Valor CDP (sin 4x1000):				Saldo CDP:	$ -		
Valor RP (sin 4x1000):				Saldo RP:	$ -		
TOTAL EJECUCIÓN							
			% Ejecución Recursos		**29%**		

Hacienda / Coljuegos	INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Valor Total CDP (s):	$	61,838,142	**Saldo Total CDP (s) :**	$	-
Valor Total RP (s):	$	61,838,142	**Saldo Total RP (s) :**	$	43,711,824

V. SEGUIMIENTO DE PAGOS

El informe genera pago:	SI	El pago es:	Parcial	Es el último o único Pago:	NO	Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo:	N/A
Seleccione el pago que corresponde a:	Prestación Servicios						
Número de Factura electronica o Cuenta de cobro:	Factura Electrónica	FEEC 9529	Fecha Factura o Cuenta cobro:	19/03/2026	Valor a pagar:	4.531.579	

FUENTE PARA PAGO	NUMERO DE PAGO	PERIODO	VALOR PAGADO
20-Propios	1	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265790
20-Propios	2	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265790
20-Propios	3	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	4531580
20-Propios	4	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	5	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579

Total pagado Nación:	$	-
Total pagado Propios:	$	18,126,318
Total pagado:	**$**	**18,126,318**

VI. OBSERVACIONES

Nota: Registre la información que pueda ser relevante y que este por fuera de las observaciones hechas en cada uno de los parámetros.

VII. REVISIÓN COMPLETITUD DOCUMENTAL (DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PAGO)

Documentos	CUMPLE
1) Captura de pantalla aceptación de factura electrónica por parte del supervisor del contrato en el plataforma INVOWAY (Personas Jurídicas y Naturales Responsables de IVA).	SI
2) Certificado de cumplimiento de actividades firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
3) Informe de Seguimiento y Control de Contratos firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
4) Informe mensual de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar.	SI
5) Memorando Designación supervisor – Obligatorio en todas las cuentas y/o facturas.	SI
6) Resolución, Orden de servicios, Cuenta de Cobro (Para personas naturales FORMATO PRESENTACIÓN CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL VIGENTE EN ISOLUCION) o Factura electrónica (Emitida en el mes corriente). Para Gastos de viaje de contratistas, adicional adjuntar pasabordo si es viaje aéreo o copia del tiquete si es viaje terrestre.	SI
7) Certificado de que se encuentran al día en el pago de seguridad social firmado por representante legal o contador o revisor fiscal (Empresa) o planilla de pago al sistema integral de seguridad social donde se evidencie el IBC del mes cobrado (Contratistas).	SI
8) Copia Certificación Bancaria – Obligatoria en todas las cuentas.	SI
9) Copia del RUT – Documento obligatorio en todas las cuentas de cobro, cuya fecha de generación o emisión ante la DIAN corresponda a la vigencia actual. La fecha de generación puede verificarse en el pie de página de la primera hoja del documento. De conformidad con lo señalado en el Comunicado de Prensa No. 001 del 07 de enero de 2025 de la DIAN.	SI
10) Captura de pantalla del cargue de los informes en plataforma SECOP II y Web de Transparencia en un solo PDF:	NA
11) Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo. (Adjuntar en la última o único pago).	NA

VIII. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato u orden de compra, **certifica** que el contratista cumple con las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, así mismo, certifica que el contratista cumplió con los requisitos de Ley para el pago de los aportes de seguridad social. Información que hace parte de los soportes para el pago y que reposarán en el expediente del contrato en el sistema de gestión documental de la empresa.

SE AUTORIZA EL PAGO DE:	Factura Electrónica	FEEC 9529	**Fecha:**	19/03/2026	**Valor :**	4.531.579

Verificar que no existan campos resaltados en amarillo y el correcto diligenciamiento de la información, con el fin de no generar devoluciones.

IX. FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:	Erika Quiroga Moreno.
Nombre:	Erika del Pilar Quiroga Moreno
Cargo:	Profesional 1
Fecha:	miércoles, 1 de abril de 2026
Número Folios:	1
Nombre de los Anexos: (Ejemplo facturas. Informes. CDP etc.)	Documentos soporte cuenta de cobro No. 5
Nombre, número de Contrato / orden de compra y o servicios de y Numero de expediente:	226 - 2026 - FUNDACIÓN EL ESPECTADOR - CTO 226 - 2026

FUNDACIÓN

EL ESPECTADOR

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.	FEEC9529
Fecha Factura	19/03/2026 - 10:38:57
Fecha Vcto	18/04/2026

Fundación El Espectador. **REFERENCIA DE PAGO: 900505060**

Nit: 901.701.741-6 Registre este Código en su transacción de pago

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

Fundación Sin Ánimo de Lucro – Régimen Tributario Especial. Responsable de IVA. No sujeto de retención en la fuente a título de renta, según artículos 19 y 359 del ET. Ver RUT de la Fundación. Facturación Electrónica numeración autorizada DIAN Res No. 18764077350879 del 1 al 12000 del 16/08/2024 al 15/08/2026 vig.24 meses, prefijo "FEEC".

COMPRADOR	
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI
NIT:	900505060-5
Código del cliente:	219515
Dirección:	CR 11 93 A 85
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	6017420698-521
E-mail:	facturacionelectronica@coljuegos.gov.co

ANUNCIANTE / DESTINATARIO	
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI
NIT:	900505060
Código del cliente:	219515
Dirección:	CR 11 93 A 85
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	6017420698-521
E-mail:	facturacionelectronica@coljuegos.gov.co

ORDEN DE COMPRA No.:	20260219-1
Condiciones de Pago:	Pago a 30 días
Asesor Comercial:	GÓNGORA BARRETO YINA MARCELA
Aviso de Recibo:	
Fecha Aviso de Recibo:	
Pedido No.:	0170065858
Fecha Pedido:	18/03/2026
Clase de Pedido:	ZCLA

COD. ART	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REMISION	EAN	EDICION	FECHA PUBLIC/ CIRCULAC	CANT.	VR. UNIT.	% IVA	VR. BASE	VR. IVA	VR. TOTAL
18005	1.- EE AVISO LEY X CM B/N		18005		15/03/2026	36 NIU	77.300,00	19.00%	1.904.025,00	361.764,75	2.782.800,00
18005	2.- EE AVISO LEY X CM B/N		18005		15/03/2026	36 NIU	77.300,00	19.00%	1.904.025,00	361.764,75	2.782.800,00

Total Nro Líneas: 2

DESCRIPCION:

BOG0210 - CONTRATO N° CTO 226 -2026 / DOS AVISO DE LEY / COLJUEGOS / 20260219 / BOG0210 - REF: FREDY / FELIPE

2026\03\9529.pdf

DIVISA	COP
RECARGOS	0,00
DESCUENTOS	1.757.550,00
TOTAL ANTES DE IVA	3.808.050,00
IVA 19,00%	**723.529,50**
VALOR TOTAL COP	**4.531.579,50**

Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE con CINCUENTA COP

RTE FTE		%	RTE IVA		%	RTE ICA		%

Esta factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio, con su aceptación se entiende que el cliente (comprador y/o beneficiario del servicio), acepta el contenido de la misma y confirma el recibo a satisfacción del bien y/o servicio facturado. En caso de mora se causarán los intereses legales vigentes. Páguese con cheque cruzado al primer beneficiario a favor de "FUNDACIÓN EL ESPECTADOR.", todo cheque devuelto pagará la sanción según lo establecido en el art 731 del Código de Comercio.

EL PAGO DE ESTA FACTURA PODRA REALIZARSE EN: Banco Davivienda Cuenta de Ahorros 550002800307452.

COMPRADOR	AUTORIZADA	RECIBIDA Y ACEPTADA POR

CUFE:298874774c617a25e2c5b5c662839ee9a47db267009faf0b86881553a1e833fc7eb9b7eb678aed4bba16259a73ea5dd9

Fecha Validación DIAN: 19/03/2026 10:39:04-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

C.012- AUDM&SBOG-CER2026-6734

El suscrito Revisor Fiscal de
Fundación el Espectador.,
NIT 901.701.741 – 6,

Certifica que:

De acuerdo con los registros contables y las planillas de aportes parafiscales número: 62507569, la Compañía efectuó los pagos dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje "SENA" al 28 de febrero de 2026.

- Entidad Promotora de Salud al 31 de marzo de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada en las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 13 días de marzo de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Astrid Viviana Amaya León CC. 1012340944

Digitally signed by Astrid Viviana Amaya León CC. 1012340944
Date: 2026.03.13 18:06:00 -05'00'

Astrid Viviana Amaya León
Revisor Fiscal de Fundación el Espectador
T.P. 200378-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.